

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 27 de abril de 1993

Número 43

Fax: 195) 469 30 83 Imprime: Tecnographic, SEVILLA Depósito Legal; SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 – SEVILLA
Teléfano: 195) 469 31 60°

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se ceso miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, par el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

PAGINA

3.563

3.563

3.564

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Cansejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos

3.563 de Centros Públicos.

señanza Pública.

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos

de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de En-

3.564

PAGINA

3.564

3.564

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, apción Arquitectura Superior. (A2001).

Orden de 19 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología. (A2016).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de abril de 1993, de corrección de errores a la de 7 de abril de 1993, por la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Prafesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la función pública

docente y de movilidad del Grupo B al Grupo A. (BO-JA núm. 28 de 15.4.93).

Resalución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdaba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Programadores de esta Universidad.

3.574

3.574

3.574

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaro aproboda la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Operadores de esta Universidad.

3.575

Resolución de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar 3.575 de esta Universidad.

Resolución de 12 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante, de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración, mediante el procedimiento de libre designación.

3.576

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de morzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se onuncia convocatoria público para otorgar becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

3.577

Resolución de 12 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la sentencia de 13 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaído en el recurso 2960/90, promovido por don José Joaquín Jadraque Sánchez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

3.581

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 981/93.

3.581

Resolución de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia lo interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1506/93.

3.581

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 15 de abril de 1993, por la que se autoriza la fusión por absorción de la Caja de Ahorros de Jerez por la Cojo de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

3.581

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 1 de abril de 1993, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Córdoba con lo cantidad de doscientos millones de pesetos, can destino a la ejecución del Progroma Andalucía 92.

3.583

Resolución de 24 de noviembre de 1992, de la Delegacián Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de titularidad en la concesián que se cita. (PP. 2291/92).

3.583

Resolución de 5 de obril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan. 3.584

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 6 de abril de 1993, por la que se establecen diversas programas de subvenciones destinados a mejorar las condiciones de trabajo en las empresas andaluzas.

3.592

Orden de 6 de abril de 1993, por la que se convoca concurso público para lo adjudicación de becas destinodas a la realización de trobajos de investigación o estudia en materia de Condiciones de Trabajo.

blica la reloción de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. Resolución de 25 de marzo de 1993, de la Dirección

Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Sevilla, por la que se hace pú-

3.594

General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1992, y el fallo emitido por el mismo.

3.595

Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la tabla salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA, Radio Córdoba.

3.595

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 4837/90, interpuesto por 3.595 Tarol, SA.

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso administrativo núm. 4902/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

3.595

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 4904/90, interpuesto por Caja Rural Provincial de Sevilla, SCA.

3.596

Resolución de 12 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la reloción de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

3.596

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Delegacián Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

3.596

Resolución de 14 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

3.596

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Homologodo de Formacián Profesional Cruz Roja de Trebujena (Cádiz).

3.597

Orden de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el Centro Privado Homalogado de Formación Profesional Ramán 3.597 y Cajal, de Córdoba.

Orden de 3 de febrero de 1993, par la que se cancede la ampliación de una unidad de Preescolar al

3.608

Corrección de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la

	Centro Privado de Preescolor Los Peques, de Córdoba.	3.598	las ramas Hogar y Madera, en el Centro de Edu- cación Especiol Niño Jesús, de Cabra (Córdoba).	3.599
	Orden de 9 de febrera de 1993, por la que se au- toriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Educación General Básica Seminario Menor San Pablo, de Málaga.	3.598	Orden de 16 de febrera de 1993, por la que se re- suelve la participación en el Programa Escuelas Via- jeras de 1993.	3.600
	Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se au- toriza la creación de una Sección de Formación Profe- sional de Educación Especial Aprendizaje de Tareas, en el Centro Privado La Colina, de Málaga.	3.599	Orden de 18 de febrero de 1993, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora.	3.601
	Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se au- toriza la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado del Centro Privado Ins- tituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, de		Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se re- conoce, se closifica e inscribe en el Registro de Funda- ciones Privadas Docentes la denominada Recursos para el Desarrollo de la Economía Social, de Sevilla.	3.601
	Málaga, en Sección de Formación Profesional de Edu- cación Especial en la Modalidad de Aprendizaje de Tareas.	3.599	Resolución de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profe- sional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolari-	
	Orden de 11 de febrero de 1993, por la que se au- toriza la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de las Ramas Moda y Confección y Carpintería, a otra de Formación Profe- sional Especial Modalidad Aprendizaje de Tareas, de		zadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.602
		5. Anun	icios	
	5.1. Subastas y concursos	de obras,	suministros y servicios públicos	
cc	DNSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	de obras,	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de	
cc			que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito	
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia su-		que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93).	3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. PONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto An-		que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a	3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia su-	3.604	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas.	3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. PONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de pasta con admisión previa para la contratación de	3.604	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93).	3.604	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92).	3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de deluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de	3.604	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)	3.606 3.606 3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andessolución de 23 de abril de 1993, del Instituto An-	3.604	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92). AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	3.606 3.606 3.606
	PONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia sudaluz de Reforma Agraria.	3.604 3.604 3.605	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92).	3.606 3.606 3.606
	Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. DNSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93).	3.604 3.604 3.605	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92). AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Anuncio. (PP. 685/93).	3.606 3.606 3.606
	Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93).	3.604 3.604 3.605 3.605	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92). AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Anuncio. (PP. 685/93). AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	3.606 3.606 3.606 3.607
	Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Refarma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93).	3.604 3.604 3.605 3.605	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92). AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Anuncio. (PP. 685/93). AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) Anuncio de concurso. (PP. 784/93). AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL	3.606 3.606 3.606 3.607
cc	Resolución de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos administrativos que se indican. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta com admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PJ92000051). (PD. 1163/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subosta con admisión previa para la contratación de obras. (PK92000094). (PD. 1164/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93). Resolución de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. (PA92000063). (PD. 1165/93).	3.604 3.604 3.605 3.605	que se publican adjudicaciones definitivas en el ómbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93). CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE Resolución de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos par importe superior a cinco millones de pesetas. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Edicto. (PP. 1577/92). AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA) Anuncio. (PP. 1868/92). AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Anuncio. (PP. 685/93). AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) Anuncio de concurso. (PP. 784/93). AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	3.606 3.606 3.606 3.607 3.607

Anuncio.

5.2. Otros anuncios

CC	INSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		ATUNIAMIENTO DE ALGECIKAS	
	Anuncio de la Delegoción Provinciol de Jaén, de infor-		Anuncio. (PP. 307/93).	3.612
	mación pública sobre instalociones eléctricos. (PP. 61/93).	3.608	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)	
	Anuncio de la Delegoción Provincial de Granada, sobre	2 400	Anuncio. (PP. 419/93).	3.613
	solicitud de permiso de investigoción. (PP. 218/93).	3.608	AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)	
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigoción. (PP. 220)	3.608	Anuncio. (PP. 474/93).	3.613
	93). Anuncio de la Delegación Provincial de Granada,	3.000	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNI- CIPAL DE URBANISMO	
	sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 401/93).	3.609	Anuncio. (PP. 544/93).	3.613
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de agua termal y mine-	0.100	AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
	ro-medicinal. (PP. 607/93).	3.609	Anuncio. (PP. 555/93).	3.613
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otargomiento de permiso de investigación.	2 (22	Anuncio. (PP. 556/93).	3.613
	(PP. 626/93).	3.609	Anuncio. (PP. 557/93).	3.613
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre atorgamiento de concesión de explotación.		Anuncio. (PP. 787/93).	3.614
	(PP. 628/93).	3.609	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)	
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 661/93).	3.609	Anuncio. (PP. 573/93).	3.614
	Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre		AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAEN)	
	solicitud de permiso de investigación. (PP. 662/93).	3.609	Edicto. (PP. 624/93).	3.614
	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instaloción eléctrica de alta tensión. (PP. 663/93).	3.609	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)	
	Anuncio de lo Delegación Provincial de Sevilla, sobre	2 (10	Edicto. (PP. 665/93).	3.614
	extravío de expediente. (PP. 949/93).	3.610	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	
	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 988/93).	3.610	Edicto. (PP. 693/93).	3.614
C	ONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Edicto. (PP. 694/93).	3.614
	Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Delegación		AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)	
	Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la e		Edicto. (PP. 730/93).	3.614
	la cancesión que se cita. (PP. 576/93).	3.610	Edicto. (PP. 731/93).	3.614
	Resolución de 17 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de		AYUNTAMIENTO DE CARMONA	
DI	la concesión que se cita. (PP. 866/93). PUTACION PROVINCIAL DE JAEN	3.610	Anuncio sobre aprobación inicial por el Pleno en Sesión Ordinaria de 26 de febrero de 1993, del pro- yecto que se cita. (PP. 732/93).	3.615
	Anuncio de bases.	3.611	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	
A١	YUNTAMIENTO DE SAN ROQUE		Anuncio. (PP. 733/93).	3.615
	Anuncio. (PP. 1147/93).	3.612	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	
A)	UNTAMIENTO DE DOS HERMANAS		Anuncio. (PP. 771/93).	3.615
	Edicto. (PP. 2199/92).	3.612	Anuncio. (PP. 772/93).	3.616
	Edicto. (PP. 2200/92).	3.612	AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)	
A١	YUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA		Anuncio. (PP. 785/93).	3.617
	Anuncio de información pública. (PP. 262/93).	3.612	AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)	
	Anuncio de información pública. (PP. 575/93).	3.612	Edicto. (PP. 820/93).	3.617

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)		AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)	
Edicto. (PP. 829/93).	3.618	Edicto.	3.621
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)		IB MARTINEZ MONTAÑES	
Anuncio de información pública. (PP. 844/93).	3.618	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1985/92).	3.623
Anuncio de información pública. (PP. 845/93).	3.618	IB RUIZ GIJON	
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2384/92).	3.623
Edicto. (PP. 847/93).	3.618	IFP SAN ALVARO	
AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA) Anuncio. (PP. 905/93).	3.618	Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista de la Rama Hogar, Especialidad Jardín de Infancia. (PP. 679/93).	
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)		IB PADRE LUIS COLOMA	
Anuncia. (PP. 987/93). AYUNTAMIENTO DE QUESADA	3.618	Anuncio de <u>extravío</u> de título de Bachiller Superior. (PP. 792/93).	3.623
Anuncio de bases.	3.618	SDAD. COOP. AND. SANTA GEMA	
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO		Anuncio. (PP. 625/93).	3.623
(HUELVA)		SDAD. COOP. AND. DE SERVICIOS AGRARIOS	
Edicto.	3.620	Anuncio. (PP. 789/93).	3.623

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de lebrero de 1993, por la que se cesa miembros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos a:

Titular: D^a M^a Luisa Mellado Camacho. Sustituto: D. Sebastián Gamero Flores.

Sevilla, 11 de febrera de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de lebrero de 1993, por la que se cesa miembros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el ortículo 7.2 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición

y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónama de Andolucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centras Privados sostenidos con fondos públicos a:

Titular: D. Adrián Amorós Pou. Sustituto: D. Andrés-García Cuevas.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se cesa miembros del Consejo Escolar de Andalucia, por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública.

De acuerdo con la establecido en el artícula 7.1 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamienta de las Consejos Escolares de ámbita territarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribucianes conferidas por el artículo 10.1 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Cesar camo Consejero del Cansejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública a: Titular: D. Domingo Fernández Veiguela. Sustituto: D. Ricardo Santos Fernández.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Públicos a:

Titular: D. Antonio Naranjo Torres. Sustituto: D^a M^o Luisa Mellado Camacho.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andolucío por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fandos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Cansejos Escolares de ámbito territorial

en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Padres de Alumnos de Centros Privados sostenidos con fondos públicos a:

Titular: D. Andrés García Cuevas. Sustituto: D. José Tuñón Guijosa.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por lo que se nombro Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñonza Público.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del citado Decreto

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de Profesores de Enseñanza Pública a:

Titular: D. Francisco Flores Tristán. Sustituto: D. Juan Jordanes Díez.

Sevilla, 11 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1993, par la que se convocon pruebas selectivos para ingreso en el Cuerpa Superior Facultativo, apción Arquitectura Superior. (A2001).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Arquitectura Superior, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 13 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Arquitectura Superior, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 3 plazas para el sistema de promoción interna.
 - b) 10 plazas , para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

- 1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.
- 1.5. Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

- 1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:
 - -Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

~ Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leidos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejeria de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

- 1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3:
- 1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los as oprantes
- 1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.
- 1.11. No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.
 - 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.
- 2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español/a.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de Arquitecto/a.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psiquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni halfarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
 - b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.
- 2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el-Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.
- 3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, 41003 SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003 SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo

de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solititud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2001 correspondiente al Cuerpo y Opción.

- 3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del /a interesado./a.
- 3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesárias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

- 4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:
 - a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:
 - 1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.
 - b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoriá.

5.-, ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluídas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

- 5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.
- 5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.+ EL TRIBUNAL.

- 6.1. El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.
- La Presidenta del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince dias naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

- 6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.
- 6.3.- Los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando cóncurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.
- 6.4.- La Presidenta del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el parrafo anterior.

- El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1º de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).
- 6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- 6.6.- Los/las miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.
- 6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13. 41003-SEVILLA.
- 6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS
 - 7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.
- 7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.
- 7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos/as de la oposición quienes no comparezcan.
- 7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud o participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponería al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.
 - 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.
 - 8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
 - a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

- 8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel minimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.
- 8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.
- 8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
 - LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.
- 9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.
- 9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1 y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, La Presidenta del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondran de un, plazo de veinte días naturales, a contar deade la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, º 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalias, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andalayz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

- 9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.
- 9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.
- 9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Arquitectura Superior
- 9.8.--El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con

carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3. a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecia con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases. y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

Sevilla, 19 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS

Consejero de Gobernación

ANEXO !

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO

OPCION: ARQUITECTURA

PRESIDENTA: DA MARIA VICTURIA DURAN NIETO

PRESIDENTE SUPLENTE: D. ANDRES OLMEDO FERNANDEZ

VOCALES: Dª AMALIA BALBUENA CARAVACA

D. JOSE ILDEFONSO RODRIGUEZ GALADI

D. CAMIL ALBERTO NAHRA MUUBARAK

Dª CARMEN MARCET CAÑETE

VOCALES SUPLENTES: D: RAFAEL SUAREZ MUÑOZ

D. JESUS ARIAS RANEDO

Dª PAULA MUNTILLA GOMEZ

D. FERNANDO VITAL DIAZ

(Ver Anexo II en páginas 430 y 431 del BOJA núm. 9 de 28.1.93).

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACTULTATIVO, OPCIÓN: ARQUITECTURA SUPERIOR

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- S.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6 El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomia. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta:
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación...El control sobre-la -- actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teorá del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional-La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho, Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto, La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma juridica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y limites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales, Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- La relación juridico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La jurisdición contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y
 causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
 La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico
 actual.
- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El formento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de oestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El
 Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28. Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la lunta: Ambito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO

- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma.
- Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado Formas de contratación. Acomodación de la vigente L.C.E. a la normativa vigente en las Comunidades Europeas.
- 3.- El contrato de obras. Antecedentes: Planificación, programación y presupuestación Anteproyectos y proyectos de obras: Redacción y supervisión.
- 4.- Formalización del Contrato de obras: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Los pliegos de cláusulas generales. Los pliegos de cláusulas particulares. Los pliegos de cláusulas técnicas.
- 5.- Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial atención a la potestad de modificación, Modificaciones de obras y proyectos complementarios.
- 6.- Derechos y obligaciones de los contratistas Abonos al contratista: La tramitación de las certificaciones de obras.
- 7.- La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.
- 8.- Terminación del contrato de obras. Causas y efectos Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras

LEY GEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

- 9.- Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. En especial, la Ley del Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1936. Principios generales. Legislación europea en materia de Patrimonio Histórico.
- 0. Modelos de protección, la declaración de Bien de Interes Cultural: Procedimientos y efectos. El Registro General del B.I.C. Los Bienes inmuebles: Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Requisitos y autorizaciones.
- 11.- La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Los planes especiales de protección desde la perspectiva de la legislación de suelo y patrimonio. Criterios de intervención. Planes de protección, mejora y reforma interior.

URBANISMO

- La organización administrativa del Urbanismo en España. Principios de la organización del urbanismo. Organos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- El sistema legal de ordenación urbanística. Valor normativo de los Planes. El sistema de planeamiento de la Ley de Suelo.
- El planeamiento supramunicipal, El Plan Nacional de Ordenación. El Plan Director Territorial de Coordinación, Función, contenido y tramitación.
- El planeamiento municipal. El Plan General de Ordenación. Función y concepto. Contenido, tramitación y documentación. Determinaciones de carácter general. Classificación del suelo. Determinaciones específicas del Plan General para cada clase de suelo.
- El Plan Parcial. Función y concepto. Contenido, tramitación y documentación. Planes Parciales de iniciativa particular.
- 17.- Los Estudios de Detalle y los Proyectos de Urbanización. Concepto y contenido. Documentación y tramitación. Contenidos legalmente prohibidos. Los programas de Actuación Urbanistica. Los Planes Especiales.
- Las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Concepto, objetivo y finalidad Contenido y documentación.
- Municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. Las Normas de aplicación directa.
- La situación actual del planeamiento urbanístico en las ciudades andaluzas. Evolución y características. Aspectos más significativos según su tamaño y encuadre geográfico.
- 21. El régimen urbanistico del Derecho de propiedad. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenido en aprovechamiento urbanistico. La clasificación y calificación del suelo. Las técnicas de justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.
- La ejecución de los planes urbanísticos. Competencias y principios generales. Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y expropiación.
- Los Patrimonios Públicos del Suelo. Naturaleza juridica. Los patrimonios municipales, provinciales y estatal. El patrimonio autonómico Andaluz de Suelo. La EPSA y sociedad de gestión: Origen y objetivos.
- 24.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante del territorio. La planificación sectorial y la planificación urbanistica.
- Las áreas urbanas. Ciudades y áreas metropolitanas en Andalucia. Génesis y evolución Criterios de coordinación en las áreas metropolitanas.
- 26.- Problemática específica del planeamiento urbanístico en el medio rural. La política de conservación del medio físico en Andalucía. Especial consideración de la Ley de espacios naturales protegidos. Las construcciones en el suelo no urbanístable. Marco legal y criterios para su regulación. Las parcelaciones urbanísticas y no urbanísticas. Definición de tipos y áreas en Andalucía.

VALORACIÓN

 Teoria del valor. Criterios y sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación Valor por capitalización. Valor de mercado.

- 28.- Valoración del suelo en aplicación de los criterios de la Ley del Suelo, valoración fiscal de las fincas urbanas. Tasación a efectos de Registro Municipal de Solares de edificación forzosa. Valoración de las construcciones: Clasificación tipológica en razón de su uso y categoría. El valor catastral de los inmuebles urbanos. La contribución territorial urbana.
- 29. El catastro de urbana. Planos generales y planos parcelarios. La fotografía aérea. Organización de los vuelos según sus fines. Su correlación, Fotoplanos: Principios fundamentales de la restitución fotogramétrica. Los puntos de apoyo. Planos restituciós.
- 30.- Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I) El patrimonio de la Comunidad Autónoma: Bienes y Derechos. Titularidad de los bienes. Régimen Jurídico Básico de los bienes. Bienes de Dominio Público: Caracteres, uso y aprovechamiento, afectación y desferáción.
- Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Bienes de Dominio Privado: Adquisición, disponibilidad, uso, responsabilidades y sanciones.

EQUIPAMIENTOS

- 32. Teorias de la intervención de Bienes de Interés Cultural. Teoria y análisis de la arquitectura como instrumento del conocimiento del Patrimonio. Práctica de intervenciones en el Patrimonio Arquitectónico. Ejemplo de las distintas modalidades de actuación hasta hoy.
- Cartas y documentos internacionales relativos a la conservación y rehabilitación de los bienes culturales. Su implantación en la legislación y administración española.
- 34.- Tipologías vernáculas en Andalucía. La vivienda popular, Influencia de las nuevas tecnologías y los nuevos materiales en las tipologías tradicionales de viviendas. La política de vivienda en los últimos SO años en España.
- La vivienda de Protección Oficial y de Promoción Pública Normativa y Reglamentación Agrupación de viviendas y barrios resideciales.
- 36. Rehabilitación de viviendas. Legislación aplicable.
- 37 El sistema de la promoción inmobiliaria. Definición de los tipos de promoción: Pública, protegida, libre y fórmulas mixtas Indentificación de los agentes que participan en el proceso. Funciones y articulaciones de los distintos agentes. Los mecanismos financieros de la promoción inmobiliaria.
- 38.- Centros Asistenciales. Arquitectura Hospitalaria. Programas, tipologías, diseño y criterios generales de localización. Normativa.
- Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Centros de Tercera Edad. Guarderías infantiles. Centros de Menores. Centros de atención a Minusválidos Psiquicos. Programas, Tipologia, diseño y criterios generales de localización. Normativa.
- 40.- La contribución territorial urbana: El Hecho imponible. Exenciones, reducciones y bonificaciones. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. Participación de los Ayuntamientos en la C.T.U. El Impuesto Municipal sobre el incremento de valor de los terrenos (Plus valías).
- Normas técnicas de valoración. Normas técnicas para determinar el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana. Valoración de bienes en el mercado hípotecario. Ley Hipotecaria. Expropiaciones.
- 42.- Edificios Administrativos. Nuevo concepto de edificios administrativos. Comisión de Edificios Administrativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 43 La comprobación de valor (I). La comprobación de valores en la Ley General Tributaria. Disposiciones comunes. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Idea general y comprobación de valor.
- 44.- La comprobación de valor (II). El Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio: Idea General y comprobación de valor. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Idea general y comprobación de valor.
- 45.- Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de EGB. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería
- 46.- Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de centros de BUP Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería.
- 47 Comentarios a las instrucciones de los programas de necesidades para la redacción de proyectos de construcción de Centros de F.P. Recomendaciones generales. Criterios estéticos. Recomendaciones funcionales. Recomendaciones constructivas. Instalaciones, Urbanización y Jardinería.
- 48.- Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y el Deporte, Normas de Instalaciones Deportivas y Esparcimiento (N.I.D.E.). Planes de Aproximaciones Sucesivas. Concepto de Redes Básicas y especiales de Instalaciones Deportivas. Regulación de la Construcción de Instalaciones Deportivas financiadas por Administraciones Locales y Autonómicas: Planes Provinciales y normativas Legales Autonómicas.
- Arquitectura de Instalaciones Juveniles. Programa, tipología, diseño y criterios generales de localización. Normativa.
- Los Estudios de Impacto Ambiental. Normativa Legal: Directiva 85/337 de junio de 1985, y Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio. Contenido de los citados estudios y trámite administrativo.

NORMATIVA TECNOLÓGICA. CONTROL DE CALIDAD

- 51.- Especificaciones y niveles de calidad en la documentación técnica del Proyecto Arquitectónico. La calidad en la ejecución de obras. El Control de obras. La recepción de obras. Disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras. Aplicación de la informática en la elaboración de proyectos y en la gestión de las obras en la Administración Pública.
- S2.- La calidad en la edificación. Fundamento, metodología y trascendencia social. Regulación de la calidad. Normas, reglamentos e instrucciones. La calidad de los materiales, equipos y sistemas. Homologación y distintivos de calidad.

- 53.- La calidad de los materiales y sistemas no tradicionales. El documento de idoneidad técnica.
- Normas básicas en la edificación. Tipos, alcance y obligatoriedad. Normas tecnológicas de la edificación.
- SS.- Características técnicas de los ensayos de resistencia mecánica. Comprensión, tracción y flexión. Máquina de ensayos. Ensayos físicos sobre materiales de construcción. Ensayos no destructivos. Medios de realización. Ensayos de mecánica del suelo.
- 56.- El control de calidad en las estructuras de hormigón de acuerdo con la instrucción EH 82.
- 57.- Estructuras metálicas. Muro resistente de fábrica de ladrillo. Normativa y control de calidad.
- 58.- Materiales y técnicas de aislamiento y su repercusión en el ahorro de energía. Regulación legislativa y normativa. Aprovechamiento de las energías alternativas.
- 59.- Patología de la edificación. Tipos de daños, causas y soluciones. Durabilidad.
- 60.- Instalaciones en los edificios. Normas y reglamentos. Control de catidad en su montaje.
- 61.- Mantenimiento. Revisiones periódicas y conservación de los edificios. Normativa.
- 62.- Industrialización y prefabricación de la edificación. Tipos. Coordinación dimensional.
- 63.- El Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El Plan de Seguridad.
- 64.- El suela como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos, fundamentos, sistemas y características de los ensayos y clasificación de los suelos, su interpretación, aplicaciones y diseño de cimentaciones.

HISTORIA DE LA ARQUITECTURA

- 65.- La arquitectura en el mundo antiguo. Ejemplificación de la geografía andaluza. Construcciones o restos que se conservan en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- La arquitectura medieval en Andalucía. La ciudad islámica. Reutilización de edificios hispanomusulmanes tras la reconquista.
- 67. Evolución de la arquitectura del Renacimiento en Andalucía. Edificios más representativos. Su repercusión en la morfología urbana. Arquitectura civil y conventual.
- Arquitectura barroca andaluza. Evolución hacia modelos clásicos. Los poblados de colonización. La arquitectura de la ilustración.
- La arquitectura del siglo XIX y principios del XX en Andalucía. (Eclecticismo, regionalismos, modernismo). Inicios del movimiento moderno..
- La arquitectura española desde la postguerra hasta nuestros días. Regiones devastadas. La Obra Sindical del Hogar y el I.N.V. Los poblados del Instituto Nacional de Colonización. Ultimas tendencias de la Arquitectura Española.

ORDEN de 19 de abril de 1993, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A2016).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucia en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuídas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Psicología, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo , Opción: Psicología , de acuerdo con la siguiente distribución:
 - a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
 - b) 15 plazas , para el sistema de acceso libre , de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza , para ser cubierta por persona cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

- 1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso fibre.
- 1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.
 - 1 5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4

del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar-en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraidos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leidos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejeria de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de júnio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

- 1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.
- 1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalias que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.
- 1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.
- 1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.
- 1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

- 2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español/a.
 - b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
 - c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología.
 - d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencía en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley

6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucia como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.
- 2.3.-Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.-SOLICITUDES

- 3.1.- La solicitud tendrá que formularsé, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.
- 3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto Calle María Auxiliadora nº 13, 41003 SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003 SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3 gLas personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solititud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2016 correspondiente al Cuerpo y Opción.

- 3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.
- 3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.
- 3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

- . 4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:
 - a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:
 - 1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.
 - b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:
 - 1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.
- 4.2. La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucia. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director

del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

- 5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.
- 5.3.-Trancurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.
- ··Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.
- 5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

- 6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.
- El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dícho plazo sin efectuarse dícha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

- 6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.
- 6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.
- 6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Règimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoria 1· de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n· 31, de 21 de abril).
- 6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- 6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.
- 6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.
- 6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, 41003-SEVILLA.
- 6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.
- 7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.
- 7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos/as de la oposición quienes no comparezcan.
- 7:4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar nor si la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.
 - 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.
 - 8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
 - Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
 - Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- 8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.
- 8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.
- 8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
 - 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.
- 9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicara en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.
- 9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior. El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, lá oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondran de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

- 9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucia.
- 9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.
- 9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Psicología
- 9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la -Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: PSICÓLOGOS

PRESIDENTE:

D. SANTIAGO MELCÓN PÉREZ

PRESIDENTE SUPLENTE: D.ALONSO BALOSA GARCÍA

VOCALES:

D. RAFAEL TRUJILLO NAVAS D. RAFAEL CANTUESO BURGUILLOS Dª CONSUELO REYO YUBERO D. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ GÁMEZ

VOCALES SUPLENTES:

D. LUIS GAVIRA SÁNCHEZ D. PEDRO RUEDA CASCADO D۵ CATALINA MONAGO RAMIRO JULIO RAMOS ZABALA

ANEXOU

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma juridica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución, La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- S.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Via de acceso a la autonomia. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía, El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11. La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquia normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento Clases. Fundamento y limites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y objectivados.
- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y
 causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
 La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico
- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policia. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- Las fibertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economia andaluza.

- 26. El Presupuesto de la Junta de Andalucia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias, Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucia.
- 28. Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delttos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ambito y estructures.
- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa,
- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- La infancia. Fases del desarrollo. Variables y factores que intervienen en él. Aspecto del desarrollo infantil.
- 2.- El proceso de socialización en la infancia. El paso del núcleo familiar al escolar.
- Pubertad corporal y pubertad animica: Fase terminal de la infancia. Fase de activación pubertal. Fase de consolidación interior.
- 4.- Aspectos cognitivos, sociales y de personalidad del desarrollo adolescente. Características específicas de la adolescencia en nuestra sociedad.
- 5.- Aspectos cognitivos y psicosociales de la vida adulta. Concepto de madurez. Vínculos y relaciones sociales. La familia, el trabajo, el paro, el ocio.
- 6.- Envejecimiento, Períodos y fases. Aspectos cognitivos y de personalidad. La problemática de la jubilación, la comunicación y el ocio. La familia y las relaciones sociales.
- 7.- Conducta sexual humana. Manifestaciones y determinantes. Características específicas en la infancia, la adolescencia, la adultez y la vejez. Disfunciones sexuales: Prevención y tratamiento. Bases piscológicas de la educación sexual.
- El sistema nervioso y la conducta. Organización funcional del sistema nervioso. El sistema nervioso central y el sistema autónomo.
- 9.- Evaluación psicológica. Principios básicos. Tipos de test. Precauciones en el uso de los tests. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. El juego diagnóstico.
- Evaluación de contextos familiares, escolares e institucionales. Finalidad. Técnicas Posibilidades y condiciones en el uso de la información resultante.
- 11.- Selección de personal. Análisis de puestos de trabajo. Identificación de predictores de éxito Medición de predictores mediante técnicas cuantitativas y cualitativas. Toma de decisiones: Modelos, validación.
- La investigación. Tipos de estudios. Planteamiento de una investigación. Hipótesis: concepto y estructura. Hipótesis simples, teorias y modelos.
- 13.- Oiseño de una investigación. Oiseños experimentales: Características fundamentales, tipos; ventajas e inconvenientes; validez externa e interna. Diseños no experimentales: Características básicas; tipos; campos de aplicación.
- Estudios transversales y estudios longitudinales. Características básicas. Posibilidades y limitaciones. Organización práctica de los mismos.
- 15.- Técnicas de recogida de datos en la investigación. Tipos. El análisis de contenido. La entrevista. La encuesta. El sociograma. Las escalas de actitudes. Las técnicas grupales. Observación sistemática y observación participante, Historias de vida. Otras técnicas. Críterios de elección de las técnicas de recogida de datos.
- 16.- La encuesta. Posibilidades y limitaciones como técnica de recogida de datos. Fases. Objetivos. Variables. Indicadores. Indices. Construcción del cuestionario. Experimentación del cuestionario. Trabajo de campo. Codificación. Proceso e interpretación de los datos.
- Las escalas de actitudes. Tipos, Formas de construcción. Validación. Límites en la utilización de las escalas de actitudes.
- Técnicas de muestreo en los estudios psicosociales. Tipos. Criterios de elección. El problema del tamaño de la muestra.
- 19.- Análisis exploratorio de datos (1). Análisis univariantes. Organización de los datos: Tabulación clásica y en tronco y hojas. Síntesis numérica: Estadísticos clásicos y estadísticos resistentes. Representaciones gráficas: Métodos clásicos y métodos del box-plot.
- 20.- Análisis exploratorio de datos (2), Análisis bivariante. Organización de los datos: Tabulación. Métodos robustos para el estudio de la relación entre dos variables (cualitativas y cuantitativas), Representaciones gráficas: diagramas bivariantes. Perspectiva multivariante del análisis exploratorio de datos.
- 21.- Relación entre dos variables. Relación entre variables cualitativas: Estadistica de X. Relación entre una variable cualitativa y otra cuantitativa. T de Student y análisis de la varianza. Relación entre dos variables cuantitativas: Introducción a las técnicas de regresión.
- El modelo general lineal. El proceso de modelado estadístico. Análisis de la varianza de uno o
 más factores. Concepto de interacción. El modelo de la regresión múltiple. Análisis de la
 covarianza.
- 23.- Técnicas de análisis multivariante. Técnicas de reducción de la dimensionalidad original: a) Análisis de componentes principales; b) Análisis factorial de correlaciones; c) Análisis factorial de correspondencias: Simple y múltiple; d) escalogramas multidimensionales. Técnicas de clasificación: a) Análisis discriminente; b) Análisis de conglomerados.
- La psicología educativa. Objetivos. Aportaciones básicas de la psicología a la comprensión de los procesos educativos.
- 25.- Implicaciones de la psicología evolutiva en el proceso curricular.
- 26.- Teorias psicológicas del aprendizaje, implicaciones educativas.

- Sistemas de valoración de necesidades de profesores, alumnos y padres. Posibilidades y limites del asesoramiento psicopedagógico. Organización práctica del mismo.
- Escuela y salud mental. El sistema escolar como factor de riesgo de salud mental de alumnos y profesores. La escuela como ámbito de promoción de la salud mental.
- 29.- La orientación vocacional. Criterios. Técnicas utilizables
- La orientación de alumnos con problemas de aprendizaje. El entrenamiento de los alumnos en técnicas de estudio.
- 31. Fracaso escolar. Factores favorecedores. Posibles estrategias preventivas. La educación compensatoria
- 32.- Características psicoeducativas diferenciales de los niños sordos, ciegos o con limitaciones "motoras. La problemática de la integración en escuelas no segregadas. Sistema de escolarización de niños deficientes mentales.
- 33.- Problemas del lenguaje. Tipos. Factores favorecedores. Prevención. Rehabilitación
- 34.- Programas de intervención educativa sobre la familia. Tipos. Metodología de la intervención. Cnterios para la evaluación.
- 35. Dinámica grupal en la escuela. Conceptos básicos de la misma. El rol y la organización sociales en la clase. Estudios empíricos en el aula. El desarrollo y la configuración del grupo en la clase escolar. La clase como grupo de trabajo. Actitudes del profesorado que potencien el proceso educativo.
- 36. Evolución del concepto de salud. Concepto de prevención de la enfermedad y de promoción de la salud. El concepto de estilo de vida.
- La crisis del sistema sanitario. La conferencia de Alma-Ata. La atención primaria de salud. La atención primaria de salud como alternativa al actual modelo sanitario: objetivos, características y actividades básicas.
- 38.- La reforma sanitaria. Plantemientos. Fases. Bases legislativas.
- Factores generadores de salud y de enfermedad. Determinantes del estilo de vida. La estrategia de Salud para Todos en el año 2000 de la OMS.
- Conceptos y usos de la epidemiología. Indicadores del estado de salud de una comunidad. Metodología epidemiológica.
- 41. La educación para la Salud. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Metodología. Evaluación.
- Actitudes sociales hacia la salud, la enfermedad y la muerte. Implicaciones preventivas y asistenciales.
- Los programas de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad. Características básicas. Diseño, desarrollo y evaluación.
- 44.- Salud mental. Concepto. Determinantes. Estrategias de promoción de la salud mental.
- Aspectos psicológicos de la salud materno-infantil. Determinantes de la aceptación del embarazo y del hijo. Actitudes hacia el parto.
- 46.- Educación maternal: Objetivos, metodología y evaluación.
- 47.- Deficiencia mental, Concepto, Tipos, Factores favorecedores, Prevención.
- Las drogas: Concepto. Clasificaciones. Actitudes sociales hacia las drogas. Uso y abuso de drogas. Factores favorecedores del abuso de drogas. Prevención. La ayuda al drogodependiente. Sistemas de tratamiento de las drogodependencias.
- El tabaco. Consecuencias sanitarias, económicas y sociales del tabaquismo. Prevención. Técnicas de deshabituación.
- El alcohol. Alcoholismo y alcoholemia. Consecuencias sanitarias, económicas y sociales del abuso del alcohol. Prevención del alcoholismo. La ayuda al alcohólico. Terapia del alcoholismo.
- La cannabis. La cocaína. La heroina. Características farmacológicas. Consecuencias sanitarias, econômicas y sociales del consumo de estas drogas.
- Aspectos psicológicos del enfermo crónico. Enfermedad crónica y calidad de vida. La educación sanitaria del enfermo crónico.
- 53. Aspectos psicológicos del enfermo terminal. La valoración de la muerte en nuestra cultura y sus implicaciones en la práctica asistencial. El apoyo psicológico a enfermos terminales.
- 54.- Neurosis. Revisión crítica del concepto. Tipos. Teorias sobre su génesis. Posibles estrategias preventivas. Principios terapéuticos básicos.
- Psicosis. Revisión crítica del concepto. Tipos. Teorias sobre su génesis, prevención y tratamiento.
- 56.- Los trastornos del sueño, Tipos. Factores favorecedores. Prevención, Tratamiento psicológico.
- Actitudes, prejuicios y estereotipos sociales. Naturaleza y medición. El problema del cambio de actitudes. Cambio de actitud y cambio de conducta.
- 58.- La conducta social en los grupos. Liderazgo, Conformidad y obediencia, Tipos de grupos.
- 59.- Dinámmica de grupos. El grupo como herramienta de formación.
- 60.- Los grupos de ayuda mutua o autoayuda. Los grupos de consumidores.
- Trabajo y paro. La situación laboral como determinante de la integración social. Paro y salud mental.
- 62.- Satisfacción y rendimiento laboral. El impacto de las condiciones de trabajo. Motivación e identificación con el trabajo. Otros factores determinantes.
- 63.- Los programas de intervención comunitaria. Diseño. Desarrollo. Criterios y técnicas para su evaluación.
- 64.- Seguridad vial. Factores psicológicos y de otro tipo que favorecen los accidentes de tráfico. Medidas adoptables para su prevención. La educación vial. El certificado psicológico a candidatos a carnet de conducir.
- La agresividad. Caracterización. Aspectos educativos. Factores determinantes y modificadores. La prevención y tratamiento de la conducta agresiva.

- 66.- Agresiones a los niños. Tipos Situación actual. Marco legal. Factores favorecedores. Prevención primaria, secundaria y terciaria.
- 67.- La orientación psicológica a parejas en crisis. Efecto de la crisis conyugal y del divorcio sobre los hijos. La prevención de problemas evitables en los hijos de divorciados.
- 68.- La delincuencia juvenil. Situación actual. Causas. Medidas preventivas. La problemática de la educación de calle.
- 69.- La cárcel como instrumento de control social. Sistemas alternativos. La prevención de reincidencias. El papel del psicólogo en las prisiones.
- 70. Los centros de menores. Tipos. Eficacia como institución social. Sistemas alternativos.

(Ver Anexo IV en página 3391, del BOJA núm. 40, de 20.4.93).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1993, de carrección de errores a la de 7 de abril de 1993, par la que se realiza convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiamas, Prafesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Prafesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la función pública dacente y de mavilidad del Grupo B al Grupo A. (BOJA núm. 28 de 15.4.93).

Detectado error en la distribución de las plazas de la Reserva de Discapacitados, correspondientes a determinadas especialidades del Cuepo de Profesares de Enseñanza Secundaria, pracede:

1. Rectificar, en la forma que a cantinuación se establece, la distribución de plazas del turno de Reserva de Discapacitados y en consecuencia las carrespondientes al acceso libre, que aparecen en la Base I, apartado 1.1. de la Orden de 7 de abril de 1992 de convacatorio, en las especialidades siguientes:

Especialidades: Filosofía. Reserva Discapac.: 3. Accesa libre: 45.

Especialidades: Lengua y Literatura. Reserva Discapac.: 2. Acceso libre: 19.

Especiolidades: Geografía e Historia. Reserva Discapac.: 6. Acceso libre: 69.

Especialidades: Matemáticas. Reserva Discapac.: 13. Accesa libre: 152.

Especialidades: Física y Química. Reserva Discapac.: 2. Acceso libre: 33.

Especialidades: Biología y Geología. Reserva Discapac.: 2. Accesa libre: 23.

Especialidades: Inglés. Reserva Discapac.: 8. Accesa libre: 92.

Especialidades: Música. Reserva Discapac.: 3. Acceso libre: 44.

Especialidades: Educación Física. Reserva Discapac.: 4. Acceso libre: 51. Especialidades: Psicología-Pedagogía. Reserva Discopac.: 3. Acceso libre: 40.

2°. Ampliar para los participantes por las especiolidades citadas anteriormente por el turno de Reserva de Discapacitados, el plazo de presentación de solicitudes en doce días, cantados desde la fecha de finalización del plazo establecido en el punto 3.2. de la citada Orden de 7 de abril de 1993.

Sevilla, 22 de abril de 1993. - El Consejero P.D. (17.2.88). El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, par la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidas y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad, par el sistema general de accesa libre.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema general de acceso libre de 9 de noviembre de 1.992 (B.O.E. del 4 de diciembre de 1.992 y B.O.J.A. de 15 de diciembre de 1.992)

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII. 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez dias, a contar del siguiente al de la publicación de la misma Boletín Oficial def Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión

Se convoca todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo dia 9 de Mayo de 1.993 en la Facultad de Nueva, s/n , a las 10 horas.

Córdoba, 5 de marzo de 1993. - El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

1		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
ABAD CARMONA, CONCEPCION	30014640	B
ARGOTE ENRIQUEZ, JUAN PABLO	30531542	A
CASTINGER JIMENEZ Mª CARMEN	30541583	ខ
ESPEJO ESPEJO. RAFAEL SALVADOR	80139139	В
ESPEJO ESPEJO, ROSA MARIA	80139042	В
ESPEJO ESPEJO, RAFAEL SALVADOR ESPEJO ESPEJO, ROSA MARIA FERNANDEZ REDONDO, AMPARO	28868028	
FERNANDEZ REDONDO, AMPARO LOZANO CARRETERO, FRANCISCA MOHEDANO PORRAS, ANGEL	30443223	
MOHEDANO PORRAS, ANGEL	30204690	
MOREDA MORENO, MARIA ELISA	30520580	
MOREDA MORENO, MARIA ELISA MORILLA REINA, ANTONIO JOSE	52258059	
MURILLO ORTIZ, EVA MARIA -	30795688	
MURILLO ORTIZ, EVA MARIA ORTIZ ARJONA, ROSARIO	50170230	
PEREZ JIMENEZ, MARIA JOSE		
RAYA BALLESTEROS, Mª MAGDALENA		
RIO ROLDAN, PEDRO DEL	30503380	
ROLDAN ATENCIANO, ANA ROSA		
ROLDAN ATENCIANO, MARIA JOSE		
SAAVEDRA PINO, MARIA DOLORES	30505779	
UNZURRUZAGA NAVARRO, MANUEL CAYETANO		
VALLEJO DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA		
TALLEGO DOMINODEZ, MARIA CRISTINA	33303343	5

CAUSAS DE EXCLUSION

- A: No aportar fotocopia D N.1.B: No acredita derechos de examen.C: No especifica titulación.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relocián de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa de esta Universidad, por el sistema promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2, de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna de 9 de noviembre de 1992 (BOE del 4 de diciembre de 1992 y BOJA de 15 de diciembre de 1992).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relacián de aspirantes admitidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, can sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 1993 en la Facultad de Derecho, Puerta Nueva, s/n, a las 8.30

Córdoba, 5 de marzo de 1993.- El Rector, Amadar Jover Moyano.

> RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aproboda la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Programadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores de 9 de noviembre de 1.992 (B.O.E. del 2 de diciembre de 1.992 y B.O.J.A. de 15 de diciembre de 1.992).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablon de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

convoca a todos los aspirantes ejercicio que tendrá Mayo de 1.993 en la Facultad de Medicina; Avda Menendez Pidal, s/n, a las 17 horas.

Córdoba, 5 de marzo de 1993.- El Rector, Amadar Jover Moyano.

ANEXO

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
ALFEREZ MEJIAS, CRISTOBAL BARRERA DIAZ, JOSEFA CARRILLO MUROZ, MANUEL CASTRO HERRERO, JAIME DE MORILLO REINA, ANTONIO JOSE PANIEGO FERNANDEZ, ALEJANDRO PEDRAJAS PAVON, RAFAEL SANCHEZ VERA, FULGENCIO	30452879 06999370 11359986 25996020 52258059 52340753 30484533 22980264	C A D A, B A C B

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: No aportar fotocopia D.N.I. B: No acredita derechos de examen. C: No específica titulación. D: Solicitud fuera de plazo.

RESOLUCION de 5 de morzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingresa en la escala de Operadores de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Operadores de 9 de noviembre de 1.992 (B.O.E. del 2 de diciembre de 1.992 y B.O.J.A. de 15 de diciembre de 1.992).

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletin Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 15 de Mayo de 1.993 en la Facultad de Veterinaria, Avda. Medina Azahara, s/n, a las 17 horas.

Córdobo, 5 de marzo de 1993.- El Rector, Amador Jover Movano.

ANEXO

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
AMOEIRO PEREZ. CELSO	44449297	A
BULNES GOMEZ, JOSE ANTONIO	28482549	Α .
LOPEZ CORDON, FRANCISCO J.	26003525	D
MANUEL LUQUE, ANTONIO DE	30520661	D
MONTES VELASCO, PAOLA	30791597	D

MORET RUIZ, MIRIAN	80139960	Α.
MORILLA REINA, ANTONIO JOSE	52258059	A,B
REYES ESPEJO, ANTONIO JUAN	30531024	D
ROSA DIAZ, ANTONIO J.DE LA	26458610	Ð

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: No aportar fotocopia D.N.I.
- B: No acredita derechos de examen. C: No específica titulación. D: Solicitud fuera de plazo.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Universidod de Córdoba, por la que se declara aprobada la reloción de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de 9 de noviembre de 1.992 (B.O.E. del 4 de diciembre de 1.992 y B.O.J.A. de 15 de diciembre de 1.992)

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

convoca a todos los aspirantes celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1.993 a las 10 horas.

De Abad Pino, José a Llorente Fernandez, Antonia en la Facultad de Medicina, Avda, Menendez Pidal, s/n.

De Macias Pedrajas, Fco. Javier a Zurita López, Antonio Jesús en el Anexo de la Facultad de Medicina, Avda. Menendez Pidai, s/n.

Córdoba, 5 de marzo de 1993.- El Rector, Amador Jover Movano.

ANEXO

LISTA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS CON EXPRESION DE LA CAUSA DE EXCLUSION

,	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
	ALCARAZ PINTO, Mª DEL CARMEN	34027955	A
	BARRAGAN ALCANTARA, JOSE MANUEL	30202986	С
	BARRANCO MORENO, Mª CORPUS	11412228	A
	BUENO ROJAS, Mª ESPERANZA	30B10430	A,B
	BUSTOS LAMBERT, MARIA JESUS	30465482	В
	CABEZUELO CACERES, BERNARDINO	30804124	В
	CABRERA RODRIGUEZ, RAFAEL	11789405	В
	CAPARROS LOPEZ, JOSE LUIS	25676285	В
	CASTELLANO CAMARA, JOSEFA	30445012	,A
	CASTRO GONZALEZ, EUGENIO	30539828	`A
	CASTRO LUQUE, LOURDES	30499341	A

CASTRO MONTES, ANGEL CUSTODIO	25998884	A
CATALAN GALAN, ANA MARIA	30521080	Α
CORPAS CAMACHO, MARIA DOLORES	80249486	С
CRIADO SERRANO, MILAGROS	30797221	В
DIAZ FERNANDEZ, ANA IRENE	11352381	Α
FELIX PEREZ, PAULA	06994357	D
FERNANDEZ REDONDO, AMPARO	28868028	С
FERREZUELO MUÑOZ, MANUELA	30493644	8
GAÑAN CABEZAS, JUAN JOSE	30467129	8,D
GARCIA GALLEGO, Mª DOLORES	52542915	В
GARCIA SERRANO, ANA ISABEL	30794103	В
JIMENEZ COPE, ANA ASUNCION	75695342	Α
JIMENEZ CRUZ, ASUNCION Mª	30526368	Α
LOPEZ CASTRO, Mª DEL CARMEN	30523872	A
LOZANO CARRETERO, FRANCISCA	30443223	A
LOZANO RUIZ, JOSEFA	30795108	В
LUNA CASANOVA, JOSEFA	75860455	A
LUQUE POLO, Mª CARMEN	30488263	Α
MADROÑO GOMEZ, PILAR	03460625	A,B
MARTIN MORILLO, MARIA DEL MAR	28895963	A
MARTINEZ OROZCO, MARINA	30511252	Α
MERINO CARRILLO, Mª ISABEL	26002367	Ð
MORIANA PALLERO, JOSE	30472077	C
MORILLA REINA, ANTONIO JOSE	52258059	A.B
MUNOZ TOMAS, MARIA JOSE	30489118	A,B
PALOMARES ALGUACIL, ANGELA	26006148	D
PEDROSA DELGADO, JOSE LUIS	26009022	A
PEREZ CARMONA, ANTONIO	34024351	ß
PEREZ GALAN, Mª CARMEN	30072921	В
RAMOS ESQUINAS, JUAN MANUEL	30204490	A.B
REYES SANCHEZ, MARTIN	52565436	A,B
RIVAS GARCIA, MANUEL	31620156	A
ROSA SANCHEZ, EVA DE LA	30785956	A
BOSALES BODDIGHE? MA TERESA	34000710	Δ.
BUDILLA GONZALEZ TUAN CARLOS	30530307	R
SANCHEZ LIZANA MADIA	30488967	B
SEPULVEDA CASTILIA NURTA	30546116	<u> </u>
TELLO CONTREDAS CUSTODIA MADIA	26011926	ĥ
TODIBIO GARCIA MANUEL ANCEL	26011030	F
TORDIOS MONTES CONCERCION	70738081	A,E
CASTRO MONTES, ANGEL CUSTODIO CATALAN GALAN, ANA MARIA CORPAS CAMACHO, MARIA DOLORES PRIADO SERRANO, MILAGROS DIAZ FERNANDEZ, ANA IRENE FELIX PEREZ, PAULA FERNANDEZ REDONDO, AMPARO FERRAZUELO MUÑOZ, MANUELA GAÑAN CABEZAS, JUAN JOSE GARCIA GALLEGO, Mª DOLORES GARCIA SERRANO, ANA ISABEL JIMENEZ COPE, ANA ASUNCION JIMENEZ CRUZ, ASUNCION Mª LOPEZ CASTRO, Mª DEL CARMEN LOZANO CARRETERO, FRANCISCA LOJANO CARRETERO, FRANCISCA LUQUE POLO, Mª CARMEN MADRORO GOMEZ, PILAR MARTIN MORILLO, MARIA DEL MAR MARTIN MORILLO, MARIA DEL MAR MARTINEZ OROZCO, MARINA MERINO CARRILLO, Mª ISABEL MORIANA PALLERO, JOSE MORILLA REINA, ANTONIO JOSE MUÑOZ TOMAS, MARIA JOSE PALOMARES ALGUACIL, ANGELA PEDROSA DELGADO, JOSE LUIS PEREZ CARMONA, ANTONIO PEREZ GALAN, Mª CARMEN RAMOS ESQUINAS, JUAN MANUEL REYES SANCHEZ, MARTIN RIVAS GARCIA, MANUEL ROSA SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ, EVA DE LA ROSALES RODRIGUEZ, Mª TERESA RUDILLA GONZALEZ, JUAN CARLOS SONCHEZ LIZANA, MARIA SEPULVEDA CASTILLA, NURIA TELLO CONTRERAS, CUSTODIA MARIA TORTIJOS MONTES, CONCEPCION UNZURRUNZAGA NAVARRO, MANUEL CAYETANO UNZURRUNZAGA NAVARRO, MANUEL CAYETANO UNZURRUNZAGA NAVARRO, MANUEL CAYETANO	20521510	8
UNZURNUNZAGA HATANNU, MANUEL CATETANU	30331310	5

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: No aportar fotocopia O.N.I. B: No acredita derechos de examen. C: No específica titulación. D: Solicitud fuera de plazo. E: Falta firma socilitud.

RESOLUCION de 12 de marza de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabojo vacante, de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración, mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad la vacante establecida en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto.

Libra Primero, Convocar para su provisión por designación la vacante establecida en el anexo 1, señalándose que podrán' tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Facultativos Superiores de Archivos Ribliotecas y Museos, opción Bibliotecas clasificados en el grupo A. comprendidas en los artículos 25 de la Lev 30/1984, de 2 de agosto, y a los que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Reforma Universitaria, que se encuentran en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el organo competente, y reunan los requisitos establecidos en el Anexo 1.

Segundo. Los tuncionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al termino del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Examo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria "Boletín Oficial del Estado", y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Alfonso XIII número 13. Cordonal, o en las oficinas a que se refieren el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activa deberán adjuntar resolución de reconocimiento de personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con específicación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, según modelo que figura en el Anexo III. en harán constar los títulos académicos puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportunos poner de manifiesto, acompañando documentación justificativa, original o fotocopia debidamente computsadas

Los aspirantes podrán ser citados a una entrevista personal.

Corresponde al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Córdoba elevar la oportuna propuesta de nombramiento al Exemo. Sr. Rector, o en su caso la no provisión del puesto de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cárdoba, 12 de marzo de 1993. – El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

NO DE PUESTOS: PUFSTO DE TRABAJO: Director Biblioteca Universitaria. UNIDAD ORGANICA: Biblioteca Universitaria. NIVEL: 26 C_ESPECIFICO ANUAL: 1.233.260
CONDICIONES MINIMAS DE ACCESO: Funcionarios de carrera del la Escala de Facultativos Superiores de Archivos Bibliotecas y Muzeos, opción Bibliotecas. (Grupo A).

ANEXO II

D.N.I NRP1	•••••
Cuerpo al que pertenece:	٠.
Puesto de trabajo actual:	
Unidad Orgánica a la que pertenece:	

APELLIDOS:

NIVEL: GRADO CONSOLIDADO:	A.3. PUESTOS DE TRABAJO DESEMPERADOS ANTERIORMENTE:
Omicilio Particular:	PUESTO:
eléfono:	PUESTO:
	PUESTO:
`	PUESTO:
Solicita ser admitido al concurso convocado por	PUESTO:
	PUESTO:
se le adjudiquen las siguientes plazas, por orden de preferen-	
ria:	·
·	- BREVE EXPLICACION DE LAS FUNCIONES QUE REALIZA EN EL PUESTO
I Puesto de Trabajo:	TRABAJO QUE ACTUALMENTE OCUFA:
2 Puesto de Trabajo:	
UNIDAD ORGANICA:	••••••
3 Puesto de Trabajo:	
UNIDAD ORGANICA:	
(De estar interesado en mayor número de puestos continuar al	
dorso).	
the state of the s	•
Y acredita para ello los méritos preferentes y no prefe- rentes que se detallan en curriculum anexo y en la documentación que se acompaña.	A.4. ANTIGUEDAD EN LA UNIVERSIDAD O EN LA ADMINISTRACI PUBLICA: (INCLUIDOS SERVICIOS RECONOCIBLES POR LA LEY 70/78) DIA DE FINALIZACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS:
Condoba de de 1.91	the state of the s
Córdoba, de de 1.9%	AFIDS MESES DIAS
	,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	B) MERITOS NO PREFERENTES
•	
•	
	O.TRAS TITULACIONES:
Fdo.:	

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA	
•	
-	
ANEXC III	DTROS MERITOS, CONOCIMIENTOS O CIRCUNSTANCIAS:
MODELO DE CURRICULUM	
·	
A) MERITOS PREFERENTES	•
.1. TITULACION ACADEMICA SUPERIOR:	Cardoba DEDE 1.9
ENTRO DE OBTENCION:	EL INTERESADO,
NO DE FINALIZACION ESTUDIOS:	
TRAS TITULACIONES:	

' CUESCARRO	
.2. CURSOS DE ESPECIALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:	
curso Duracion	
CURSO DURACION	
CURSO DURACION	,
CURSO	
DURACION	
TURSO DURACION	·
CURSO DURACION	·
CURSO DURACION	
DURSO DURACION	

NOTA: De necesitar más espacio en cualquier apartado utilice e reverso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para otorgar becos de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadística de Andalucía.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y encomienda al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En consecuencia, estimándose necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la investigación para la elaboración de las estadísticas públicas, y de conformidad con la Consejería de Educación y Ciencia, dentro del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha resuelto:

Primero. Convocar seis becas de investigación en el area de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía, para Titulados Universitarios, con arreglo a las bases que se detallan en el Anexo I a esta Convocatoria.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 1992. – Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXOL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SEIS BECAS DE INVESTIGACION EN EL AREA DE LA ESTADISTICA PUBLICA EN EL SISTEMA ESTADISTICO DE ANDALUCIA.

1. Objetivos.

Las becas de investigación tienen como objetivo incentivar la investigación en el ámbito de la estadística pública, así como la preparación y capacitación de personal cualificado que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Podrán optar a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes;

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Titulado Superior Universitario.
- c) Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:
- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores del Instituto de Estadística de Andalucía, de una beca para la formación de personal estadístico.
- Acreditar experiencia en actividades de estadística pública, de al menos un año.
- d) No haber transcurrido más de cinco años desde la fecha de obtención del Título de Licenciado.
- III. Dotación de las Becas.

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones que se produzcan por razón del régimen de formación.

IV. Duración de las becas.

La duración de las becas será de doce meses.

V. Carácter de las becas.

La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

La fecha de incorporación al Departamento correspondiente se indicará a los beneficiarios en la comunicación de concesión de la beca. Todo becario que no se incorpore en el período establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hublese concedido.

Las renuncias a la concesión de las becas deberán presentarse ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, con una antelación de al menos cinco días hábiles a la fecha establecida en la correspondiente notificación para la incorporación del becario.

VI. Condiciones del disfrute.

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la Resolución por la que se le otorgue la concesión de la beca.

Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación e investigación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

VII. Soficitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo II y que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Marqués del Nervión nº 40 - Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas direcciones son las siguientes:

ALMERIA - Paseo de la Caridad, 125 CADIZ - Piaza de la Mina, 18 CORDOBA - Santo Tomás de Aquino, s/n P 1, 2 y 3

GRANADA - Duquesa, 22

HUELVA - Alameda Sundheim, 17

JAEN - Santo Reino, 4

MALAGA - Avenida Europa, s/n SEVILLA - Ronda del Tamarguillo, s/n

Las solicitudes, irán dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en c/ Marqués del Nervión núm 40, C.P. 41071 - SEVILLA, y en los demás órganos de las Administraciones Públicas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de originales o copias, debidamente compulsadas, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Fotocopia de la Resolución por la que resultó beneficiario de beca de formación de personal estadístico en otras convocatorias o acreditación de la experiencia, de un año al menos, en actividades de estadística pública.
- d) Currículum Vitae del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de cuantos documentos puedan avalarlo.

No estarán obligados a presentar la anterior documentación aquellos solicitantes que, por cualquier motivo, la hubiesen presentado en el l.E.A. con carácter previo a esta convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse por escrito, en el que se deberá hacer constar qué tipo de documentación obra en poder del Instituto de Estadística de Andalucía y motivo o causa por el que se presentó.

VIII. Plazo de Solicitud.

Estas becas habrán de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante un plazo de 15 días naturales.

IX. Obligaciones de los Becarios.

Los Becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un Tutor con la categoría universitaria de Doctor, que definirá las tareas formativas que deberán realizar.

Los Becarios deberán permanecer asiduamente en la Unidad donde vayan a realizar el programa de Investigación, en horario de mañana o tarde.

Deberán redactar dos Informes: el primero a los seis meses del inicio del Programa y el segundo al terminar el período de disfrute de la beca, describiendo la labor realizada.

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, a propuesta justificada del respectivo Tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el beneficiario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

X. Selección y Valoración de las solicitudes.

Para llevar a cabo la selección de los candidatos se constituirá una Comisión de Selección, formada por cuatro vocales designados por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, quien también nombrará al Presidente de la Comisión y al Secretario de la misma.

- En la 1º Fase de selección se valorará:
- a) El nivel de formación previo en estadística.
- b) El expediente académico.
- c) Trayectoria investigadora.

Los solicitantes seleccionados en la 1º Fase podrán ser convocados por la Comisión de Selección a una entrevista personal.

- El Presidente de la Comisión elevará al Director del Instituto de Estadística de Andalucía una relación ordenada de aquellos candidatos seleccionados.
- El Director del Instituto de Estadística de Andalucía dictará la Resolución procedente, que será notificada a los interesados y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus Bases y Resolución.

XI. Renuncia a la Beca.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá comunicarse con un preaviso mínimo de 5 días hábiles. El interesado deberá presentar la correspondiente solicitud fundamentada y dirigida al Ilmo Sr. Director del Instituto de Estadística de Andaiucía, quien adjudicará la beca por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación elaborada por la Comisión de Selección.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

SOLICITUD BECAS DE INVESTIGACION DE PERSONAL ESTADISTICO			
AREA RESERVADA			
			CONVOCATORIA I .99.
DATOS PERSONAL	ES		
DNI			
DIRECCION: Calle o Plaza	NOMBRE		
CODIGO POSTAL	Localidad y Provincia	Teléfon	o <u></u>
	CIMIENTO: Localidad F		•
DATOS ACADEMIC	os		
	UNIVERSIDADACADEMICO: Total asignaturas		
OTROS TITULOS ACADE	14700	, 3B, NB	
Libros Artículos pu	blicados Participación en C	ongresos Patentes n	o
FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMET	TENDOSE, EN CASO DE CONCESION, A CUMPLIR	LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CON	VOCATORIA
En	, a de de	199.	
IIMO SP DIP	ECTOR DEL INSTITUTO DE I	ESTADISTICA DE ASTRA	YICYA

TADISTICA DE ANDALUCIA.

SOLICITUD DE BECA DE INVESTIGACION DE PERSONAL ESTADISTICO

Pie.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar tantas fotocopias como sem necesarias

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se ordeno la ejecución de la sentencia de 13 de octubre de 1992, de la Sala de la Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el recurso 2960/90, promovido por don José Joaquín Jadraque Sánchez, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de la Contenciaso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 2960/90, promovido por D. José Joaquín Jadraque Sánchez, contra Acuerdo del Cansejo de Gobierno de 21 de naviembre de 1989, sobre el complemento de productividad para el año 1989 y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativa interpuesta por D. Jasé Joaquín Jadraque Sánchez, contra la desestimación tácito por silencio del recurso de reposición entablado ante el Exma. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Andolucía contra Acuerdo de 21.XI.89 por el que se apruebo atro suscrito con las Organizaciones Sindicales sobre distribución del complemento de praductividad relativo a 1989, debemos anular las referidas resoluciones por contrarias al ordenamiento jurídico y decloramos el derecho del recurrente a percibir en concepto de complementa de productividad, la cantidad que resulte de aplicar el crédito presupuestario establecido con este fin, los criterios objetivos de reparto que, de canformidad con la ley hayan de aprobarse para la determinación y cuantificación de este derecho. Sin castas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de La Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de obril de 1993, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 981/93.

En cumplimiento de la ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposicián del recurso contencioso-administrativa número 981/93, interpuesto por D. Juan Antonio Ruiz Román, contra Resalución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 13 de enero de 1993, que desestima el de reposición interpuesto contra otra, de fecha 27 de abril de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo número 981/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 21 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1506/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1506/93, interpuesto por D. Julio César Rincón Ramírez, contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 13 de enero de 1993, que desestima el de reposición interpuesto contra otra, de fecha 27 de abril de 1992.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recursa contenciosoadministrativo número 1506/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resalución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Salo con Abagado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 21 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnico, Julia Serrana Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de abril de 1993, por la que se autoriza lo fusión por absorción de la Caja de Ahorros de Jerez por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

Visto el escrito de 15 de Marzo de 1.993, (Registro de Entrada en la Consejeria de Economia y Hacienda nº 10.941 de 17 de Marzo), presentado por D. Juan Manuel López Benjumea v Miguel Domínguez Conejo, Presidentes de los Consejos de Administración de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y de la Caja de Ahorros de Jerez respectivamente, que solicitan la autorización para la fusión absorción de la Caja de Ahorros de Jerez por Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, así aprobación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elección los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, la inscripción de la fusión en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez cumplidos todos los requisitos legales, con la consiguiente anulación simultánea la inscripción de la Caja de Ahorros absorbida, y sin perjuicio de su comunicación al Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular con cuantas consecuencias resultan a ello inherentes y

RESULTANDO:

Q.- Que al escrito mencionado se acompaña a) Copia de Protocolo de Intenciones suscrito por los Presidentes de ambas Entidades el 15 de Enero de 1.993, b) Copia del Proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de ambas Cajas, en sesiones celebradas el 18 de Febrero de 1.993, c) Balances de situación de ambas Entidades cerrados a 31 de Diciembre de 1.992, que han sido aprobados por las respectivas Asambleas como Balances de Fusión, d) Certificación de los acuerdos de fusión adoptados por las Asambleas de ambas Cajas el día 13 de Marzo de 1.993, e) Texto de los Estatutos y del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, por los que se ha de regir la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, así como la certificación de los acuerdos con las modificaciones introducidas en dichos textos normativos como consecuencia de la fusión, f) Copia de la tarjeta de la Cédula de Identificación Fiscal de la Caja de Ahorros Provincial san Fernando de Sevilla.

20.- Que segun consta en el certificado obrante en el expediente, la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevillo celebrada el dia 13 de Marzo de 1.993 adopto el acuerdo, a efectos de la fusion, de aprobar el cambio de la denominación actual de "Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla", por "Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Darez" y de modificar los artículos uno, ocho, diez, veintisiete, veintiocho y treinta y tres de sus Estatutos Sociales, igualmente se modifica el artículo quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elección de los miembros de Jos Organos de Gobierno.

CONSIDERANDO:

- 10.- Que es competencia de la Consejería de Economía y Hacienda el conocimiento de esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero.1 del Decreto del Presidente 223/1.990 de 27 de Julio (B.O.J.A. nº 63, de 28 de Julio de 1.990), sobre reestructuración de Consejerias, en relación con el artículo segundo. 19.b) y cuarto.1.a) del Decreto 25/1.983 de 9 de Febrero (B.O.J.A. nº 13 de 15 de Febrero), por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.
- 20 Que el 18 de Marzo ppdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo 1 del referido Decreto 25/1983, de 9 de Febrero se solicitó informe al Banco de España y a la Confederación Española de Cajas de Ahorros sobre la petición de autorización de la fusión por absorción de la Caja de Ahorros de Jerez por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.
- 30.- Que el Presidente de la Confederación Española de Cajas de Rhorros manifiesta en su escrito de 24 de Marzo ppdo. (Registro de entrada Consejería de Economía y Hacienda nº 12.979 de 31.03.93) que el Consejo de Administración de la Confederación en su sesión del mismo día acordó por unanimidad informar favorablemente la fusión por absorción de la Caja de Rhorros de Jerez

- por la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.
- 49.- Que dado que los objetivos que ambas entidades pretenden consequir con la fusión son alcanzar una di mensión superior que permita optimizar la eficiencia en la gestión, mejorar la rentabilidad de la entidad resultante reduciendo los costes de transformación y posibilitando mayores inversiones en tecnología avanzada, acceder a condiciones de competitividad más favorables y mejorar la situación de recursos propios de la nueva entidad, y considerando por consiguiente el interés econômico del proyecto, el Consejo Ejecutivo del Banco de Esnaña ha acordado informarlo favorablemente en su sesión de 26 de Marzo de 1.993. según consta en el escrito remitido por el Excmo Sr. Subgo~ bernador de 29 de Marzo de 1.993 (Registro de Entrada Consejería de Economia y Hacienda ng 13.118 1.84.93)
- 50.- Que se han cumplido las condiciones previstas en el artículo 12 del Decreto de 14 de Marzo de 1933, por el que se aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, al no hallarse en liquidación las entidades que se fusionan, ni modificarse, gravarse o perjudicarse los derechos y las garantías de los afectados por la fusión, según consta expresamente en las certificaciones de los acuerdos adoptados por las respectivas Asambleas Generales Ordinarias de 13 de Marzo de 1.993.
- 69.- Que la fusión por absorción conlleva la adquisición del patrimonio de la Caja de Ahorros de Derez por la Caja de Ahorros frovincial San Fernando de Sevilla, procediendo aquella a su disolución sin liquidación tal y como se acordó por ambas entidades en el punto primero de las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el dia 13 de Marzo de 1993.
- 79 Que las modificaciones propuestas de los artículos uno. ocho, diez, veintisiete, veintiocho y treinta y tres de los Estatutos y del artículo quince del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación y Elección de los miembros de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, se ajustan en sus términos a lo establecido en la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros y en el Decreto 99/1986 de 28 de Mayo, por el que se desarrolla la Ley 31/1985 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas concordantes.

Vista la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, el Decreto 99/1986 de 28 de mayo por el que se desarrolla la Ley 31/1985 de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectares de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 798/1986; de 21 de marzo de desarrollo parcial de la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, y demás disposiciones concordantes que resultan de aplicación.

Esta Consejeria, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 25/1983 de 9 de febrero, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre las Cajas de Ahorros.

RESUELVE

PRIMERO. - Autorizar la fusión por absorción de la Caja de
Ahorros de Jerez por la Caja de Ahorros Provincial
San Fernando de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el cambio de denominación social de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla por la de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla y Jerez, así como las modificaciones en los artículos uno, ocho, diez, veintisiete, veintiocho y treinta y tres de los Estatutos Sociales y el artículo quince del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Lesignación y Elección de los Miembros de los Organos de Gobierno de la entidad absorbente.

TERCERO. - Proceder a la inscripción de la baja de la Caja de Ahorros de Jerez en el Registro de Cajas de Ahorros, previa acreditación del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Sevilla, 15 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se subvenciono al Ayuntamiento de Córdoba con la cantidad de doscientos millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruida por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Córdoba constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3° de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julia, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto la siguiente:

Primero: Conceder una subvención de Doscientos Millones (200.000.000, Pts) de pesetos, al Ayuntamienta de Cárdoba con la finolidad de financiar lo octuación denominada Actuación Recinto Ferial. Porque del Arenal.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado o finalidad ni actividad distinto de la indicado en el punto onterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligaró a lo devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuontía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hosta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivas previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de das meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se debará justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, ocreditativa de que se han abanado a los correspondientes perceptos todas las certificaciones expedidas.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de las fondos, se aportará par el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sida registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asienta contable, de canformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Cansejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la dacumentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para lo que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de oplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunido a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Córdoba y demás efectos.

Sevilla, 1 de abril de 1993

JUAN JOE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transpartes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Córdoba.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1992, de lo Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de tituloridad en la concesión que se cita. (PP. 2291/92).

Por Resalución de 24 de noviembre de 1992, se hace pública la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Rosa Rivera, S.L.», por cesión de su anteriar titular «Rojas y Baena, S.L.», quedando el nuevo titular subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

Córdoba, 24 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Mareno Castro.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de salicitudes para la adjudicación de las viviendas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la aperturo del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en Garcíez (Bedmar) (Jaén), construidas of amparo del expediente J-90-120/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de Alquiler se encuentran situadas en el lugar de «La Era» de la carretera de Jimena, en Garcíez (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.	N° Vvdas.	Sup. Util	N° Dormitorios
1 – D	3	43,00 m ²	1
2 – D	9	54,90 m ²	2
3 - D	14	66,00 m ²	3 ·
4 – D	4	<i>77,</i> 95 m⁴	3

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Garcíez (Bedmar) (Jaén), en el plazo de dos meses; a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial, que se focilitará en el mencianado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores o 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal camo establece el artículo 7 del Decreto 413/90.

En el caso de familias numerosas o unidades familiares en los que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes por coeficiente corrector que el Decreto 413/90 detalla.

Jaén, 5 de abril de 1993.— El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 6 de obril de 1993, por la que se establecen diversos programos de subvenciones destinados a mejoror las condiciones de trabajo en las empresos andaluzas.

La obligación de los poderes públicos de velar por la Seguridad e Higiene en el Trabajo, es un mandato contenido en el art. 40.2 de la Constitución Española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge, asímismo, esta obligación al configurar estos aspectos dentro de sus competencias genéricas.

Por otra parte, las competencias de la Consejería de Trabajo en estas materias derivan de los Reales Decretos 4043/1982 y 4121/1982, ambos de 29 de Diciembre, que recogen las transferencias efectuadas a la Junta de Andalucía en materia de trabajo y de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en la actualidad Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo (CC.SS.HH.TT.)

En este orden de cosas, se estima que existen ciertos sectores que requieren, junto a las prácticas habituales comprendidas en las técnicas convencionales de Seguridad e Higiene, otras medidas que se dirijan específicamente a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

evolución de la situación preventiva laboral y condiciones de trabajo en nuestro entorno nacional las nuevas perspectivas que se apuntan singular de las relaciones laborales derivadas Como por Regional de Seguridad Higiene del Conse io Relaciones Laborales , y la obtenida cotidianas de los Organos de la Administración Autonómica - responsables. otros cometidos. las materias, en estas los dos programas contemplados en mantener Orden del pasado año. correspondiente aue posibiliten la implantación de aue efectiva en amplia. real y adoptar medidas conducentes al control de la siniestralidad a la mejora de las condiciones de trabajo de .la población laboral andaluza, programas éstos sobre los que coinciden en gran medida los Agentes Sociales.

intenta con ello responder en cierta forma medidas que faciliten el desarrollo Medianas Empresas (PYMES), en línea la Comisión de las Comunidades Europeas, cuando tipo empresas. debido dimensiones. disponen. términos generales. nο t) enen adecuadas, ni su alcance métodos suficientes para desarrollar planes y programas preventivos.

Orden lo Oi.ros elementos innovadores de por un lado, la posibilidad de acceder a estas constituyen. _ de parte Asociaciones Empresariales o representen a las PYMES Profesionales. en cuant.o un sectores, Agrupaciones de Sociedades Anónimas así como de Sociedades Cooperativas de distinto de la Gran Empresa, siempre que incluyan en sus subcontratas, y por otro, la relación las citadas avudas con objetivos tendentes control de la siniestralidad.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento seguir para la concesión de estas avudas, conformidad con los criterios de publicidad. v objetividad exigidos en el art. 18.1 de la concurrencia Ley 4/1992 de 30 de Diciembre del Presupuesto Comunidad Autónoma Andaluza para 1.993.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

DISPONGO

DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 1.~ Por la presente Orden se establecen Programas de Subvenciones a Proyectos e Inversiones que tengan por finalidad la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo, así como al establecimiento de Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de condiciones de trabajo en los Centros de Trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 2.- Las ayudas previstas en la presente Orden, tendrán la naturaleza de subvenciones no reintegrables, teniéndose que destinar a sufragar los gastos directamente imputables de las actividades objeto de la misma, sin que puedan, en ningún caso, financiar los gastos corrientes de las Entidades, que en su caso, promuevan el Proyecto o la Inversión, ni aquellos generados como consecuencia de obligaciones del empresario derivadas de la legislación vigente.

Artículo 3.-

- 3.1 Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden:
 - Empresas comprendidas en los sectores de Agricultura y Pesca, Industria, Construcción y Servicios, preferentemente la pequeña y mediana.
 - Las Sociedades Cooperativas Andaluzas.
 - . Las Sociedades Anónimas Laborales.
- 3.2 Las Subvenciones orientadas al establecimiento de Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo podrán ser también solicitadas por:
 - Grandes empresas en cuanto a planes preventivos que incluyan a las empresas subcontratistas.
 - Asociaciones Empresariales en cuanto representen agrupaciones de pequeñas y medianas empresas.
 - Sociedades Cooperativas Andaluzas de segundo o ulterior grado.

- Agrupaciones de Sociedades Anónimas Laborales, siempre que la solicitud sea formulada por una de ellas en representación de todas.
- Profesionales y Asociaciones Profesionales en representación de PYMES, Sociedades Cooperativas Andaluzas, Sociedades Anónimas Laborales o Agrupaciones Sectoriales de éstas.
- Otras Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la promoción y mejora de las condiciones de trabajo.
- 3.3. Tales Entidades deberán estar radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y los beneficios que se le reconozcan deberán revertir en Centros de Trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz.
- 3.4 Tendrán preferencia en la obtención de las ayudas reguladas en la presente Orden las empresas comprendidas en los Sectores y/o actividades económicas en los que la Consejería de Trabajo desarrolle alguna actuación singular en materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de condiciones de trabajo a nivel regional o provincial.

Podrán, asimismo, ser objeto de consideración la petición de subvenciones por empresas de estos sectores que hubieran efectuado inversiones sobre algunas de las materias recogidas en el artículo 4.1. de la presente Orden, con posterioridad al 1 de enero de 1.993.

Se consideran compatibles las dos líneas de subvención: Proyectos e Inversiones y Planes Preventivos.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS E INVERSIONES

Artículo 4.-

- 4.1 Los Proyectos e Inversiones subvencionables deberán versar sobre las siguientes materias:
 - · Adecuación de centros de trabajo.
 - . Instalaciones y equipamiento industrial.
 - . Organización y métodos de trabajo.
 - Desarrollo de Centros de Investigación en materia de prevención de riesgos laborales y mejora de la condiciones de trabajo.
 - Diseño y adaptación de sistemas de seguridad en el trabajo.

- . Control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica, dentro del centro de trabajo.
- . Ergonomía del puesto de trabajo.
- . Señalización.
- . Normas de seguridad.
- . Cualesquiera otras relacionadas con los objetivos pretendidos y siempre que, al igual que las anteriores , redunden en una mejora efectiva de las condiciones de trabajo en su concepto más integrador.
- 4.2 En el caso de que la subvención solicitada se dirija a la financiación de Proyectos, éstos podrán ser redactados por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas en prevención y control de riesgos laborales, que reúnan sufíciente garantía.

El proyecto podrá ser sustituido, en los casos que la situación lo justifique, por un estudio técnico pormenorizado, elaborado igualmente por empresas o personas físicas o jurídicas especializadas. En este caso, el estudio técnico en cuestión deberá haber sido aprobado por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en la que esté radicado el Centro de Trabajo objeto de la petición.

Artículo 5.- Las ayudas para Proyectos e Inversiones podrán alcanzar una cuantía máxima del 50% del coste total de los mismos, pudiéndose conceder al mismo beneficiario subvenciones en las dos modalidades previstas.

Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando especiales circunstancias, apreciadas en el estudio del expediente lo justifiquen, la subvención podrá ampliarse hasta el 100% del coste del Proyecto y/o Inversión. Estas ayudas podrán abarcar el importe total o parcial del proyecto o inversión, conforme a su adecuación a los objetivos perseguidos y materias comprendidas en el artículo 4 apartado 1 de la presente Orden.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a veinte millones de pesetas, para la totalidad de los proyectos e inversiones presentados para un mismo centro de trabajo.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL ESTABLECIMIENTO DE PLANES
PREVENTIVOS DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE MEJORA DE LAS
CONDICIONES DE TRABAJO.

Artículo 6.-

y de mejora de condiciones de trabajo en centros de trabajo
de la Comunidad Autónoma Andeluza deberán incluir, al
menos, alguno de los siguientes aspectos

- Acciones formativas a distinto nivel.
- Estudios epidemiológicos o reconocimientos médicos específicos.
- Investigación en materia de prevención de riesgos y mejora de las condiciones de trabajo.
- Elaboración de mapas de riesgos.
- Estudios preventivos integrales en sectores productivos y/o actividades económicas.
- Implantación de Servicios Preventivo-Laborales y .de
 Medicina Laboral.
- Acciones de sensibilización preventivas generales o ante riesgos importantes.
- Control analítico de la siniestralidad.
- Cualesquiera otros que coadyuven a los objetivos pretendidos.

6.2.- Los aspectos concretos de la ejecución de los Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de las condiciones de trabajo se contemplarán en los oportunos Convenios que, a tal efecto, se suscribirán entre la Consejería de Trabajo y los correspondientes peticionarios de las subvenciones. En los citados Convenios se reflejarán, los objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de los Planes Preventivos, así como los mecanismos de participación previstos para los trabajadores.

6.3.- Los Planes Preventivos de riesgos profesionales y de mejora de condiciones de trabajo deberán ser redactados por Empresas o Personas Físicas o jurídicas especializadas y deberán precisar con detalle lo que se pretende llevar a cabo. En el caso de PYMES, Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, la elaboración del plan no estará sujeta a esta obligación por lo que podrán ser confeccionados por las propias entidades con el asesoramiento técnico, si fuera preciso, de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 7.- Las ayudas para Planes Preventivos podrán alcanzar una cuantía máxima del 50% del coste total de los mismos. Excepcionalmente, a criterio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, y cuando lo justifiquen posibles especiales circunstancias apreciadas en el contenido del Plan Preventivo, la subvención podrá abarcar el importe total de éste.

En ningún caso la subvención a conceder será superior a veinte millones de pesetas. No obstante, podrá ser compatible con otras ayudas o subvenciones para proyectos u inversiones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo en las Empresas Andaluzas, de acuerdo con los requisitos planteados en la presente Orden.

DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO

Artículo 8.-

8.1.- Las instancias en el correspondiente impreso, según corresponda (Anexos I y II) debidamente cumplimentado, deberán presentarse por triplicado en los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo hasta el día 15 de Junio de 1.993 inclusive, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de las fórmas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

8.2.- Las solicitudes para el Programa de subvenciones a proyectos e inversiones, deberán ir acompañadas con carácter general de la siguiente documentación que, igualmente, se presentará por triplicado ejemplar:

- a) Memoria descriptiva con identificación de los riesgos que se pretenden controlar o de las mejoras de las condiciones de trabajo a introducir y propuesta de las medidas a adoptar, o ya adoptadas según el artículo 3.4.
- Anteproyecto, Proyecto o, en su caso, estudio técnico que incluya memoria técnica, planos y presupuesto.
- c) Plazo previsto para la elaboración del proyecto o materialización de la inversión que, en ningún caso, excederá de un año.
- d) Cualesquiera otras que se consideren necesarias para una mayor concreción del proyecto o inversión a realizar.

8.3.- Las solicitudes para el programa de ayudas al establecimiento de planes preventivos y de mejora de las condiciones de trabajo deberán ir acompañadas de un documento que recoja los siguientes aspectos del plan a implantar:

- a) Análisis de la situación.
- b) Acciones a desarrollar y calendario de éstas.
- c) Medios disponibles.
- d) Valoración de los resultados previsibles orientados fundamentalmente, al control de la siniestralidad.
- e) Plazo previsto para su ejecución que no podrá ser superior a un año.
- f) Cualesquiera otros que se consideren necesarios para un mejor conocimiento del plan a desarrollar.

Artículo 9.-

En el plazo de quince días naturales a partir de la fecha aludida en el art. 8.1., las Delegaciones Provinciales de Trabajo, previa comprobación de la documentación presentada, de acuerdo con lo requerido en la presente Orden, remitirán a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, dos ejemplares de los expedientes recibidos, acompañados del informe técnico emitido por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la provincia en cuestión.

Junto al informe técnico indicado, se remitirá propuesta de denegación o concesión, y en su caso, cuantía de la misma, por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo correspondiente.

Articulo 10.-

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, procederá al estudio del expediente, pudiendo recabar en su caso de la Entidad solicitante, la documentación complementaria que estime pertinente, que deberá ser remitida en el plazo máximo de diez días. En caso contrario, se considerará decaído en su petición, archivándose las actuaciones.

Artículo 11.-

El Director General de Trabajo y Seguridad Social, resolverá lo que proceda, en orden a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previa convocatoria y deliberación de la Comisión Regional de Seguridad e Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, atendiendo a la adecuación de la citada petición de subvención al contenido de la presente Orden.

La Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social en lo relativo a Proyectos e Inversiones, que será comunicada al solicitante, fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida, devolviéndose firmada por triplicado ejemplar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo máximo de diez dias a partir de la fecha de recepción; en caso contrario se considerará desistida la petición.

Los convenios suscritos, a tenor de las subvenciones a planes preventivos, recogerán las características y condiciones de realización de éstas.

Las solicitudes presentadas se resolverán dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 8.1, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

Artículo 12.-

12.1. El 70 por ciento de la cantidad concedida para Proyectos e Inversiones o para Planes Preventivos será hecho efectivo a la entidad beneficiaria, una vez aceptada la Resolución de concesión en el primer caso, o firmado el Convenio contemplado en el artículo 6.2 de esta Orden en lo relativo a planes preventivos de riesgos profesionales y de las condiciones de trabaio: de en ambas mejora con circunstancias. carácter previo. deberán cumplimentarse los requisitos exigidos en el artículo 14.

12.2. La presentación del proyecto definitivo y/o la realización de la inversión total subvencionada, así como las obligaciones derivadas del Convenio suscrito, deberá llevarse a cabo en el plazo máximo que marque la Resolución de concesión o el mencionado Convenio. Esta condición será indispensable para la percepción de la cantidad restante de la ayuda concedida.

Artículo 13.-

La adecuación de lo realizado a lo recogido en la Resolución de concesión o en el Convenio correspondiente, según la modalidad de la ayuda concedida, será certificada por el Centro de Seguridad e Higiene de la provincia implicada. Esta condición será imprescindible para proceder al segundo pago y, por tanto, considerar cumplimentado el compromiso adquirido por la Entidad subvencionada.

En todo caso se aportarán las facturas que justifiquen el gasto realizado.

Artículo 14.-

Para la percepción del primer pago en concepto de anticipo de la subvención concedida (70 por ciento), el solicitante deberá presentar en el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de aceptación de la Resolución -Programa de Subvenciones a Proyectos e Inversiones- o de la firma del Convenio -Programa de Subvenciones a Planes Preventivos-, la siguiente documentación por triplicado ejemplar:

- a) Identificación de la entidad peticionaria. Título o Documento de Constitución.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad del peticionario, incluyendo D.N.I. y justificación de la representación jurídica que ostenta.
- c) Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ; último recibo suplido.
- d) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales y de Seguridad Social o, en su defecto, el estar exento de ello (Ordenes de 30 de Junio de 1.988 y de 13 de Diciembre de 1989 de la Consejería de Hacienda y Planificación).

Para la percepción del 30 por ciento restante, una vez concluidos los compromisos derivados de la Resolución aceptada o Convenio suscrito, se deberá aportar nuevamente y actualizada la documentación reseñada en los apartados c) y d) de este artículo.

Las fotocopias de la documentación recabada serán presentadas debidamente compulsadas o legitimadas.

Artículo 15.-

Respecto a la justificación de las subvenciones percibidas, deberá emitirse, por parte de la empresa o entidad subvencionada, un certificado aereditativo del registro efectuado en su contabilidad con expresión del asiento practicado y del fin para el que fue otorgada (art. 40 del Decreto 149/1.988 de 5 de Abril), así como cumplimentarse lo recogido en el art. 45 del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos (Decreto 46/86 de 5 de Marzo). Esta prescripción deberá cumplimentarse en las dos fases de pago.

Articulo 16.-

acepten expresamente o renuncien formalmente a la subvención concedida podrán ser reasignadas à otras, siempre que lo permitan los plazos previstos para la gestión del Presupuesto del ejercicio de 1993.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad

Social a suscribir con los receptores de las ayudas los correspondientes Convenios en los que se articulen éstas, así como para dictar las normas necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabajo



SUBVENCIONES A PROYECTOS E INVERSIONES

Y PLANES PREVENTIVOS LABORALES

EXPEDIENTE Nº REGISTRO ORG. RECEPCION

ORDEN

de

de 1	.99 BOJA	Μx	FEC	HA						
ENTIDAD SO	LICITANTE									
Razán Social										
Titulo y documento	ición de constitu	cián			•					
Actividad	Actividad C.I.F. Plantilla Teléfono						ono .			
Demicilio			<u> </u>	Lacali	idad		Province	,	Cédigo P	
PERSONALIC	DAD DEL F	ETICIO	NARIO) O F	REPRE	ESE	NTAN	ITE		
Primer Apellido		Segundo	Apellido	Apellido				ombre		
D.N.I.		Cargo				Ti	tulo			
DATOS DEL	CENTRO D	E TRA	BAJO	RECE	PTOP	₹ .				
Denominación							N.1.S	.s.		
Domicilio			,	Localidod Pro				a	Código P	
Actividad				- /	Plantilla	S	uperficie	Telé	lono	
Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago										
Alta Seg. Social Periodo último pago			Atta Hacienda Periodo último pago							
OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE										
Banco e Caja de	Ahorre	Cuenta				DA	TOS C	DE C	UENTA	
Sucursal										
PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR										
RIESGOS A CONTROLAR										
COSTE TOTAL	IMPORTE		PORCEN	AJE (Y	PLA	20	DE EJEC	CUCION	PREVISTO	
Man La presente solici los comprobantes	•	la docum	entación	aporta	ida son	cier	rtos, dis	ponie		

PLANES PREVENTIVOS LABORALES



SUBVENCIONES A PROYECTOS E INVERSIONES

Y PLANES PREVENTIVOS LABORALES

EXPEDIENTE

Nº REGISTRO

ORG. RECEPCION

ORDEN 6

de 1.99 BOJA Nº **FECHA**

									_		
Titule y documentación de canatitución Actividad C.I.E. Plantilla Teirlana Demicilio Lecalidad Provincia Codigo P PERSONALIDAD DEL: PETICIONARIO O REPRESENTANTE Primer Apellida Segunda Apellida Nambre D.N.I. Cargo Titula DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Demicilio Lecalidad Provincia Cádigo P Actividad Provincia Cádigo P Actividad Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de os comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. de 199—	ENTIDAD SO	LICITANTE									
Actividad C.I.F. Plantilla Telefon Demicilie Lecalidad Provincia Codigo P PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO O REPRESENTANTE Primer Apellido Segundo Apellido Nambre D.N.I. Cargo Titulo DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Demicilio Lecalidad Provincia Cadigo P Actividad Pravincia Periodo último pago Alta Macienda Periodo último pago Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Macienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR Manificatio que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en a presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de os comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. de 199 de 199	Razin Social						7	N. 1. S . S	3 ,		
Demicilio Lecalidad Provincia Codigo P	Titulo y documentación de constitución										
PERSONALIDAD DEL: PETICIONARIO O REPRESENTANTE Primer Apellido Segundo Apellido Nambre D.N.I. Cargo Titulo DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Demoninación N.I.S.S. Demicilio Localidad Provincia Cádiga P Actividad Plantilla Superficie Telefono Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Bance o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (Y,) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en a presente solicitud, así camo la documentación aportada son ciertos, disponiendo de os comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos ade	Actividad C.I.F. Plant						Planti	tilla Teléfono			
Primer Apellido Segundo Apellido D.N.I. Cargo Titulo DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Demominación Localidad Provincia Código P Actividad Alta Impuesto Actividad Económica Alta Impuesto Actividad Económica Alta Hacienda Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS. A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de os comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. ade	Demicilio				Localid	ad	Pr	evincia		Codigo P	
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Demorinación Demicilio Actividad Alta Impuesto Actividad Económica Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hocienda Periodo último pago Alta Hocienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS. A CONTROLAR Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportoda son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. ade	PERSONALIC	PERSONALIDAD DEL PETICIONARIO O REPRESENTANTE									
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR Denominación Localidad Provincia Código P Actividad Pariodo Ultimo pago Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportoda son ciertos, disponiendo de los camprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. a	Primer Apellido	Segundo Apellido Nombre						,			
Denominación Demicilio Localidad Provincia Códiga P Actividad Alta Impuesto Actividad Económica Alta Seg. Social Período último pago Alta Hacienda Período último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Guenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS. A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en ca presente solicitud, así como la documentación aportoda son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. a. de de 199	D.N.I.	,	Cargo				Titu	ulo			
Domicilio Lecalidad Provincia Codigo P Actividad Plantilla Superficie Periodo último pago Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en a presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. ade	DATOS DEL	CENTRO D	E TRA	ABAJO	RECE	PTOR					
Actividad Plantilla Superficie Telétono	Denominación							N.1.\$. S .		
Alta Impuesto Actividad Económica Periodo último pago Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Aharro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS A CONTROLAR Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. a. de	Domicilio				Localid	od	Pr	evinci	3	Codigo P	
Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último pago OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportoda son ciertos, disponiendo de os comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	Actividad				Pi	antilla	Supi	erficie	Tele	lono	
OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE Banco o Caja de Ahorro Guenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR Manificato que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. ade	Alta Impuesto Act	ividad Económi	ca	Periodo	último p	ogo					
Banco o Caja de Ahorro Cuenta DATOS DE CUENTA Sucursal PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportoda son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	Alta Seg. Social Periodo último pago Alta Hacienda Periodo último					no pag	10				
PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR RIESGOS A CONTROLAR PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	OBJETO DE LA PETICION CATALOGACION SUBVENCIONABLE										
PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR. RIESGOS A CONTROLAR **PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO** Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sido consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	Banco o Caja de	Ahorro	Cuenta	1			DAT	05 D	E C	UENTA	
RIESGOS A CONTROLAR COSTE TOTAL IMPORTE PORCENTAJE (%) PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sida consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originates para ser presentados cuando me sean requeridos.	Sucursal										
Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sida consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	PROYECTO INVERSION PLANES PREVENTIVOS LABOR.										
Manifiesto que cuantos datos anteceden y que han sida consignados en la presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos.	RIESGOS A CONTROLAR										
a presente solicitud, así como la documentación aportada son ciertos, disponiendo de los comprobantes originales para ser presentados cuando me sean requeridos. a,de	COSTE TOTAL	IMPORTE		PORCENTA	AJE (%)	PLA	ZO DE	EJEC	UCION	PREVISTO	
-											

ORDEN de 6 de abril de 1993, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de Condiciones de Trabajo.

La Consejería de Trabajo en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas relativas a Seguridad Trabajo, en virtud de los Decretos Higiene en el 9 de Febrero y 29/1983 de 16 de Marzo citada Consejería las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia trabajo y de Gabinetes Técnicos Provinciales -Centros Seguridad e Higiene en el Trabajo- del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo Vacional Decretos 4043/82 y 4121/82, ambos de 29 de convoca concurso público para la adjudicación de destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas relativos a condiciones de al control de siniestralidad trabajo, de aplicación laboral y a la mejora de calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en el art. 18.1 de la Ley 4/1992 de 30 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.993.

En su virtud en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO

Artículo 1. Convocar concurso público para la concesión de becas, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio dirigidos a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como anexo de la presente Orden.

Artículo 2. La cuantía máxima de cada una de las becas a conceder no podrá exceder de un millón de pesetas.

Artículo 3. Las referidas ayudas serán financiadas

con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1.993, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA Cansejero de Trabajo

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO. - Los trabajos presentados deberán versar sobre los siguientes temas:

- Programa informático, sobre sistema operativo estándar, para la evaluación de un puesto de trabajo genérico desde la perspectiva de la seguridad, la higiene y las condiciones de trabajo.
- Establecimiento de modelos organizativos multidisciplinares para la prevención de riesgos en el Sector Construcción.
- Desarrollo de estudios que versen sobre aspectos preventivo-laborales y/o condiciones de trabajo en el Sector Agrícola Andaluz.
- Aspectos ergonómicos en el diseño de puestos de trabajo, herramientas y máquinas.
- Metodología para el desarrollo de Estudios Epidemiológicos de origen Laboral.
- Bases para la estimación de costes de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Situación actual, aspectos formativos y perspectivas de actuación de los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Radiaciones no ionizantes: riesgos, evaluación y control.
 - Cancerígenos industriales.
- Soporte pedagógico y audiovisual para actividades formativas de prevención de riesgos en:

*Sectores

Agricultura (General)
Construcción (General)
Industria (General)
Servicios (General)

*Específicos

Maquinaria agrícola Instalaciones agrarias Manipulación de sustancias químicas

Caídas de altura
Atrapamientos (zanjas)
Operaciones de Mantenimiento
Operaciones de Soldadura
Operaciones de Pintura

Se considerarán, asimismo, peticiones sobre otros temas relacionados con materias relativas a la prevención de riesgos profesionales y a la mejora de las condiciones de trabajo.

BENEFICIARIOS. - Podrán solicitar las ayudas las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas sin fines de lucro, radicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, Institutos, Departamentos u otras Unidades de Investigación, integrados en una Universidad Andaluza, que acrediten unos conocimientos específicos sobre la materia a subvencionar.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.- Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituídos en grupos de trabajo, deberán dirigir las instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas de la siguientes documentación por duplicado ejemplar.

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o peticionarios. En caso de tratarse de Entidades sin fines de lucro, título de constitución Estatuto la entidad peticionaria, con indicación expresa del Director o Responsable del grupo. Igualmente, cuando se trate de más de un peticionario deberá manifestarse el nombre del Responsable del Grupo Trabajo cuestión. en adjuntándose la correspondiente autorización de los restante miembros del Grupo para realizar todo tipo de gestión frente a la Administración, incluidas las derivadas de la percepción económica del importe de la beca.

- b) Curriculum vitae del concursante o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo. Si se trata de personal en fase de formación, deberán aportar, además, informe de la Comisión de Investigación o en su defecto, del Jefe de la Unidad o Departamento en que el solicitante realice su labor, acreditativo de su capacidad para la ejecución del proyecto.
- c) Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar, con explicitación de: Objetivos, metodología, actividades a desarrollar, cronograma y otros datos para la mejor comprensión de la propuesta presentada.
- d) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.
- e) Cuantía de la ayuda o subvención solicitada.

PLAZO DE PRESENTACION.- El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de Junio de 1.993 inclusive.

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo, Avda. de República Argentina, 43 accesorio, la planta. 41071 Sevilla, sin perjuicio de la utilización de cualquiera los medios previstos en el artículo 38º de la Ley de 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico Administraciones Públicas У del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1.983 de 21 de Julio, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

mediante Resolución del Director General de Trabajo y
Seguridad Social, quien determinará la cuantía y número de
becas a conceder, previa propuesta de la Comisión de

Selección presidida por él mismo e integrada por los siguientes vocales:

- . El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 - Los cuatro miembros de la Comisión de Seguridad e
 Higiene del Consejo Andaluz de Relaciones
 Laborales, representantes de los Agentes Sociales.
 - . El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía.
 - . El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que actuará como Secretario.

Comisión de Selección, a la vista de los proyectos documentación presentada y de acuerdo con lo establecido Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Procedimiento Administrativo Común. Públicas del artículo 89.4 v demás disposiciones de carácter general aplicables, podrá proponer que se declare desierta, total adjudicación becas, o la de las parcialmente. incrementar la cuantía de algunas de éstas, siempre dentro de los límites fijados en el artículo 2 de esta Orden.

El fallo del concurso se hará público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándose, asímismo, a los adjudicatarios mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación previsto, entendiéndose desestimadas aquellas sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

El Director General de Trabajo y Seguridad Social se reserva la facultad de dejar sin efecto la beca concedida y exigir la devolución de las cantidades percibidas, en caso de que se le dé una aplicación distinta, se incumpla cualquiera de los puntos anteriores, o se considere insuficiente su contenido científico-técnico; en este último caso, se dará conocimiento previo a la Comisión de Selección prevista. Todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

deberán realizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso.

FORMA DE PAGO.- El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los seleccionados del siguiente modo:

- El 70% en concepto de anticipo a partir de hacerse público el fallo.
- El 30% restante a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos, sin perjuicio de que puedan dejarse sin efecto la beca de acuerdo con el contenido del últino párrafo del apartado "Concesión y Resolución", dándose cuenta en cualquiera de los casos a la Comisión de Selección.

PRESENTACION DE TRABAJOS.- Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato DIN A-4, mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadernado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Avda. República Argentina, 43 accesorio, la planta, 41071 Sevilla.

La Consejería de Trabajo se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

Sevilla, a 6 de Abril de 1.993

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de lo Delegación Provincial de Sevilla, par la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al ampara del Decreta que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art° 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelta hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la Contratación de Trabajadores Mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

N° Exp: PLD-52/92-SE. Entidad: Ayto. Lora del Río. Subvención: 3.990.240.

Sevilla, 16 de diciembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 25 de morzo de 1993, de la Dirección General de Trobajo Asociado y Empleo, por la que se hace público la composición del Jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1992, y el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de octubre de 1992 de la Consejería de Trabajo, se hace público la composición del jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1992, osí como el fallo emitido por el mismo el dío 24 de marzo de 1993.

Primero. De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1992 el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Ilmo, Sr. Carlos Toscono Sánchez.

- D. Teadoro de Molina de Molina.
- D. José Cala Varela.
- D. Santiago González Salguero.
- D. Javier Campillo Núñez.
- D. Ricardo Lora Radríguez, que actuá como Presidente.
- D. Rafael Moreno Hernández, que actuó como Secretario.

Segundo. El Jurado calificador acordó, conceder los Premios Arco Iris del Caoperativisma 1992 en los siguientes modalidades:

A la mejor experiencio de integración cooperativa: a la entidad «Espárragos de Huétor Tájar, S. Coop. And.»

A lo mejor labor en formento del cooperativismo andaluz: a D. Miguel Allende García, redactor del Diario Ideal de Granada.

A la mejor Cooperativa: o las entidades «Sociedad Cooperativa Andaluza Hortofrutícola de Bonares» y a la entidad «muebles Volverde S. Coop. And.», compartidamente.

A la mejor investigación cooperativa: a D. Juan Antonio Zambrano González por su obro «Inquietudes sobre el Cooperativismo Juvenil».

Lo que se hace público para generol conocimiento.

Sevillo, 25 de marzo de 1993.— El Director General, Carlos Toscano Sónchez.

RESOLUCION de 31 de marza de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicoción de la tablo salarial para 1993 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Algarra, SA, Radio Córdoba.

Visto el texto de la Tabla Salarial actualizada del Convenio Calectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Algarra, S.A. «Radio Córdoba» (Código de Convenio 7100412) recibido en esto Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de marzo de 1993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 25 de febrero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de moyo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivo de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trospaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenor la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadoro.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relociones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.-- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda. CONVENIO COLECTIVO NUM. 893 EMPRESA: ALGARRA, S.A.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1993

Encargado de Servicios Técnicos de 2ª 97.708 Auxilior de Servicios Técnicos 84.284
Técnico de Control y Sonido
Jefe de Programoción
Jefe de Emisiones
Auxiliar de Programoción
Locutor-Redoctor de 1º · · · · · · · · · 115.550
Locutor-Redactor
Jefe Administrativo de 2 ^a ····································
Auxiliar Administrativo
Ordenanzo 84.284
Técnico de Comercial y Morketing

Córdoba, 25 de febrero de 1993. - Por la Empresa. - El Delegado de los Trabajadores.

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Secretoría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimienta de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4837/90, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictoda con fecha 9 de morzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4837/90, promovido por Tarol, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso formulado por la empresa Torol, S.A., contra la resolución que recoge el primero de los Fundomentos de Derecho de esta Sentencia que consideramos ojustada ol ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de lo Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4902/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4902/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra las resolucianes precitadas en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ella sin imposición de las costas procesales cousadas.

Sevilla, 7 de abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4904/90, interpuesto por Caja Rural Provincial de Sevilla, SCA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para generol conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de diciembre de 1992, par el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4904/90, promovido por Caja Rural Provincial de Sevilla, S.C.A. sabre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradoro Sra. Quesada Parras, en nombre y representación de Coja Rural Provincial de Sevilla Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito, contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 1° de Septiembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Provincial recoída en Expediente sancionador 1604/89; que confirmamos por ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 7 de abril de 1993. - El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 12 de abril de 1993, de la Delegación Pravincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art°. 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados par Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Núm. Exped.: AT.3.1.SE/92. Solicitante: «San Isidro Maribáñez, S. Coap. And.» Subvención: 1.200.000 Ptas.

Sevilla, 12 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

> RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provinciol de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública nueva relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa IV: Promoción del Empleo Autónomo. (Ayudas de Subvenciones Financieras para trabajadores que pretendan constituirse en trabajadores autónomos).

PETICIONARIO	SUBVENCION	CONCEDIDA.

SONIA RUIZ GOMEZ. JESUS REINA HERRERA. ALFONSO REYES GUTIERREZ. INMACULADA BORRERO GARCIA. JOSE ANTONIO REINA HERRERA.	228.984 236.858 177.644 265.292 156.524
JOSE ANTONIO REINA HERRERA. Mª DOLORES RIVAS QUINTANILLA. FRANCISCO SOLIS MORENO.	156.524 228.984 16.080

PETICIONARIO.	SUBVENCION CONCEDIDA.
FRANCISCO BERMEJO DOMINGUEZ. MANUEL SANTAELLA ARINCON. PEDRO NEBRERA MONTORO. OSCAD MARBEIN SANCHEZ	70.435
MANUEL SANTAELLA ARINCON.	6.432
PEDRO NEBRERA MONTORO.	236.858
OSCAR MARIIN SANCHEL.	210.345
FRANCISCO JOSE MORENO BORREGO.	6.432
ANA ROSA CARDENAS NIETO.	118.429
RAFAEL BLASCO PEREZ.	265.292
DIEGO ANTONIO LOPEZ SORLOZANO.	265.292
ASUNCION QUIROS ROMERO.	142.530
MIGUEL A.SERRANO GALINDO.	228.984
JERONIMA GOMEZ GORDILLO.	236.858
ANTONIO LEON CAMPO.	265.292
JOSE IGNACIO LOPEZ MACIAS.	236.858
MIGUEL A.PEREZ TRUJILLO.	15.917
ANTONIO ORTIZ ESPADA.	114.492
MANUELA CHAMIZO GARCIA.	83.997
CONCEPCION PASCUAL GARCIA.	265.292
JOSE IGNACIO LOPEZ MACIAS. MIGUEL A.PEREZ TRUJILLO. ANTONIO ORTIZ ESPADA. MANUELA CHAMIZO GARCIA. CONCEPCION PASCUAL GARCIA. MARIA GONZALEZ SOTELO. JESUS RIVERO GOMEZ.	115.652
JESUS RIVERO GOMEZ.	57.473
JOSE ANTONIO CERVERO GUERRERO.	66.323
PEDRO RUIZ DIEGO	66.323.~ 37.073.~
ANTONIO JIMENEZ SHOCKON.	4.176
JESUS RIVERO GOMEZ. JOSE ANTONIO CERVERO GUERRERO. PEDRO RUIZ DIEGO. ANTONIO JIMENEZ SHOCRON. Mª CARMEN CASTAÑEDA CAMBRIL. Mª TERESA NUÑEZ MUÑOZ.	37.073
	236.858 206.086
ANTONIO RUS PALACIOS.	206.086
PERNANDO LEON GARCIA. BENJAMIN RUS TABERNERO. RAPAEL DORADO OROZCO.	206.086
RAFAEL DORADO OROZCO.	265.292
INMACULADA MUÑOZ ALVAREZ.	29.713
ALFONSO REYES GUTIERREZ.	177.644
INMACULADA BORRERO GARCIA.	265-292
JOSE ANTONIO REINA HERRERA.	156.524.~
PRANCISCO BERMEJO DOMINGUEZ.	70.435
OSCAR MARTIN SANCHEZ.	210.345
MARIA CONTAINS COMPLO	115.652
MARIA GUNZALEZ SUIELO.	37.073
MARIA GONZALEZ SOTELO. Mª CARMEN CASTAÑEDA CAMBRIL. CARMEN LUNA GUILLEN. CARMEN NUÑEZ REYES. REYES GONZALEZ NAVARRO. CRISTOBAL MORILLO MORILLO. Mª ANTONIA COGONA MUÑOZ. JOSE ENRIQUE OLIVERT IBAÑEZ. JOSE MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. RAFAEL GOMEZ SALAMANCA.	49.521
CARMEN NUMEZ DEVEC	171.738
DEVEC CONTAITS NAVADDO	118.429
CRICTORAL MORTILO MORTILO	66.323
MA ANTONIA CORONA MITTOR	177.644
JOSE PARTONIA CORONA MONOZ.	204.753
JOSE MANUEL PERNANDES PERNANDES	265.292
RAFAEL GOMEZ SALAMANCA.	265.292
JOSE R.ESCALERA AGOUT.	265.292
TURN AMOUNTO CAMBRED CAMBIL	16.080
JUAN ANTONIO CANTERO CANDIL. JUAN TORRES RODRIGUEZ. ANTONIO JIMENEZ SERRANO.	83.997
ANTONIO JIMENEZ SERRANO.	142.530
CATALINA BARRERA MULERO.	265.292
CATALINA BAKKEKA MULEKU.	203.292

Sevilla, 14 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

> RESOLUCION de 14 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvencianes concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art° 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autánoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública nueva relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enera, Programa IV: Promoción del Empleo Autánomo. (Ayudas de Rentas de Subsistencias para trabajadores que pretendan canstituirse en trabajadores autónomos).

PETICIONARIO.	SUBVENCION CONCEDIDA.
MANUEL ALES GUTIERREZ.	500.000
JOSE MANUEL PRADAS OLMEDO.	500.000
ANTONIO IZQUIERDO RODRIGUEZ.	500.000
ANTONIO LEON CAMPO.	500.000
Mª CARMEN REQUENA GIL.	500.000
LAUREANO CORDERO MUNOZ.	500.000
MIGUEL A.PEREZ TRUJILLO.	500.000
RAUL GARCIA ESCAMILLA.	500.000
JOSE TRIGUERO SANCHEZ.	500.000
PEDRO RUIZ DIEGO.	500.000
JOSE BUZON ORTIZ.	500.000
FRANCISCO GARCIA LOPEZ.	500.000
PASTORA NARANJO BONILLA.	500.000
JOSE R.ESCALERA AGOUT.	500.000
LUIS FERNANDO PEREZ FERNANDEZ.	500.000
JOSE FELIZ TAVIRA MAURI.	500.000
JESUS ORTIZ DOMINGUEZ.	500.000

SURVENCION CONCEDIDA. PETICIONARIO 500.000.-JOSE JULIO GUZMAN GUZMAN. 500.000.-JUAN CARLOS ESPINOSA GOMEZ. MANUEL BARRERA RODRIGUEZ. FERNANDO HIDALGO INFANTES. ANTONIO JESUS HIDALGO INFANTES. FRANCISCO JOSE SANCHEZ SANTOS. 500.000.-500.000.-500.000.-Mª JOSE CARCAMO ROMERO. Mª DOLORES RIVAS QUINTANILLA. ASUNCION QUIROS ROMERO. 500.000.-500.000.-CONCEPCION PASCUAL GARCIA. ANTONIO CHIA CABEZAS. FRANCISCO JESUS CHIA CABEZAS. 500.000.-500.000.-JESUS REINA HERRERA. 500.000.-500.000.-RAFAEL BLASCO PEREZ. MANUELA CHAMIZO GARCIA. 500.000.-MANUELA CHAMIZO GARCIA. JESUS RIVERO GOMEZ. RAFAEL TITOS GONZALEZ. MARIA CAMACHO MARTINEZ VARA DE REY. RAFAEL DORADO OROZCO. 500.000.~ 500.000.~ 500.000.-500,000.-500.000.-ANTONIO JIMENEZ SHOCRON. REYES GONZALEZ NAVARRO. 500.000.-500.000.-MANUEL SANTAELLA ARINCON. 500.000.-JERONIMA GOMEZ GORDILLO.

Sevilla, 14 de abril de 1993.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Homologado de Formación Profesional Cruz Roja de Trebujena (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Raposo Raposo, en su calidad de Presidente de la Asamblea local, Cruz Roja Española en Trebujena y representante del Centro Privado Homologado de Formación Profesional «Cruz Roja», con domicilio en Campo de Fútbol Viejo, s/n de Trebujena (Cádiz), con autorización para 4 unidades de F.P. 1° por Orden de 13 de septiembre de 1984 (BOJA 05.10.1984) y 3 unidades de F.P. 2° por Orden de 11 de agosto de 1986 (BOJA 30.8.1986).

Resultando que, consultando los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Cruz Roja» de Trebujena, a favor de la Cruz Roja Española.

Resultando que el Presidente de la Cruz Roja Española de Cádiz, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla D. Alvaro Sánchez Fernández, con el nº 1423 de su protacolo, cede la titularidad del referido Centro a favor del Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia com-

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), el Decreto 109/1992 de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) y disposiciones complementarias:

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado Homologado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado «Cruz Roja» de Trebujena, que en lo sucesivo lo ostentará la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, que como cesionaria queda subrograda en la totalidad de las obligaciones y cargos que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden dacente y las que se derivan de la vigente legislación laboral

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el art. 52.2° de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

> ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de enero de 1993, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares en el Centro Privado Homologado de Formación Profesional Ramón y Cajal, de Córdobo.

Examinado el expediente presentado por D. Antonio F. Campos Cobo, en su calidad de representante legal de la Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñazas Medias, entidad titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Ramón y Cajal» de Córdoba en solicitud de ampliación de 4 unidades de FP-I para conseguir una capacidad máxima de 640 puestos escolares.

ANTECEDENTES:

1°. El Centro que nos ocupa obtuvo autorización por O.M. de 20 de enero de 1979 (BOE 7.4.80) para impartir enseñanzas de Formación Profesional con capacidad máxima de 240 puestos

Posteriormente por Orden de 12.12.1989 (BOJA 9.1.90) se le otorgó autorización traslado de domicilio y reclasificación de enseñanza para 480 puestos escolares (240 de FP-I y 240 de FP-2).

- 2°. Por el titular del Centra se solicita, con fecha 23 de febrero de 1990, autorización para ampliar el Centro hasta 640 puestos escolares de los que 400 se destinarían a Formación Profesional de Primer Grado y 240 a Formación Profesional de Segundo Grado.
- 3°. Remitidos los planos de las instalaciones aportado por el interesado a la Unidad Técnica de Construcciones de la Delegación de Educación de Córdoba, para su preceptivo informe, dicha Unidad informa que el Centro en su conjunta cumple con los requisitos legales. Igualmente el Servicio de Inspección informa favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1°. Son de aplicación al presente caso los siguientes: Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio. O.M. de 31 de julio de 1974 (BOE 26.8.74) que establece los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas en régimen general no universitaria.

O.M. de 14 de agosto de 1975 (BOE de 26 de agosto), por la que se aprueba el programa de necesidades para lo redacción de proyectos de Centros de Formación Profesional de 1° y 2° Grado.

O.M. de 31 de julio de 1974 (BOE 26.8.74) por la que se regulan los expedientes de transformación y clasificación de los Centros de Formación Profesional.

Decreto 109/1992 de 9 de junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación.

- En la tramitación de este expediente se ha dado cumplimiento adecuado a todos los trámites procedimentales exigidos en la legislacián vigente.
- 3°. Según se desprende de los informes que obran en el expediente, el Centro que nos ocupa dispone de unas instalaciones suficientes que, a tenor de lo dispuesto en la O.M. de 31 de julio de 1974 y O.M. de 14 de agosto de 1975, permite autorizar al mismo la ampliación de puestas solicitantes con una capacidad máxima de 600 puestos escolares.

Dichas órdenes, hoy derogadas, san de aplicación al presente caso ya que el expediente se inició con anterioridad a la entrada en vigar del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Por todo lo anterior,

Esta Consejería de Educación ha dispuesto, de acuerdo con la establecido en el Decreto 109/1992, de 9 de junio;

- 1°. Autorizar al Centro privado Homologado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado «Ramón y Cajal» de Córdoba, la ampliación de 160 puestos escolares para conseguir una capacidad máxima de 640 puestos escolares de los que 400 se destinarán a Formación Profesional de Primer Grado y 240 a Formación Profesional de Segundo Grado.
- 2°. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/91, de 14 de junio.

La composición resultante del Centro será la siguiente:

Código: 14007416.

Denominación: «Ramón y Cajal».

Titular: Sociedad Cooperativa Andaluza Centro Cordobés de Enseñanzas Medias.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Domicilio: c/ Libertador Simón Bolívar, s/n. Polígono Guadalquivir.

Puestos Escolares:

Formación Profesional de Primer Grado: 400 puestos escolares.

Formación Profesional de Segundo Grado: 240 puestos escolares.

Capacidad máxima: 640 puestos escolares.

Clasificación: Homologado.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo 1° de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el art. 52.2° de la Ley de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de febrero de 1993, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar al Centro Privado de Preescolar Los Peques, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dº Mº del Carmen Aguilar Cardoso, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Preescolar "LOS PEQUES", con domicilio en c/ Moncada nº 12 de Córdoba, en solicitud de ampliación I unidad de Preescolar (Párvulos);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que el Centro con código 14008196, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por Orden de 14 de Julio de 1.986;

Resultando `que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educațiva y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta Dº Mº del Carmen Aguilar Cardoso y Dº Mº de los Angeles Barroso Sánchez;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1.978 ha sido derogada por la Disposición Final Frimera. 1 del Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa de ampliación de unidades del Centro Privado "Los Peques" fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto en la misma;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. 18-7-58); La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (8.0.E. 4-10-90); el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (8.0.E. 26-6-91); el Real Decreto 986/1.991, de 14 de Junio (8.0.E. 25-6-91), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de Junio (8.0.J.A. 20-6-92), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO.- Conceder: la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares y rectificar la titularidad, quedando exclusivamente a favor de Dº Mº del Carmen Aguilar Cardoso, al Centro Docente Privado "Los Peques", con domicilio en c/ Moncada nº 12 de Córdoba; quedando con una composición resultante de unidades de Preescolar (Párvulos) para 50 puestos escolares.

SEGUNDO.— Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

TERCERO.- Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1.970, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1.971, de 14 de Junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

CUARTO.- Al Centro "Los Peques" le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1.991, de 14 de Junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

DELINTO.— Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consesero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, parrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencios administrativo en el placo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1993, por la que se autoriza el cambia de denominación al Centro Dacente Privado de Educación General Básica Seminario Menor San Pablo, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Victoriano Planas López, en su calidad de Presidente del Patronato Diocesano de Enseñanza del Obispado de Málaga, entidad titular del Centro docente Privado de Educación General Básica "Seminario Menor San Pablo", con domicilio en c/ Toquero nº 20 de Málaga, en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de "Colegio San Pablo".

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga,

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro, con código 29004407 la ostenta el "Patronato Diocesano de Enseñanza del Obispado de Málaga".

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 28 de Julio); el Decreto 109/1.992, de 9 de Junio (B.O.J.A. del 20 de Junio) y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro nte Privado "Seminario Menor San Pablo" por el de docente "Colegio San Pablo".

esta Orden podrá interponerse ante el Consejero Contra esta Urden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Articulo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Articulo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se outoriza la creación de una Sección de Formación Profesional de Educación Especial Aprendizaje de Tareas, en el Centro Privado La Colina, de Málago.

Examinado el expediente promovido a instancia de D. Luis Javega Fernández, en calidad de Consejero-Delegado de la Entidad Filpema Coop. Andeluza, titular del Centro Privado "La Colina", de Málaga, el que solicita autorización para la creación de una Sección de Formación Profesional Especial dependiente de dicho Centro, para impartir Formación Profesional de Primer Grado, Rama "Agraria, Profesión Agraria en la modalidad "Aprendizaje de Tareas".

Resultando que por Orden de 30 de Octubre de 1984 (BOJA 23/11/84), el Centro está autorizado para impartir Enseñanza de Educación Especial.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1.990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de Junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de Marzo, de Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de Marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de neceidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejeria de Educación y Ciencia ha resuelto:

PRIMERO. - Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional de 12 Grado en la modalidad de Educación Especial de Aprendizaje do Tareas en el Centro Privado "La Colina" de Málaga en la Rama Agraria: Profesión Agraria; con una capacidad máxima de 15 puestos escolares. (Para 1 Unidad)

SEGUNDO. - La Sección quedará adscrita al I.E.S. nº 1 de Mélaga.

TERCERO. - El profesorado, así como los elementos materiales de instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones vigentes, a fin de asegurarse la eficacia de las enseñanzas conforme el nivel de modalidad autorizada.

CUARTO.- La presente autorización no implicará compromiso de Concierto Educativo, estando éste supeditado a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio economico y a las Condiciones Generales fijadas al respecto.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126. párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art.52.22 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencio

ORDEN de 11 de febrero de 1993, por la que se autoriza lo transformación de la Sección de Formación Profesioonal de Primer Grado del Centra Privado Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María, de Málaga, en Sección de Formación Profesional de Educación Especial en la modolidad de Aprendizaje de Tareas.

Visto el expediente promovido a instancia de D. Manuel de Linares Pezzi en su calidad de titular del Centro Privado Instituto Psicopedagógico "Dulce Nombre de María" de Málaga, solicitando la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en otra de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas en las Ramas de Piel, Construcciones y Obras, Vidrio y Cerámica y Artes Gráficas.

Resultando que por Orden Ministerial 05/03/75 (B.O.E. 20/05/75), el Centro está autorizado como Sección de Formación Profesional de Primer Grado.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 5/1985 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Decreto 109/1992 de 9 de Junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de regimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de Marzo, de Ordenación de la Educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de Marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Aprovar la trensformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado en otra de Formación Profesional Especial, modalidad Aprendizaje de Tareas de la Kama Piel: Profesión Preparado-Aparado, Rama Construcciones y Obras: Profesión Albañileria, Ruma Vidrio y Cerámica: Profesión Cerámica y Rama Artes Gráficas: Profesión Encuadernación, quedando el Centro en lo sucesivo con los datos que a continuación se indicen y apartir del curso 1993/94.

Código: 29004912

Denominación: Instituto Psicopedagógico "Dulce Nombre de María

Pomicilio: C/ Amador de los Rios nº 23

Formación Profesional Especial: 4 unidades para 60 puestos escolares escolares escolares escolares para 60 puestos escolares e

Enseñantas autorizadas en la Sección de Formación Especial Aprendizaje de Tareas en la Rama de Piel: Profesión Preparado-Aparado, Rama Construcciones y Obres: Profesión Albañilería, Rama Vidrio y Cerámica: Profesión Cerámica, y Rama Artes Gráficas: Profesión Encuadernación.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126. párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, recurso de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.29 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrera de 1993, por la que se autariza la transformación de la Seccián de Formación Profesional de Primer Grodo de las Ramas Mada y Confección y Carpinteria, a otra de Formación Profesional Especial Modalidad Aprendizaje de Tareas, de las ramas Hogar y Madero, en el Centro de Educación Especial Niño Jesús, de Cabra (Córdoba).

Visto el expediente instruido por DE. A. Jueta Sobaler Guerrero, Directora del Centro de Educación Especial "Niño Jesús" de Cabra (Córdoba), solicitando la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de las Ramas Moda y Confección, y Carpintería, en otra de Formación Profesional Especial, modalidad "Aprendizaje de Tareas" en las Ramas Hogar y Madera.

Resultando que por O.M. de 29-03-78 (B.O.E. de 10-05-78) el Centro está autorizado como Sección de Formación Profesional de Primer Grado.

Habiendo comprobado en el mencionado expediente que el Centro cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente y, en concreto, por la Ley 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la Educación; la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y Pecreto 109/1992 de 9 de Junio sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Considerando que el expediente de referencia se inició antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio, se han aplicado los requisitos establecidos por el Real Decreto 334/1985 de 6 de Marzo, de Ordenación de la educación especial; el Decreto 117/1984 de 17 de Abril de

Ordenación de la educación especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la especial para su integración en el sistema educativo ordinario; la Orden de 26 de Marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de proyectos de Centros públicos de Educación Especial.

Esta Consejeria de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º Aprobar la transformación de la Sección de Formación Profesional de Primer Grado de las Ramas Moda y Confección, y Carpinteria, en otra de Formación Profesional Especial, Modalidad "Aprendizaje de Tareas" de la Rama de Hogar: Profesión Hogar, Rama Madera: Profesión Madera, quedando el centro en lo sucesivo con los datos que a continuacion se indican y a partir del curso 1993/94.

Código: 14006862.

Denominación: Centro de E. Especial "Niño Jesús" Titular: Congregación Hijas de la Caridad. Domicilio: C/ San Juan de Dios, 16. Localidad: Cabra. Provincia: Córdoba.

Número de puestos escolares: Enseñanza Bá Especial. 6 unidades para 60 puestos escolares. Forma Profesional Especial. 2 unidades para 30 puestos escolares. escolares: Enseñanza Básica Formación

Enseñanzas autorizadas en la Sección de Formación Profesional Especial, Aprendizaje de Tareas en la Rama Hogar: Profesión Hogar, Rama Madera: Profesión Madera.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el art. 126, párrafo primero de la Ley de Procedimiento-Administrativo, en recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 52.29 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Conseiero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de febrero de 1993, por lo que se resuelve la participoción en el Progromo Escuelas Viajeras de

Convocadas para el presente año los ayudas poro el programo educativo «Escuelas Viojeras de 1993» por Orden de esta Consejerio de 9 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 5 de 19 de enero de 1993), para escolares de 6°, 7° y 8° de EGB de la Comunidad Autónoma Andaluza, y de ocuerdo con el artículo 7° de la citada Orden

DISPONGO:

Primero. Conceder la participación en el Programa educativo «Escuelas Viajeras de 1993» a los Centros relocionados en el Anexo de la presente Orden con indicación de la fecha y ruta asignada, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión Seleccionadora que recoge el punto 6° de la Orden de Convocatoria y en función de las fechas, rutas y plazas disponibles.

Segundo. Las ayudas concedidas para la participación en la actividad de Escuelas Viajeras comprenden lo reflejado en el punto Noveno de la Orden de Canvacatoria. Los grupos podrán estar campuestos solamente por 15 alumnos/as del ciclo superior y un prafesor/a acompañante del Centro, que deberá ser el tutor/a o alguno/a de los que habitualmente imparten clases al grupo de alumnos/as seleccionados/as.

Tercero. Los profesores/as participantes se compromenten a: Realizar las actividades de preparación previa de la ruta asignada en su centro con los alumnos/as seleccionados, en base a los objetivos generales de su Escuela Viajera y al dossier que se les remita desde la cabecera de ruta.

Elaborar un Cuaderno de Ruta para los alumnos/as con actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización

Evaluación posterior en el centro con la redacción de una Memoria Evaluadora, por duplicado, contenido los siguientes apartados:

- a) Objetivos propuestos y grado de consecución,
- b) Breve Diario de Viaje.
- c) Evaluación de la Actividad y Propuestas de Mejora.
- d) Cuaderno de Ruta.
- Aceptar las normas de convivencia en los centros de aloiamiento.

Cuarto. Para el más correcto desarrollo de la actividad se facilitarón desde el Departamento de Planes Especiales de la Viceconsejerío de Educación y Ciencia los recorridos ferroviarios, pasajes correspondientes y todos aquellos datos y orientaciones de interés para los grupos participantes.

Sevilla, 16 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Cansejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CENTROS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA SELECCIONADOS PARA " ESCUELAS VIAJERAS DE 1.993 "

COLUCTO PUBLICO		0.000	
	LOCALIDAD		
	ALMONTE -HU-		
FUENTE DEL BADEN			20-26 ABRIL
	TORRES ALBANCHEZ-JA		
			20-26 ABRIL
	EL ROCIO -HU-		
RURAL ALTO GENAL			27 ABRI-3 MAYO
			27 ABRI-3 MAYO
,	TORREMOLINOS -MA-		
		ASTURIAS	
	LA VINUELA -MA-		
	VICAR -AL-		
	CORDOBA		
	CERRALBA -MA-	VALENCIA	4-10 MAYO
JOSEFA AMOR Y RICO		GALICIA	4-10 MAYO
ANTONIO MACHADO	HORON ERA -SE+	MADRID	4-10 MAYO
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
INFANTA Dª CRISTINA	ALDEA QUINTANA-CO-	P. VASCO	4-10 MAYO
SAN MIGUEL	TORREDELCAMPO -JA-	LA RIOJA	4-10 MAYO
A.O. ADOLFO CASTRO	CADIZ	ZARAGOZA	4-10 MAYO
J. PAYAN GARRIDO .	S JUAN AZNALFAR-SE-	CACERES	11-17 MAYO
SAN ISIDORO V	ILLANV4 RIO MINAS-SE	- LEON	11-17 MAYO
DR. GALVEZ MOLL			11-17 MAYO
RURAL ATALAYA	LA IRUELA -JA-	SALAMANCA	11-17 MAYO
RURAL CAMPINA TARIF	A TAHIVILLA -CA-	SORIA	11-17 MAYO
JUAN ARMARIO A	CALA LOS GAZULES-CA	- TOLEDO	11-17 MAYO
STª TERESA JESUS	SEVILLA	ASTURIAS	18-24 MAYO
JOSEFINA BARO	ALMERIA	BURGOS	18-24 MAYO
RURAL ADERAN III S S	SILVESTRE GUZMAN-HU-	CANTA8RIA	18-24 MAYO
ONUBA	HUELVA	CATALUÑA	18-24 MAYO
SAN MIGUEL	-ALDEA QUEMADA -JA-		
Nª SRA DEL CARMEN		P. VASCO	18-24 MAYO
SAN MARCOS	TURON -GR-	TENERIFE	18-24 MAYO
PEDRO ANTO ALARCON	ROTA -CA-	BURGOS	25-31 MAYO
POETA CARLOS ALVAREZ	JERE4 FRA -CA+	VALENCIA	25-31 MAYO
Nª SRA LOS REMEDIOS	IBROS -JA-	LEON	25-31 MAYO
SALV. HUERTAS BAENA	MOTRIL -GR-	NAVARRA	25-31 MAYO
MARIA ZAMBRANO	GRANADA	LA RIOJA	25-31 MAYO
NICOLAS DEL VALLE	VILLARALTO -CO-	TOLEDO	25-31 MAYO

COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHA
SAN PEDRO ZUNIGA	VILLAMANRIQUE C&-SE-	CANTABRIA	5-11 OCTUBRE
SOR FELIPA LA CRUZ	BELALCAZAR -CO-	GALICIA	5-11 OCTUBRE
RICARDO LEON	MALAGA	MADRID	5-11 OCTUBRE
REINA Mª CRISTINA	ISLA CRISTINA -HU-	NAVARRA	5-11 OCTUBRE
SAN JOSE CALASANZ	LOS CORRALES -SE-	P. VASCO	5-11 OCTUBRE
FRANCISCO BAÑOS	LINARES -JA-	SORIA	5-11 OCTUBRE
EL ARGAR	ANTAS -AL-	CANTABRIA	12-18 OCTUBRE
R. ALTO ALMANZORA	ARMUNA -AL-	LEON	12-18 OCTUBRE
STO TOMAS AQUINO F	UENTES ANDALUCIA-SE-	P. VASCO	12-18 OCTUBRE
FRANCISCO REINA	MARTIN LA JARA-SE-	ASTURIAS	19-25 OCTUBRE
VELAZQUEZ	ALBOX -AL-	BURGOS	19-25 OCTUBRE
PADRE MANJON	BORMUJOS -SE-	CACERES	19-25 OCTUBRE
R VALLE GUADIARO	ESTACION CORTES-MA-	CATALUÑA	19-25 OCTUBRE
MTRO ROGELIO FERNANI	DEZ VILLANYª DUQUE-C	O-G.CANARIA	19-25 OCTUBRE
GENIL	LA MONTIELA -CO-	LEON	19-25 OCTUBRE
GUADALQUIVIR	SANLUCAR BDA-CA-	NAVARRA	19-25 OCTUBRE
RURAL LOS CASTAÑOS	VENTAS ZAFARRAYA-GR	-SALAMANCA	19-25 OCTUBRE
GARCIA LORCA	LA LINEÀ -CA-	NAVARRA	26 OCT-1 NOVI
Nª SRA DEL CARMEN	ESQUIVEL -SE-	SORIA	26 OCT-1 NOVI
MIGUEL CERVANTES	HUERCAL OVERA-AL-	ZARAGOZA	26 OCT-1 NOVI
RURAL LA PEÑA	CARTAOJAL -MA	BURGOS	2-8 NOVIEMBRE
SAN CARLOS BORROMEO	FUENTEOBEJUNA-CO-	CACERES	2-8 NOVIEMBRE
SAN JOSE CALASANZ N	AVAS CONCEPCION-SE-	CATALUNA	2-8 NOVIEMBRE
COLEGIO PUBLICO	LOCALIDAD	RUTA	FECHAS
RURAL BANOS Y GRAENA	GRAENA -GR-	VALENCIA :	2-8 NOVIEMBRE
VICENTE ALEIXANDRE	BARBATE -CA-	LA RIOJA	2-8 NOVIEMBRE
RURAL LOS RIOS	ARENAS DEL REY -GR-	SORIA	2-8 NOVIEMBRE
ISABEL ESQUIVEL	MAIRENA ALCOR-SE-	ASTURIAS 9	9-15 NOVIEMBRE
MAESTRO ROJAS	NERVA -HU-	SALAMANCA 9	-15 NOVIEMBRE
SANTA VICTORIA	LORA DE ESTEPA-SE-	TOLEDO 9	-15 NOVIEMBRE
LOS ALAMOS N	MOTRIL -GR-	ZARAGOZA 9	-15 NOVIEMBRE
FLORENTINA BOU VI	LLAFRANCO GUAD-SE- V	VALENCIA 1	6-22 NOVIEMB
TRO PADRE JESUS J	ABALQUINTO-JA- N	MADRID 1	6-22 NOVIEMB
IRGEN DE LA CABEZA	PRIEGO -CO-	ASTURIAS 2	3-29 NOVIEMB

ORDEN de 18 de febrero de 1993, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento ol Centro Docente Privado de Educoción Permanente de Adultos María Auxiliodora.

Examinado el expediente incoado a instancia de Da Herminia García López, en su calidad de titular del Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora, con domicilio en Avda. Andalucía, 70 de Cádiz, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Permanente de Adultos con una unidad

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído infarmes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Pragramas y Obras de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que aun cuanda la Orden Ministerial de 13 de julio de 1978, sabre autorización de Centros no estatales dedicados exclusivamente a la Educación Permanente de Adultas para impartir enseñanzas equivalentes al nivel de Educación General Básica, ha sido derogada por el Real Decreto 332/ 1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, es la cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro María Auxiliadora fue iniciado estando dicha Orden en vigar y al ampara de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio); lo Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre), el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen generol no universitarias (BOE del 26 de junio), el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se apruebo el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en

esta materia.

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autarización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Permanente de Adultos María Auxiliadora, con número de código 11500614, domiciliado en Cádiz, Avda. Andalucía, 70, con una unidad de Educación Permanente de Adultos para 30 puestos escolares.

El Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Contra esta Orden padrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52-2° de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

ORDEN de 12 de marzo de 1993, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privodas Docentes la denominada Recursos para el Desarrollo de la Economía Social, de Sevilla.

VISTO: el expediente por el que se solicita clasificación e inscripción econocimiento. Registro de Fundaciones, de la denominada "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES) de Sevilla, presentado en esta Consejería de Educación y Ciencia de presentado en esta Co la Junta de Andalucia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 22 de Junio de 1.992, ante D. Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla comparecen: Ricardo Pardal Román, con D.N.I. 28.361.507, representación de la Federación de Cooperativas de Agricultores y Ganaderos Andaluces; D. Teodoro de Molina y de Molina, con D.N.I. 74.789.792, en representación de y de Molina, con D.N.I. 74.789.792, en representación de la Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas; D. Francisco Velasco Sánchez, con D.N.I. 28.176.346, en representación de la Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado; D. Jose María Algora Jimenez, con D.N.I. 28.883.409, en representación de la Federación Andaluza de Sociedades Anónimas Laborales; D. Juan Chia Gutierrez, con D.N.I. 28.258.665 y D. Felipe Garcia Chaparro, con D.N.I. 27.835.374, ambos en García Chaparro, con D.N.I. 27.835.374, ambos en representación de la Unión Agraria de Explotaciones Familiares de Andalucía; D. Miguel González Ruiz, con D.N.I. 28.454.444, en representación de la Asociación Española para el Desarrollo Económico Local (ADELA); D. Manuel Collado Bailen, con D.N.I. 39.085.051; D. Nicolás Romero García, con D.N.I. 31.631.231; D. Manuel Mariscal Siguenza, con D.N.I. 75.366.648 y D. Manuel Sánchez Legrán, con D.N.I. 28.167.133.

Todos ellos con capacidad legal necesaria, manifiestan la voluntad de constituir una Fundación Benefico-Docente de carácter privado que se denominara "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES), con duración indefinida y domicilio en Sevilla, Plaza Alegre nº 41, Barriada Hispalis, C.P. 41006.

La Fundación se regirá por los Estatutos unidos a la Carta Fundacional, otorgados en Escritura Pública realizada ante el mencionado Notario, con número de protocolo 1.549 de fecha 22 de Junio de 1.992 y modificada ante el mismo Notario por Escritura Pública con número de protocolo 214 con fecha 21 de Enero de 1.993

SEGUNDO: El patrimonio inicial de la Fundación aportado por los fundadores queda constituido por 25.000.000 ptas. (veinticinco millones de pesetas), en la proporción que se recoge en la Carta Fundacional y que podrá aumentarse con los bienes y derechos de cualquier naturaleza que a título gratuito adquiera REDES con destino expreso al aumento del capital fundacional.

TERCERO: La Fundación tiene por objeto:

- a) El establecimiento de planes y programas de orientación, formación y estudios profesionales y ocupacionales.
- b) La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, etc.
- c) La orientación y capacitación de los socios y trabajadores de las PYMES sociales.
- d) La orientación, información y capacitación de los desempleados.
- e) La investigación, el estudio, la publicación y la difusión en el campo de la F.P.D. y la Economía Social de los trabajos realizados por la propia Fundación.
- f) La relación con las instituciones de ámbito nacional o internacional que realicen funciones semejantes.
- g) En general, la realización de todas las actividades directamente relacionadas o necesarias para la consecución de los fines anteriores.

CUARTO: Los beneficiarios de la Fundación serán todas las personas físicas o jurídicas que se encuentren incluidas en el ambito de aplicación de los fines y objetivos de la entidad.

Se determinará y seleccionará con criterios objetivos, dando preferencia a quienes más lo necesiten, de acuerdo con sus características económicas, sociales y laborales, así como los propios meritos de los aspirantes

QUINTO: El Gobierno y representación de la Fundación se confía a un patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente:

D. Manuel Collado Bailen

Vicepresidente 19: D. Teodoro de Molina y de Molina

Vicepresidente 29: D. Francisco Velasco Sánchez

Secretario:

D. Jose María Algora Jimenez

Tesorero:

D. Felipe García Chaparro

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Son de aplicación a este expediente las siguientes normas:

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- La Ley Orgánica 6/81 de 31 de Diciembre, aprobatoria del Estatuto de Autonomía de Andalucia.
- Ley de 17 de Julio de 1.958 de Procedimiento Administrativo y modificaciones posteriores.

- 4.- Ley 30/1.992,~de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- S.- Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración Central del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 6.- Decreto 42/87 del Consejo de Gobierno de 9 de Febrero de 1.983, sobre asignación de competencias a la Consejería de Educación y Ciencia.
- 7.- Decreto 2930/72 de 21 de Julio de 1.972 (Reglamento de Fundaciones).
- B.- Demás normas concordantes y de pertinente aplicación.

SEGUNDO: Corresponden a la Consejeria de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía las competencias de Protectorado sobre las Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, todo ello en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica 6/81 de 30 de Diciembre aprobatoria del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el Real Decreto 3936/82 de 29 de Diciembre y el Decreto 42/83 del Consejo de Gobierno de 9 de Febrero de 1.983, sobre asignación de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Consejeria de Educación, siendo por tanto organo legitimado para, una vez apreciadas las circunstancias justificantes y comprobadas la oportunidad y legalidad de la petición, autorizar o denegar lo solicitado.

TERCERO.— Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados imprescindibles por el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y examinado el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos y ajustándose a Derecho, procede el reconocimiento del interes público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de financiación, servicio y promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería, y previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

PRIMERO: Se reconoce el interes público de la Entidad, se clasifican sus actividades como de financiación, servicio y promoción y se inscribe como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada "Recursos para el Desarrollo de la Economía Social" (REDES), con domicilio en Sevilla, Plaza Alegre nº 41, Barriada Hispalis, C.P. 41006.

SEGUNDO: Se aprueban sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

TERCERO: Se confirma en sus Cargos a los miembros de la Junta Rectora inicial de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración de pruebas de evalucción de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andolucío.

De acuerda con lo dispuesto en los órdenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12), de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) y de 22 de morzo de 1990 (BOE del 27), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, así como el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación y el acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y lo Dirección General de Relaciones Informáticas y Socioles de la Defensa que posibilita o los soldados recibir una preparación compensatorio en Formación Profesional durante la prestación de su servicio militar.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evoluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar, de Formación Profesional de Primer Grado, en las ramas y profesiones que se importen en cursos realizados en diversos acuartelamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Las pruebos se celebrarán los días 19, 20 y 21 de mayo y el contenido de las mismas se odecuará o las vigentes cuestionarios oficiales de Formación Profesional de Primer Grado, ajustándose al siguiente calendorio:

Día 19: Formativo Común. Día 20: Ciencios Aplicadas. Día 21: Area Tecnológica.

Tercero: Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesianal, al menos diez días antes del camienzo de las pruebas, el nombromiento de los Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto, uno por provincia, donde se deben realizar los inscripciones.

El plazo de inscripción finalizará el día 14 de mayo.

Cuarto. El Presidente de cada Comisión será nombrado por la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Quinto. Podrón inscribirse los soldados que estén prestando su servicio militar en ocuartelamiento de Andalucía y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que, o tol efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Sexta. Para efectuar la inscripción, los ospirantes deberán presentar:

Solicitud de matrícula según modelo normalizado que figuro en el Anexo I de esta Resolución.

Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

Documentación complementoria, si procediera, justificativa de áreas superadas anteriormente o dispensadas par convalidación.

Séptimo. Finalizadas las pruebas la Comisión procederá a la calificación y redactará actas globales para cada área, acomodándalas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A las Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parcioles de cada área se reflejarán en el acta final (anexo III).

Las área superados anteriormente a dispensados por convalidación se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, la calificación si constare documentalmente.

Octavo. La Comisión Evaluadora abtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aquellos aspirantes que hayan superado las tres áreas acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las actas finoles se redactarán por profesionales y se harán públicas en el Centro dande se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos donde se admitió la matrícula.

Una capia de los actas se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, para su exomen y posterior informe estadístico a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

Novena. Quienes hayon superado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispenso del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias y en los estudios ordinarios de Formación Profesional de Primer Grado.

Quienes hayan alcanzado colificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción, lo expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación o lo dispueto en la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entroró en vigor al dío siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1993.— El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEID 1 JUNTA DE AMBALUCIA COMSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL de Enseianzas no Escolarizadas en Acuartelanien 1. DATOS FERSONALES DNI Priser apellido Secundo apellico Nacida en Provincia 214 Doerer Lio/calte Teleiono Fravincia I. DESTINO are oe la unidao militar Ciudad J. SOLICITUD El que suscrise pasea efectuar las pruenas de evalvación no escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Foreación Profe sional en la 4. DOCUMENTACION Seile El solicitante o oficial que reci la solicituo CION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO AS DE EVALUACION DE ENSEGANZAS NO ESCOLARIZADAS (CLARTELES)

CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PAUENAS

	•		CALIFI	CACTONE	s
		AREAS DE CONSCINSENTUS		EL DEAL	
KE DE EKDEN	APELLIDGS T MOMBRE	FORMAT I VA CONUN	ETEXTIAS APLICADAS	TEENICO- PRACTICA	
			i !		
				İ	

	· #	de 1.99_
ES El fresidente	Vocažes	E! Sacretario de la Éculsion
		Fdc.:
	٠	

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hoce pública lo adjudicación de los contratos administrativos que se indican.

La Consejería de la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en los ortículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación por el sistema de concurso de los contratos que a continuación se indican:

Denominación: Presencia en el Medio Prensa Escrita de Información Institucional sobre Actos Administrativos de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Clase: Asistencia Técnica. Empresa Adjudicataria: Arge, S.A. Importe Adjudicación: 44.625.252 pesetas.

Sevilla, 20 de abril de 1993.– El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

sito en c/ Juon de Lara Nieto s/n Sevilla, ontes de las 13 horos del día en que se cumplon diez díos hábiles contados o partir del día siguiente, también hábil, de lo último publicación del presente anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andolucía o del Estado.

Examen de la Dacumentación: En el Servicio de Contratación y Convenios, dependiente de la Secretorío General Técnica de la Consejerío de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hóbil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el servicio de Contratoción y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevillo, 23 de abril de 1993. – El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andoluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta can admisión previa para la contratación de obras. (PG92000049). (PD. 1162/93).

Se anuncia Subasta, con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Acondicionamiento de la Acequia de Escúzar a las Torres, T.M. de Colomera (Granada).

Presupuesto tipo de licitación: Setenta millones quinientas dieciocho mil ochocientas ochenta y nueve (70.518.889) pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo E Subgrupo 4 categoría d.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, RESOLUCION de 23 de obril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa paro la contratación de obras: (PJ92000051). (PD. 1163/93).

Se anuncia Subasta, con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Red de Caminos en el Término Municipal de Fuensanta de Martos. Zona de Acción Común Centro de Andalucía; Sierra Mágina (Jaén)».

Presupuesto tipo de licitación: Cien millones quinientas diez mil setecientas veintisiete (100.510.727) pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categoría e. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas

del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del dío siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara

Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por lo Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a los 11,30 horos en el servicio de Contratoción y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastas de difusión de

lo licitoción serán por cuenta del odjudicatorio.

Decloración de urgencia: El controto de la obro de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de abril de 1993. – El Presidente, Fernando Ciria Porros.

> RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reformo Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la controtación de obras. (PK92000094). (**PD. 1164/93**).

Se ánuncia Subosta, con odmisión previa para la contratación de la obro que se indica, con los siguientes especifica-

Objeto: «Caminos Rurales B-1 y V-7 en los Términos Municipales de Barbate y Vejer de la Frontera. Comorca de Reforma Agraria de Medino-Sidonia (Códiz)».

Presupuesto tipo de licitación: Setenta y seis millones noventa

y siete mil sesenta y cuatro (76.097.064) pesetas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 cotegoría d. Documentación a presentar por los licitadores: La contenido en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulos Administrativos Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las propasiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejerío de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lora Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, tombién hóbil, de la última publicoción del presente onuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Controtación Convenios, dependiente de la Secretoría General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Laro

Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se reàlizaró par la Mesa de Contratación el séptima dío hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horos en el servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de

la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de abril de 1993. – El Presidente, Fernando Ciria Parras.

> RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de abras. (PA92000063). (PD. 1165/93).

Se anuncia Subasta, con admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Construcción de Cinco Caminos en la Comarco de Reformo Agraria de los Vélez (Almeríal».

Presupuesto tipo de licitación: Setenta y cinco millones doscientas sesenta y tres mil doscientas ochenta (75.263.280) pesetas

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: Grupo G Subgrupo 6 categorío d. Documentoción a presentar por los licitadores: La contenido en lo Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de

Clóusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las propasiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Laro Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de lo última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Exomen de la Documentoción: En el Servicio de Controtación y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de

la licitación serán par cuento del odjudicatorio.

Declaración de urgencia: El controta de la obra de este anuncio ho sido declarado de urgencia o los efectas prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de abril de 1993. - El Presidente, Fernando Ciriá Porras.

> RESOLUCION de 23 de abril de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agroria, por la que se anuncia subosta sin admisión previa para la contratación de obras. (PH91000118). (**PD. 1166/93**).

Se onuncia Subosta, sin admisión previa para la contratación de la obra que se indica, con las siguientes especificociones:

Objeto: «Puente de La Aradilla Sobre el Río Tinto, Término Municipal de Villarraso (Huelva)».

Presupuesto tipo de licitación: Ochenta y cuatro millones cuatrocientas treinta y siete mil cuatrocientas noventa y cinco (84.437.495) pesetos.

Plozo de ejecución: 12 meses.

Clasificoción requerido: Grupo B Subgrupo 3 categoría d. Documentación o presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Noveno del Pliego de Clóusulos Administrativas Particulares.

Proposición Económico: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativos Particulares.

Plozo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesco, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n Sevilla, antes de las 13 horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratoción y Convenios, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación, a las 11,30 horas en el servicio de Contratación y Convenios.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de

la licitación serán par cuenta del odjudicatorio.

Declaración de urgencia. El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a las efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 23 de abril de 1993. - El Presidente, Fernondo Ciria Parras.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de marzo de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publicon odjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. (CC 2109/92) (BOJA núm. 31, de 27.3.93).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «...Adjudicación definitiva de un Sistemo Integrado de Información pora el Haspital de Ronda (Málaga)», debe decir: «...Adjudicación definitiva de un Sistema Ofimático para los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud».

Sevillo, 16 de abril de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de marzo de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

Esta Presidencia, en cumplimiento de la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinadas en los mismos, hace pública la adjudicoción definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 43/92/P/00.

Título: «Planificación Ecológica de la Franja Litoral del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo».

Adjudicatario: Consultoría de Estudios Ambientales Noreis, Ş.C. Importe: 5.299.000 pesetas.

Sevilla, 24 de marza de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

EDICTO. (PP. 1577/92).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1992, acordó aprobar el pliego de condiciones administrativas para la enajenación, por subasta pública, de un terreno municipal, calificado jurídicomente como patrimonial de propios, sito en C/ Doctor Tolosa Latour, esquina a C/ Marqués de Esquivel, de esta población.

El precitado pliego, juntamente con su expediente, queda expuesto al público a fines reclamatorios en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Simultáneamente con el comienzo del cómputo del período anterior, los interesados podrán formular sus proposiciones, necesoriamente en modelo oficial, durante el término de veinte días hábiles a partir del que sigo a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficiol del Estado».

En el caso de que se entablasen reclamaciones cantra el pliego de candiciones que rige esta subasta, la licitocián se aplazará hosta la resolución de las mismas.

Las respectivas proposiciones habrán de presentarse en el Registra General de este Ayuntamiento, en días laborables, de nueve a catorce horas, tenienda lugar el acto de apertura de plicas en el Salón de sesiones de esta Casa Cansistorial, a las doce haras del vigésima primer día hábil siguiente al de la aparición de este edicto en el «Baletín Oficial del Estado».

Tipo mínimo de licitación: 23.000.000 pesetas.

Fianza pravisional: 460.000 pesetas.

Fianza definitiva: Será la equivalente al 4 por 100 del importe del remate a precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

«D./Dña
mayor de edad, residente en, domiciliado/a en,
con D.N.I. n°, en nombre propio o en
representación de, según acredita
mediante expone:

 Que solicita su admisión a la subasto pública convocada por el Ayuntamiento de Chipiono en el Boletín Oficial del Estado núm.

...de fecha ..., para la enajenación de un terreno de propios, de 715 m², situado en el C/ Doctor Tolosa Lotour, esquina a C/ Marqués de Esquivel, en Chipiona.

2°. El suscribiente declara hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

4°. Declara bajo su respansabilidad no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en el R.C.E. de 25.11.75, modificado par R.D. 2528/86, de 28 de noviembre, en relación con el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, R.D.L. 781/86, de 18 de abril y otras disposiciones atinentes.

5°. Adjunta resguardo a acreditativo de haber depositado en los arcas *mun*icipales el importe de la fianza provisional, exigido en la cláusula tercera del respectivo pliego de condiciones.

6°. Acompaña fotocopia del D.N.I., autenticada por el Secretario de esta Corporación.

7°. Une también a esta propasición las siguientes dacumentos (consignar únicamente este extrema en el caso de que se presenten otros documentos, distintos de los anteriores, especificando cada uno de ellos).

8°. Acepta plenamente, sin ninguna clase de reservas, el pliego de condiciones de la meritada subasta y cuantas obligacianes, deberes y respansabilidades se deriven del mismo como licitador y, si lo fuese, como adjudicataria de la subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)».

Chipiona, 30 de septiembre de 1992.— El Alcalde, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1868/92).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebroda el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos, acordó, aprobar pliego de condiciones para contratar mediante concurso los servicios de conservación y mantenimiento de los alumbaradas públicos de Almonte-Polígono Industrial El Rocío-Matalascañas, sus instalaciones, sus edificios y dependencias municipales, se hace público un resumen del referido Pliego, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante los horas de oficina, de 9 a 14, por el plazo de ocho días, desde la publicación de este Anuncio en el Baletín Oficial de la Provincia al objeto de oir cuantas reclamaciones y sugerencias se deseen interponer por los interesados.

Lo que se hace pública para general conacimiento.

Almonte, 19 de actubre de 1992.- El Alcolde.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 685/93).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 18.2.93, el Pliego de Condicianes Econámico-Administrativos que ha de regir el concurso para adjudicar la concesión de explotación del Bar del Pabellón Polidepartivo Cubierto, se expone al público por plaza de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el correspondiente concurso, si . bien el mismo se aplozaría, de resultar necesario, en caso de presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La concesión de explotación del Bar del Pabellón Polideportivo Cubierto.

Canan mínimo, 225.000 ptas, anuales.

Duración concesión. 5 años camo máximo. Fianzos: Provisional, 7.000 ptas. Definitiva 70.000 ptas.

Extremos sobre los que versará el concurso. Los que figuran

en la cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

Presentación proposiciones. En la Secretaría Municipal, de las 9 o las 14 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aprezca publicado el último anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el de la Junta de Andalucía o en el del Estado.

Documentación camplementaria. La que se exige en la

cláusula 12º del Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones. En el Ayuntamiento, a las 12 horos del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Examen del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el ploza de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio) a en representación de, toma parte en el concurso convocado par el Ayuntamiento de Marchena, para adjudicar la cancesión de explatación del Bar del Pabellón Polidepartivo Cubierto, con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que monifiesta conocer y acepta integromente, y a tal efecto hace constar: a) Que ofrece camo plaza de la concesión el de ...

b) Que ofrece como canon anual a satisfacer el de ptas. c) Que ofrece una rebaja en las precios a percibir del público usuario de%, sobre los precios medios que rijan en los

bares de Marchena.

d) Que acompaña la documentación exigida en la claíusula 12º del Pliega de Condciones.

(Lugar, fecha y firma)

Marchena, 25 de febrero de 1993.- El Alcalde, Manuel Ramírez Maraza.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 784/93).

Objeto del contrato. La gestión del servicia municipal de suministra de agua potable y depuración de las residuales, en la madalidad de concesión.

Canon. Estará constituida por los dos apartados siguientes: a) La cantidad de 160.000.000 de pesetas, igual para todo licitador, que el adjudicatario deberá pagar en el primer trimestre de 1994.

b) La mejora sobre la anterior cantidad que, en cuantía mínima de 14 pesetas por metro cúbico de agua facturada a los usuarios, ofrezca el adjudicataria, que será abanada al Ayuntamienta trimestralmente con referencia a la facturación del trimestre inmediato anterior efectuada por el concesionario a los usuarios.

Tipo de licitación. La licitación versará sobre la mejora, al alza, expresada en pesetas, que se señala en el apartado bl anterior.

Plazo de la concesión. Veinte años contados a partir de lo formalización del contrato.

Garontías. Se establecen las siguientes, que hobrán de ser depositadas en la Caja Municipal.

Provisional: 250.000 pesetas. Definitiva: 5.000.000 de pesetas.

MODELO DE PROPOSICION ·

«, nacionolidad con domicilia en, callenúm., en nombre propio (a en representación de, lo que acredita medionte poder bostonte, que acompañal, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado de lo decisión de esta Corporación de contratar, mediante concursa, la gestión del servicia municipal de agua potable y depuración de las residuales, en la modalidad de concesión, según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, declara su voluntad (o, en su caso, la de la persona natural o jurídica a lo que represento), de participar en dicho concurso, comprometiéndose a gestianar el servicio de referencia con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativos aprobado por ese Ayuntamiento en

> El Licitador.

Presentación de proposiciones. Veinte díos hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezco publicado este anuncio en el Boletín Oficiol del Estado. Habrón de ser presentodas en el Excmo. Ayuntamienta de Lucena o enviadas por correo, justificando en este caso la fecha de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama a telefax al n° 957-591119 en el mismo día. En ambos casos, las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción: «Plica para tomar parte en el concurso convocado par el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la adjudicación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y depuración de las residuales».

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan diez naturales desde el último del plazo de presentación de proposiciones.

Dirección a que deben ser remitidas las proposiciones. Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Negociado de Cantratación.

Ploza Nueva n° 1. 14900 Lucena (Córdoba). Oficina del Ayuntamiento donde estón de manifiesto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás elementos para la mejor interpretación del contrato. Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Documentos que deben presentar los licitadares. En sobre distinto al que contenga la proposición, y ambos incluidos en otro, los licitadores deberán adjuntar los documentos enumerados en el artículo 30 del Pliego de Condiciones Económica-Administrativas, que será facilitado a quienes lo soliciten.

Lucena, 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 832/93).

Subasta pública para la enajenación de la Finca sita en Calle Recodos, n° 28.

Objeto. Enajenación de Finco urbana campuesta de dos plantas con una superficie de 69 m² y 81 dm² construidos, cuyo destino es canstituir vivienda familiar del adquirente.

Valoración: Un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 ptas.).

Garantía provisional. Treinta y seis mil pesetas (36.000 ptas.).

Plazo de presentación de ofertas. Las proposiciones se presentarán en el Registra de la Gerencia Municipal de Urbanisma de Jerez de la Frontera, Plaza del Arenal, nº 17 Edificio «Los Arcos», desde las 9 a las 13 horas, durante las treinta días hábiles pasteriores a la último publicación de este anuncio en el BOP, BOJA y BOE.

Apertura de plicas. Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de propasiciones, en las dependencias de la Gerencia Municipal de

Nota: El presente anuncio se hace público a los efectas previstos en los arts. 122 y 123 del T.R.R.L. R.D. Leg. 781/1986 de 18 de abril, encontrándose a disposición del público en general, los pliegos de condiciones económico-administrativas regulador de la subasta en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

El importe de este anuncio será de cuento del adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 2 de marzo de 1993. – El Tre. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueros.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

ANUNCIO.

Acuerdo de 1 de abril de 1993, del Consejo del Patronato Municipal de Deportes de Cárdoba, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indico.

Este Patronata Municipal de Depártes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública lo adjudicación del Controto que o continuación se detalla.

Objeto. Adjudicación definitiva de las Obras de Urbanización de la Fase I del Sistema General U-1.

Importe de la adjudicación. 155.947.403 ptas.

Empresa adjudicataria. Huarte, S.A.

Sistema de contratación. Subasta con trámite de admisión previa.

Córdoba, 12 de abril de 1993.- El Gerente, Guillermo Contreros Novoa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 61/93).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/66 de 20 de octubre, se abre información publico sobre el expediente incoado en esto Delegación Provincial, con objeto de:

Autorizar y declarar de utilidad pública la instolación eléctrica siguiente:

Peticionario: Hidroeléctrico de Olver, S.A. Domicilio: C/ Ercillo, 26-6° centro 48011 Bilbao

Finalidad de la instaloción: Rehabilitación y puesto en marcho de la Central Hidroeléctrica «Olvera».

Característicos:

Central Hidroeléctrica de Olvero, en el término municipol de Navas de San Juon (Jaén).

Salto Bruto: 16 mts.

Salto Neto: 15,36 mts.

Caudal móximo: 10 m³/s.

Potencia hidráulica móxima: 2.240 kw.

Turbina vertical Kaplan de 2.240 kw. de doble regulación y multiplicador de velocidad.

Generador osíncrono trifásico de 2.150 kva. 6.000 v. y equipo de regulación y control a red.

Línea subterranéa trifásico de alta tensión, de interconexión Central Hidroeléctrica de Olvera con Centro de Seccionamiento propiedad de Cía. Sevillana.

Tensión: 20 kv. Longitud: 135 mtas.

Sección: 3x240 m² Al.

Tipo de cable: Plastigrón 18/30 kv. RHV. Ampliación del Centro de Seccionamiento

1 Celda de acoplamiento con los siguientes elementos:

a) 1 seccionador III, 30/36 kv. 630 AMP; M.E.

b) 1 interruptor automático, 36 kv.; 500 MVA, tipo SF6, con timonería y rearme automático.

c) 3 transformadores de intensidad ACF-36. 15/5 amp.

d) Reenganche automático RM, con disparos instantáneos y a tiempo controlado.

el Protección contra sobre intensidad IT, sobrecargas y cortacircuitos.

Presupuesto en pesetas:

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación, núm 19, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados o partir del siguiente al de la publicación de este onuncio.

Joén, 4 de diciembre de 1992.- El Delegodo, Angel G. Menéndez Pérez.

> ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Granada, sobre salicitud de permiso de investigación. (PP. 218/93).

Lo Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Haciendo de Granodo, hoce saber, que ho sido solicitodo el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículos y término municipal.

30.294, «Santana», recursos geotérmicos, 20, Granada y Dúdar

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

> ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Gronada, sabre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 220/93).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, can expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.246, «Cota Dueñas», yeso, 28, Gorafe, Guadix y Freila

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granodo, sobre solicitud de concesión directa de explotoción. (PP. 401/93).

La Delegación Pravincial de la Consejería de Ecanomía y Hacienda en Granada, hace saber que por «Mármales Antonia Sáez, S.L.», ha sido solicitada la concesión directo de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términas municipales que se relacionan:

30.273, «El Zegrí», calizas mormóreas, 8, Dehesas Viejas

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesadas, puedan personarse en el expediente, dentro del plaza de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidod con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Granada, 25 de enero de 1993.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provinciol de Granada, sabre solicitud de declaración de agua termol y minero medicinal. (**PP. 607/93**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada, hace saber:

Que por Don Enrique Martínez Serrano, vecino de León y con domicilio en General Sanjurjo núm. 9-3° A. se solicita la declaración de la calificación de «Agua termal y minero medicinal», las procedentes de la captación de aguas del manantial, sito en el paraje conacida prel nombre de «Bañuelos», del término municipal de La Peza en la finca que manifiesta ser de su prapiedad, de Daña María Patrocinio Martínez Jiménez.

Lo que se hace público a fin de que tadas aquellos que tengan la condición de interesadas, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE, de canformidad can lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 19 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigoción. (**PP. 626/93**).

La Delegación Pravincial de la Consejería de Economío y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permisa de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.282, «Las Morenos II», mármol, y atros sección c), 67, Puebla de Don Fadrique.

Lo que se hace público en cumplimiento can lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de febrera de 1993.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Gronada, sobre otorgamiento de concesión de explatación. (**PP. 628/93**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nambre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.241, «Páramo», Ofitas, 2, Loja

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 15 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro Serrano Leán.

ANUNCIO de lo Delegoción Provinciol de Granada, sabre solicitud de permiso de investigación. (**PP. 661/93**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de-Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuodrículas y término municipal.

30.284, «Sierra Blanca», mármol y sección c), 43, Huéscar (Granada)

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicoción en el BOE de conformidad can la establecida en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de lo Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de julio de 1993.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (**PP. 662/93**).

La Delegación Provincial de la Consejería de Econamía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sida solicitado el siguiente Permiso de Investigación, can expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

30.281, «Molata», mármol y sección cl, 27, Puebla de Don Fadrique (Granadal

La que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de confarmidad can lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agasta de 1978.

Granada, 20 de julio de 1993.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (**PP. 663/93**).

A los efectos prevenidos en el art° 9 del Decreto 2617/66 y el art° 2619/66, ambos de 20 de octubre y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Luz Emétrica Las Molares, S.A. Domicilio: Queipo de Llano, 10 (Los Molares).

LINEA ELECTRICA

Origen: LAMT Utrera-Morón/C. Secc. proyectado/C. Secc. proyectado.

Final: C. Secc.prayectada/Aérea-Ap.1.2/Subt. CT lexis. Ap.

Término municipal afectado: Los Molares. Tipo: Aéreo-Subt/Aéreo doble circuito. Longitud en Km. 0,0018,/0,120+0,485/0,780

Tensión en servicio: 15 kv.

Conductores: Aérea: Al-Ac. 54,6 mm²/Subt. Cable ais!. sec.3x150 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados

Aisladores: Cadena.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Emplazamiento: Camino vecinal Rodeo

Finalidad de la instalación: Centro Secc. y medida en M.T.

Características principales:

Tipo: Interior

Celdas: Prefabricadas modulares, monobloque, metálicas.

Celda 1: entrada Línea

Celda 2: Protección general con interruptor P.u.a

Celda 3: Medida en M.T.

Celda 4: Salida línea circunvalación 1

Celda 5: Salida línea circunvalación 2

Trafos protección: 40/5, 15 VA CL5P10 20/24 kv. Trafos intensidad media: 25/5 15 VA CLO'5 20/24 Kv.

Trafos tensión medida: 165000-122000-V3 50 VA CLO'5

20/24

Procedencia de los materiales: Nacionoles

Presupuesto, Ptas.: 15.549.183

Referencia: R.A.T. 13.777 Exp. 171909

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentoción presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de enero de 1993. - El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre · extrovio de expediente. (PP. 949/93).

El Delegodo Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 393.120 ptas., expedido por esto Caja de Depósitos con el número de depósito 959/89, constituido por Olympio máquinas de oficino, S.A. y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persono que lo hubiero encontrado, en la inteligencia de que estón tomadas las precauciones oportunos para que no se entrege sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 15 de marzo de 1993. - El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

> ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Sevillo, sabre extravío de expediente. (PP. 988/93).

El Delegado Provincial de la Consejerío de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 90.148 ptas., expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 5300/88, constituido por Olympia máquinas de oficina, S.A. y a disposición de Consejería de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entrege sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 15 de marzo de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información público la solicitud de modificación de la explotación de lo concesión que se cita. (**PP. 576/93**).

Solicitud de modificación de la explotación de la Concesión V-4.032-JA381-ca-SE, por cambio de horarios y prolongación de expedientes a Puerto Serrano.

Peticionario: Empresas Casal, S.A.

Modificaciones:

Cambio de horario del servicio Sevilla-Manteflano y pralongación del mismo a Puerto Serrana (en días laborables).

Cambio de horario del servicio Montellano-Sevilla, y prolongación del mismo hasta Puerto Serrano (en días laborables).

Cambio de horario del servicio Puerto-Serrono-Montellano-Sevilla (por el Quintillo), en días laborables.

Prolongación de las expediciones entre Montellano y Sevilla (por el Quintillo) hasta Puerto Serrano y cambio de horario de las mismas (los domingos y festivos).

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a

partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto, (art. 87 L.P.A.) y en cancreto o los Ayuntamientos y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Puerto Serrano, Montellano, El Coronil,

Utrera, Alcalá de Guadaira y Sevilla.

Concesionarios: Empresa San Roque, S.R.L.; Empresa Los Amarillos, S.L.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes citado y durante horas de oficina, en esta Dele-goción Provinciol, Departamento de Transportes, sito en C/ Ítálica, núm. 1.

Sevilla, 22 de febrero de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

> RESOLUCION de 17 de morzo de 1993, de lo Delegoción Provincial de Sevilla, por la que se somete o informoción pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita. (PP. 866/93).

Modificación de la explotación de la concesión V-4.032ÑA-381-ca-SE, de los servicios Utrera-Sevilla y viceversa, par Alcolá de Guadaira y por El Quintillo, consistente en reducción de expediciones y modificación horaria porcial.

Peticionario: Empresa Casal, S.A.

Plazo de la información pública: 20 días hóbiles contados a partir de la publicación de este onuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asuntos (art. 87 L.P.A) y en concreto a los Ayuntamientos y concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Utrera, Alcalá de Guadoira.

Concesionarios: Los Amarillos, S.L., Empresa San Roque, S.R.L., Empresa Díaz Paz, S.A., Empresa San Miguel, S.L., Empresa Jiménez Alvarez, S.L., Alsina Graells, Sur, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados en el plazo antes citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en C/ Itálica, núm. 1.

Sevilla, 17 de marzo de 1993. - El Delegada, Manuel Vieira Díaz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excma. Diputación Provincial, en sesión colobrada el día 2 da marzo de 1993, acordó lo sloulente:

BASES DE SELECCION DE DOCE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE LA ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA, CLASE SUPERIOR DENOMINADAS GESTION ECONOMICO-FINANCIERA Y TRIBUTARIA POR EL SISTEMA DE CONCURSO

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objato de la presente convocatoria la selección, por el sistema de Concurso, de doce plazas de Técnico de Administración Especial, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Comoración, encuadrada en:

Grupo:

Α

Administración Especial: - - -

Escala: Subescala:

Técnica Superior

Denominación:

Gestión Economico-Financiera y Tributeria

Edad de Jubliación:

65 afios

Estan dotadas con el sueldo, pagas extreordinaria, trientos y demás complementos que correspondan con arreglo a la tegistación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español o española
- b) Yener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias, y no exceder de aquella en que fatten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del limito máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormento a la Administración Local.
 - c) Ester en posesión del titulo de Licenciado:

En Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto lisico que impidan el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a les Comunidades Autónomes o a les Entidades Locales, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompetibilidad de las previstas en la legislación vigente.

Tercera: Instancias

A) Contenido:

Les Instancias solicitando formar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Presidente, y deherán hacer referencia a que se reunen todas y cada una de las condiciones oxigidas en la Base segunda, referidas a la fecha en que formine el plazo de prosentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentos, con carácter previo a la toma de posasión si resultasen selecciondos.

B) Lugar y plazo:

Se presentarán en el Registro General de esta Diputación, durante el plazo de vointe días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto dol anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

C) Documentación justificativa.

Las instancias iran acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso, que consistirán en:

 Originales o fotocopias debidamente compulsadas de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso,

Cuerte: Derechos de exemen.

Los derechos de exemen, que se fijan en 2.000 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta 2092.010.1.6.11000136.7, que a nombre de Diputación (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria) se encuentra ebierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as al Concurso y previa solicitud del interesado/a.

Quinta: Lista de admitidos/as

Terminado el plazo de presentación do instancias, el Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de dioz días, previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las doticioncias. Asimismo, el Presidonte procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público con la lista do admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los electos

recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto so determinará el lugar, techa v hora del comienzo de las pruebas.

Sexte: Tribunel

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente manera:

Presidente

El del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria o Diputado en quien se delegue.

Vocalos:

- Un Técnico experto de Igual titulación o especialización a la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por el Presidente.
- Un empleado/a público de la Corporación de Igual Itulación al de la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por ol Presidente, a propuesta del Comite de Empresa.
- Un representante de la Junta de Andalucía.

Secretario:

Un/a funcionario/a de la Corporación de titulación superior designado por el Presidente, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal Incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Septima: Baremo de Méritos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos/as, con arregio al siguiente baremo:

A) TRABAJOS EN ADMINISTRACION

- 1.1. Haber desempoñado trabajos en la Administración Pública en puestos en los que se requiera igual titulación a la edgida en la presente convocatoria.
 - 0,25 puntos por año.
- 1.2. Haber desempeñado trabajos en la Administración Local en puestos de al menos igual titulación
 - 0,50 puntos por año.
- 1.3. Haber desempañado trabajos en la Administración Local en los Servicios Provinciales de Recaudación y Gestión Tributaria, en puestos de trabajo de Igual o similar categoria al de las plazas convocadas.
 - 2 puntos por año.

Puntuación máxima a obtener en el apartado A) 9 puntos.

La fracción de año sorá prorrateada proporcionalmente teniendo como múdulo meses completos, despreciándose las fracciones inferiores.

B) FORMACION

- B.1. Cursos o Seminarios de formación on materia jurídica, económica y financiera de Entidades Locales:
 - Hasta 100 horas

0,50 puntos

- de más de 100 horas

1. Punto

- 8.2 Cursos en materia específica de Recaudación y Gestión Tributaria:
 - 1 punto per cada curso.
- B.3. Por haber suporado pruebas selectivas para el acceso a la función pública de igual grupo, Subescala y Clase, a plazas relacionadas con las funciones de la presente convocatoria
 - 1 punto
 - Puntuación máxima a obtener en el apartado B) 9 puntos.

Octava: Entrevista Curricular. Que vorsará sobre la formación y experiencia de los aspirantes en las funciones propias de la plaza a desempeñar.

Puntuación máxima a obtener 10 puntos.

Novene: Resolución del Concurso.

El Tribunal procederá a la resolución del concurso a tavor da los/as asp!rantes que hublere obtenido mayor puntuación.

Asimismo, elevará la propuesta de los/as aspirantes seleccionados al Presidente de la Corporación, que efectuará su nombramiento.

Los/es nombrados/as presentarán, dentro del plazo de veinte días naturades, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exiglidos en la convocatoria. No será necesario acreditar los requisitos do la baso segunda si se aporta documenteción acreditativa de haber trabajado en la Administración Pública.

Los/as espirantes propuestos/es el dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedendo anuladas todas las actuaciones, sin perjuicto de la responsabilidad en que hublere podido incumir por felsedad en la instancia. Décima: El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las prosentes bases.

Undecima: Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en ol Real Docreto 712/82 de 2 de Abril, Roglamento General de Ingroso del Personal al Servicio de Ila Administración del Estado, aprobado por Decreto 2,223/84, de 19 de Diciembre; Loy 7/85, de 2 de Abril, por ol que se aprueba el texto refundido de las disposicionas legados vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, do 2 de Agosto, de modidas para la roforma de la función Pública, y domás disposiciones aplicables. RD 896/91 de 7 Junio por el que se establocen las Reglas básicas y programas minimos à que deben ajustasrse el procedimionto de solección de los funcionados de Administración Local.

Duodécima: Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven da ésta, podrán ser impugnados por los/as interesados/as respectivos, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general condimiento.

Jaén, 11 de marzo de 1993. — El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO. (PP. 1147/93).

El Pleno del Ayuntamiento de San Roque, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1993, al punto II-E), acordó someter a información pública por plazo de un mes el Plan Parcial del Sector PM-6 del PGOU, promovido por Residencial Bahía del Sol S.A., quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en el Dpto. de Urbonismo y presentar las alegaciones que procedan.

San Roque, 20 de abril de 1993. - El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 2199/92).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1992, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento de planteamiento:

Plan Especial de Reforma Interior de terrenos sitos en Sector AC-2 «Ciudad Blanca» Avda. de Andalucía, promovido por IDENA S.A. Según proyecto redactado par el Arquitecto D. Manuel Romero Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental (Delegacián de Sevilla) con el núm. 2694/91 núms. 1 y 2.

núm. 2694/91 núms. 1 y 2.
Postula el Art°. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), que las ordenanzas incluidas en las Normas de las Planes Urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el Art°. 65.2 (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos previstos en el Art*. 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992

EDICTO. (PP. 2200/92).

Dan Francisca Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamienta de esta Ciudad,

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrodo el dío 28 de octubre de 1992, acordó otorgar aprobación definitiva al siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Sector AC-2 «Ciudad Blanca» (Avda. de Andalucía), promovido por IDENA S.A. Según proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Romero Romero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el núm. 2694/91 núm. 1.

La que se hace público para general conocimiento y para que surta sus efectos previstos en el Art°. 119 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Dos Hermanas, 17 de noviembre de 1992.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 262/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos, acordá otorgar la Aprobación Definitiva al Proyecto de Urbanización S-CC-4 «Las Navazos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio (TRLS).

El Puerto de Santa María, 12 de enera de 1993.- El Alcalde

ANUNCIO de información pública. (PP. 575/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptada en la sesión celebrada el día once de febrero de mil novecientos noventa y tres, acordó otorgar la Aprobación Definitiva al Estudio de Detalle ED-CN-4 «La Cañada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio (TRLS).

El Puerto de Sonta María, 15 de febrero de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 307/93).

El Excma. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.7 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de julio de 1992 ha acordado aprobar inicialmente el «Proyecto de Plan Especial Interior Fuentenueva de esta Ciudad» promovido por este Excmo. Ayuntamiento, como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Baletín Oficial de la Junta de Andalucía o Periódico de mayor difusión de la pravincia), puede examinarse todo ello en la sección administrativa del Area de Urbanismo ledificio municipal de la Calle Regino Martínez n° 161 y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegacianes y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un período de das años queda suspendida el otorgamiento de licencias de parcelación, demolicián y edificación en el territorio afectado, que está comprendida dentro de los límites siguientes:

Norte: Cruce de la travesía ON-340 y calle Fuentenueva. Sur: Calle María Auxiliadara. Este: Calle Ruiz Zorrilla. Oeste: Calle Fuentenueva.

Algeciras, 25 de agosto de 1992.– El Alcalde, P.D. El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 419/93).

El Pleno de la Excma. Corporación Municipal, en sesión de fecha 22 de enero de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de Carrión de esta Localidad, promovido por Gocesa, lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/92 se hace público a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficiol de la Junta de Andalucío, pueda examinarse el expediente que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Montilla y plantear cuantos alegaciones y sugerencias estimen cònvenientes.

Montilla, 29 de enero de 1993.— El Alcalde, Prudencio Ostos Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 474/93).

D. A. Custodio Mareno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace Saber: Que advertidos errores en las Bases Generales para cubrir en prapiedad las plazas de personal funcionario, y las de personal laboral, integrantes de la plantilla municipal, publicada en el BOP núm. 269 de 19.11.92 y BOJA núm. 113 de 5.11.92, por medio del presente resuelvo rectificar los errores advertidos en las siguientes Bases:

6. Décima. Párrafo tercero, donde dice: «...que acrediten tanta su personalidad», debe decir: «...que acrediten su personalidad».

Anexo I. Programa. Materias específicas. 1º pregunta. Tema 6. dice «Moción de delitos...», debe decir: «Noción de delitos».

Anexo III. Baremo de Méritos. a.8, párrafo segundo, dande dice «...la calificación de aprobado equivaldrá a 0,05 puntos;...», debe decir «...la calificación de aprobado equivaldrá a 0,03 puntos;...».

Anexo IV. Plazas de Persanal Laboral, donde dice «Derechos de examen: 2.000 pesetas.», debe suprimirse totalmente:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera, 8 de febrero de 1993.-

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNI-CIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 544/93).

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbonismo de Córdoba, en reunión celebrada el día 21 de enero de 1993, en base a la campetencia que le está atribuida por los artículos 4 y 9 de sus Estatutos, adoptó por unanimidad el siguiente Acuerdo:

«De conformidad con los artículos 171 y 206 del R.D.L. 1/92

de 26 de junio por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana y decreto 24 de febrero de 1972 núm. 458/72, Acordar la Liberación de la expropiación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana de la a.A. 22 que afecta al inmueble sito en Garaje Alcázar, propiedad de D. Leonardo Pérez Lobata y D. Juan Manuel Oliva Trenado, inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 489, Libro 489, Folio 169, Finca 15.410, inscripción 5ª».

Lo que se hace pública, de conformidad con el art. 3° del citado Decreto.

Córdoba, 18 de febrero de 1993.— El Gerente, J. Eugenio González Madorrán.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 555/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Parcela nº. 13 del Plan Parcial del PAU-1 «Carretera Jerez/Arcos-Avda. Fernando Portillo», tramitado de oficio por esta GMU, al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los Artículos 91 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez, 18 de fébrero de 1993. – El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 556/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Parcela en Suelo Público en Barridada La Milagrosa de esta Ciudad, tramitado a instancias de GMUVISA, al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los Artículos 91 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez, 19 de febrero de 1993.— El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Media Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 557/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesián celebrada el día 15 de febrera de 1993, acordó aprobar con carácter definitiva el Estudio de Detalle de las fincas núm. 4 y 6 de la Calle Bizcocheras de esta Ciudad, tramitado a instancias de Romón Rodríguez, al cumplir el mismo las prescripciones señaladas en los Artículo 91 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 140.6 del citado Reglamento.

Jerez, 19 de febrero de 1993.- El Tre. de Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 787/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación 4 G 1 «La Pita», a instancias de Cooperativa de Viviendas El Pinar, S.C.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 141.4 Reglamenta de Planeamiento Urbanístico.

Jerez de la Frontera, 24 de febrero de 1993.– El Tte. de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente, Manuel A. Gonzólez Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO. (PP. 573/93).

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1993 el Plan Parcial del Polígono Industrial de la Vaquera, correspondiente al Sector VII de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hornachuelos, se somete a información pública por plozo de un mes, contodo a partir del día siguiente al de la insercián de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento y podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello de conformidad y a los efectos prevenidos en el ort. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Hornochuelos, 15 de febrero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO (JAEN)

EDICTO. (PP. 624/93).

Este Ayuntamiento, en sesión de 4 de diciembre de 1992, ha acordado aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villordompardo, las cuales se someten a información pública por el plazo de un mes, durante el cual quedan a disposición de cualquiera que desee examinarlas en las Oficinas Municipales, pudiendo deducirse las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardompordo, 11 de enero de 1993.— El Alcalde, Juan Calzadilla Benavente.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 665/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y ó del sector UR-8, Cortijos del Sol Alto, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Construcciones Vivar Sol, S.A.», lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.4 del Reglamento de Planeamiento de lo Ley del Suelo, por un plozo de 15 días, para que puedo ser examinado y presentadas los olegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 693/93).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero pasado se aprobá, inicialmente, el proyecto de urbanización que ordena el Paroje denominado «El Caño» en desarrollo de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, promovido por J.D. Negacios, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Huércal-Overa, 2 de marzo de 1993. - El Alcalde Accdtal.

EDICTO. (PP. 694/93).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinario celebrada el día 23 de febrero pasado se aprobó, inicialmente, el proyecto de urbanización que ordena el Plan Especial de Reforma Interior num. 11 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, pramovido por Rondine, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones ol mismo.

Huércal-Overa, 2 de marzo de 1993.- El Alcalde Accdtal.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE (CORDOBA)

EDICTO. (PP. 730/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 1993, aprobó inicialmente lo modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, en el sector situado al Sur, comprendido entre la Carretera de Cañete de las Torres, N-324 y Carretera a Castro, C-329, según se determina en el informe del S.A.U. y proyectos y planos todos ellos obrantes en el expediente de su razón, a instancia de la propiedad «Cerro de la Virgen, S.L.», proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel Castro Castro.

Lo que se expone al público por el plazó de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, para que las personan interesadas puedon presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 8 de marzo de 1993. - El Alcolde.

EDICTO. (PP. 731/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de marzo de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Parcial del Sector Industrial P.P.-5.1. de Bujalance, redactado por el Arquitecto D. Miguel Castro Castro, por encargo de la propiedad «Cerro de la Virgen, S.L.».

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, para que las personan interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Bujalance, 8 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial por el Pleno en Sesión Ordinaria de 26 de lebrero de 1993, del proyecto que se cito. (**PP. 732/93**).

Aprobada inicialmente en sesión del Pleno de la Carporación Municipal celebrada el día 2ó de febrero del actual el Proyecto Reformado del Plan Parcial denominada «San Francisco» de este término municipal, promovido por la Junta de Compensación del mismo y redactado por el Arquitecto D. Manuel Avila Rivas, se expone al público en la Secretaría Municipal (Area de Urbanisma), junto con el, expediente instruido al efecto, por espacia de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectodas y formular las observaciones, o olegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para generol conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el art. 128-1 en relación con el 116 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y ordenación urbana.

Carmono, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde, José Aurelio García Naveiro.

AYUNTAMIEMTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO. (PP. 733/93).

El Excmo. ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 2 de marzo de 1993, aprobó con carócter provisional, la Memoria formulada por la Comisión Informativa Especial de Estudio, para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97.1 c) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, significándole que dicha Memorio estará expuesta al público por plaza de un mes, durante el cual se hallará de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y podrán formularse observaciones por parte de particulares y Entidades, sobre cualquiera de los extremos consignadas en dicha Memoria.

Medina Sidonia, 3 de marzo de 1993.- El Elcalde, Juan María Cornejo López.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 771/93). .

Por el Excmo. Ayuntamiento Plena en sesión ardinaria de 28 de enero de 1993, se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«26. APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DEL CABEZO DE SAN PEDRO.

Visto el Dictamen emitido por la Camisián Infarmativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo que sigue:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita sobre aprobación del Plan Especial del Cabezo de San Pedro; y

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento Plena en sesión ardinaria celebrada el día 24 de septiembre del pasado año, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar provisionalmente el Plan Especial del Cabezo de San Pedro con las siguientes modificaciones en relación con la aprobación inicial, que son: el cuadra de superficie y volúmenes y el art. 3 de las Ordenanzas de todo ello en base a la estimación de la alegación formulada.

Resultando: Que con fecha 15 de diciembre de 1992 se remitió el expediente a la Comisión Provincial de Urbanisma para que en el plazo de un mes emitiera el correspondiente informe, el cual se entendería favarable de na evacuarse en dicho plaza.

No cansta se haya emitido dicho informe.

Considerando: La establecido en el art. 118.3.c) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimanio, con el voto a favor de los cinco concejales del PSOE, de los dos del PP, del Concejal del PA y de IU-CA, acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, Propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar definitivamente en los mismos términos en que se aprobó provisiónalmente el Plan Especial del Cabezo de San Pedro.
 - 2. Darle la tramitación reglamentaria».

Existe en el expediente informe del Secretario General de fecha 25 de los corrientes, número de salida 12, en el que se ratifica en los informes que emitió con fechas 27 de abril y 17 de septiembre de 1992 que obran en el expediente, estimando no debe ser aprobado definitivamente el Plan.

El Ayuntamiento Pleno Acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobar definitivamente el Plan Especial del Cabezo de San Redro en los mismos términos en que fue oprobado provisionalmente.»

De conformidad con lo preceptuado por los Arts. 124.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Boses del Régimen Local, se transcriben a cantinuación las Ordenanzas reguladoras que en dicho instrumento de planeamiento se contienen:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ORDENANZAS

Artículo 1°. Colaboroción entre la Administración y los Particulares.

Dado la importancia Urbana, histórico-artística y orqueológica del área del Cabeza de San Pedro, la Administración, en el ejercicio de sus facultades y, en particular, el Ayuntamiento y la Consejerío de Cultura y Medioambiente, dentro de sus campetencias, instárán a los particulares al cumplimienta de sus obligaciones de mantenimiento de la propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato; y desarrollarán, su caso, programas y acciones específicas de colaboración, entre sí y con los particulares; dentro del marco de la legislación urbanística y de bienes de interés cultural.

Artículo 2°. Garantías Técnicas.

La naturalezo del cabezo exige especiales garantías técnicas en la ejecución, tanto de las obras de urbanización como de edificación. En particular, los proyectos —tanta de urbanización como de edificación— han de justificar expresamente las soluciones técnicas que garanticen la seguridad de y con respecto al mismo. Es obligatoria, pues, la presentación can cada proyecto de un estudio geotécnico, a partir del cual se justifique el cálculo de las cimentaciones, así como las contenciones, ataluzamientos, drenajes, etc. del cabezo. Deberá gorantizarse en todo caso la estabilidad, la protección contra erosiones y contra socavamientos de cimientos, pantallas, muros y estructuras.

Las representaciones y descripciones del presente Plan sobre el tratamiento del cabezo (taludes, gaviones, muros, ataluzamientos, plantaciones y canales) son meramente indicativas y no pretenden imponer solucianes predeterminadas, sino que las soluciones deberán ser propuestas y justificadas en el momenta de proyectar su ejecución por los técnicos correspondientes.

Si como resultado de las estudios técnicos a nivel de proyecto o durante la ejecución de las obras, se apreciase la imposibilidad de realizar las previsiones representadas en el Plan, con las debidas garantías técnicas (tales como el sastenimiento de las laderas mediante los edificios, etc.), el Ayuntamiento acordará de oficio, o a instancias de los interesados, la modificación parcial o general del presente Plan.

Las plantaciones y otras mejoras del terrena, a efectuar, deberán ser objeto de estudio específico, can la colaboración, si así lo estimara conveniente el Ayuntamiento, de técnica competente. Dicho estudio específico incluirá la situación y características de dichas plantaciones, justificación de su aptitud al terreno, estimación económica mediante presupuesto, época de plantación y condiciones de mantenimiento.

Para las abras o movimientas de tierra que precisen la ubicoción y el acceso de maquinaria, material o personal a las laderas del cabezo –en particular la ejecución de pantallas, muros, gavianes, canales y plantaciones– deberá presentarse can el proyecto un estudio específico que describa las plataformas, senderos y otros trabajos auxiliares a realizar para permitir la ejecución de las obras en sí, y de la secuencia y tiempo de realización de dichos trabajos, ol efecto también de que pueda estimarse por la Administración el mamento adecuado para lo realización de operaciones arqueológicas específicas, para las cuales y, en función de la organización de las obras, la Administración podrá requerir la colaboración particular con la prestación de los medias previstos en la realización de las mismas, y con el alcance establecido por la legislación vigente.

Artículo 3°. Condiciones de Edificabilidad.

Las condiciones de edificabilidad de las fincas son las expresadas en los planos de proyecto del presente plan. Los mismos reflejan el número de plantas, rasantes, alineaciones y fondos de edificación que determinan la edificabilidad. Para el cómputo de plantas se tendrá en cuenta la rasante establecida en los planos Alzados y Rasantes de este Plan, admitiéndose el uso de aparcamientos y locales bajo la misma aprovechando los desniveles que se producen con las calles.

Al pretenderse la conservación de alineaciones de las fincas existentes consolidadas, las cotas a adoptar se ajustarán a la realidad de lo edificado, con los criterios expresados gráfica-

mente en los planos.

La altura de las plantas altas será la establecido por el Plan General, así como la de las plantas bajas, si bien estas últimas deberán ajustarse a las de las fincas colindantes de la manera representada en las planos de Alzados y Rasantes. En todo caso, es preceptivo para los proyectos de obras de edificación a realizar en el ámbito del Plan Especiol de Son Pedro la presentación de una composición de alzados del edificio proyectado con las colindantes (si los hubiere), a escala mínima de 1:100 y con especificación de materiales y colores proyectados.

Con respecto o la zona superior del cabezo con tipalogía de Vivienda Unifamiliar (notación VU del cuadro de superficies y volúmenes de la Memoria), su edificabilidad será de 0,9 m³/m², (7385 m³) y su ordenación se desarrollará mediante un Estudio de Detalle en cuya tramitación se determinará la situoción y dimensiones de un espacio público central de cesión arqueológico, en función del dictamen de°la Consejería de Cultura y Medioambiente. Se concentrará la edificación en torno a las lindes, según estructuras líneales, para uso de viviendas, con altura máxima de dos plantas y semisótano de oparcamiento.

De no desarrollarse el Estudio de Detalle, se permite el mantenimiento de las viviendas unifamiliares existentes, limitóndose la valumetría a la que establece el Plon General para dicho tipo-

logía, en concreto $0.6 \text{ m}^3/\text{m}^2$.

En ningún caso se permite la división de la parcela en dos o más independientes, salvo los terrenos que se segreguen como cesión urbanística obligatorio.

Artículo 4°. Condiciones Estéticas, Fachadas, Cubiertas Son de oplicación las establecidas para el Casco Antiguo por el Plan Generol, con los particuloridades siguientes:

Se aplicarán criterios flexibles con respecto a los fachadas, por motivos de composición con las edificios colindantes y de la singularidad concreta de las edificaciones en función de su reloción con el entorno y de su volumen envolvente expresado en el presente Plan.

Las edificaciones adosadas al cabeza deberán ofrecer una imagen en la que se limite el relieve, lo ornamentación y el contraste cromática, potenciondo un ritmo secuencial de compasición.

Al objeto de conservar la tipología de la edificación existente consalidada, las cubiertas serán planos, con las condiciones establecidos para este tipo par el Plan General.

Artículo 5°. Usos

Son los expresados en el plano de Ordenación General y compotibles con los mismos, con las condiciones que se establecen en el artículo 3° del presente plan.

Artículo 6°. Protección Arqueolágico

Son de aplicación los condiciones de la Zana 1ª establecidas en el apartado 3 del artículo 104 del Plan General, lo que se hará con carácter previo a las obras de edificación, urbanización, mavimiento de tierros. En el casa de que no fueran precedidas por el derribo de edificaciones, se computará el plazo de seis meses establecido a partir de la comunicación a las Administraciones especificadas en el citodo artículo de lo intención, por parte del propietario, de realizar las obras o trobajos.

Dentro del perímetro de la zona delimitada por la declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, el plazo de seis meses establecido podrá ser prorrogado por otros seis más, pudiendo también la Administración establecer condiciones de realización de las obras, en función del interés arqueológico.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Huelva, 22 de febrero de 1993. - El Secretario, El Alcalde

ANUNCIO. (PP. 772/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 28 de Enero de 1.993 se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

17. APROBACION DEFINITIVA DEL PERI REMODELACION A-16.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio que dice lo que sigue:

"Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación del PERI de la Remodelación A-16, en la zona comprendida entre las calles Jabugo, Avda. Alcalde Federico Holina, Cumbres Mayores y límite del PP "Los Rosales"; y

RESULTANDO: Que Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo del presente año y provisionalmente con fecha 24 de septiembre del año en curso, fue remitido de conformidad con lo preceptuado por el art. 116.a del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de julio de 1.992, a la Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha 6 de noviembre de 1.992; por lo que habiendo transcurrido el plazo de un mes a que se refiere aquel artículo, sin que conste se haya emitido informe, puede considerarse favorablemente emitido.

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 118. c) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio con el voto a favor de los dos Concejales presentes del PSOE y del Concejal del PA, ACUERDA elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en el siguiente sentido:

1.- Aprobar definitivamente el PERI de la Remodelación A-16, en la zona comprendida entre las calles Jabugo, Avda. Alcalde Federico Molina, Cumbres Mayores y limite del PP "Los Rosales".

2.- Darle la tramitación reglamentaria".

Existe el informe preceptivo del Secretario General de fecha 22 de los corrientes, número de salida 11, en el que l**leg**a a la siguiente

CONCLUSION

"Que me ratifico plenamente en los informes que emiti con fechas 16 de marzo y 17 de septiembre de 1.992, que obran en el expediente, por lo gue estimo no debe ser aprobado definitivamente el referido Plan"

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad de veintidos votos a favor de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Remodelación A-16, de la manzana comprendida entre las calles Jabugo, Avda. Alcalde Federico Holina, Cumbres Hayores y límite del Plan Parcial "Los Rosales".

De conformidad con lo preceptuado por los arts. 124.3 - del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordena - ción Urbana de 26 de Junio de 1.992 y 70.3 de la Ley de Bases del - Régimen Local de 2 de Abril de 1.985 se transcriben a continuación-las Ordenanzas Reguladoras del instrumento de planeamiento definiti vamente aprobado:

1.-Objeto.

El presente documento tiene por objeto la definición pormenorizada de los volúmenes, alineaciones y alturas de la edificación compren dida en la remodelación A-16 del Plan General vigente en la ciudad de Huelva.

2.-Ambito de Actuación.-

El territorio de la actuación es el comprendido entre las calles -Jabugo, Avda. Alcalde Federico Molina, Cumbres Mayores y limite del Plan Parcial "los Rosales".

Por ser las reparcelaciones r.7 y r.8 una consecuencia de las alineaciones que se definen en la remodelación A-16, el âm bito de este documento también contendran ambas reparcelaciones, a los sólos efectos de cuestionar su existencia.

3.-Antecedentes.-

En el artículo 256 de la Normativa del Plan General se define Remodelación A-16 en los siguientes términos.

"Su superficie aproximada es de 13.700 m2. Volumen admisible en edificios de viviendas y usos compatibles=

= 55.000 m3.

= 55.000 m3. Este volumen distribuiră en dos parcelas: La primera junto a la ca rretera de Sevilla, ocupando hasta 1.700 m2. con altura măxima de nueve plantas (măximo 40.000 m3) y la segunda frente a las calles Perü y Chile, pudiendo ocupar en esta 1.400 m2 con altura măxima de cuatro plantas (măximo 15.000 m3). La delimitación de estas par celas se indica en los planos. El número máximo de viviendas será de 100 y 35 respectivamente. Los usos serán los del artículo 103 debiendo preverse garaje para cada vivienda y cada 100 m2 de otros usos.

usos. El resto de la superficie no destinada a viales, se destinara a -centro preescolar de l.600 m2 y jardín público. Se efectuara por cooperación, con reparcelación, sin perjuicio de la ejecución anticipada de la dotación preescolar".

Ordenación propuesta.

4.1.-Ambito y Superficies.

Considerando el mismo territorio y reducciones de ámbito a los si guientes limites:

A.-Una zona triangular limitada por las alineaciones actuales de la manzana comprendida entre las calles Avda. Alcalde Federico Mo lina, Jabugo, Cumbres Mayores y la prolongación de la calle Vene-zuela, con una superficie de 7.379 metros cuadrados.

B.-Otra zona delimitada por la prolongación de la calle Cumbres -Mayores hasta la altura de la prolongación de la calle Chile, lí-mites del Plan Parcial Los Rosales y transversal a calles Cumbres Mayores y Encinasola, con una superficie aproximada de 2.530 me tros cuadrados.

4.2.-Fincas resultantes..-

Las fincas resultantes para cada Zona y cada Uso son las siguien-

Zona A : En esta zona se distinguen tres parcelas y un sobrante de via pública, a saber.

A-1. Parcela para edificación de viviendas y otros usos 1.705 metros cuadrados con frentes a la avda. Alcalde Federico Molina y plaza de nueva creación.

A-2. Parcela para Plaza Pública con una superficie de 2.241 metros cuadr ados.

. Parcela para edificación docente preescolar con una superfi cie de 1.629 metros cuadrados.

A-4 . Sobrante de via pública con una superficie de 1.804 metroscuadrados.

 $\overline{\text{Zona B}}$.- En esta zona se distinguen: una parcela edificable y - $\overline{\text{una Superficie}}$ sobrente de via pública.

 $\frac{B-1}{con}$.-Parcela edificable de viviendas u otros usos compatibles $\frac{1}{con}$ una superficie de 1.243,50 metros cuadrados.

B-2 -- Sobrante de via pública con una superficie de 1.286,5 me -tros cuadrados.

4.3 .-Pardelas edificables.

Las parcelas destinadas a la edificación de viviendas y otros usos compatibles son las siguientes:

 $\frac{A-1}{\text{ciales}}$.-Parcela para la edificación de 100 viviendas, locales come<u>r</u>

Altura de 9 (nueve) plantas. Volumen. 40.000 m3. Ocupación 1.705 m2.

B-1 .-Parcela para la edificación de 35 viviendas, locales y gara je.

Altura 4 plantas y ático. Volumen. 15.000 m3. Ocupación. 1.243,50 m2.

5.- Sistema de actuación.

La ejecución de la Remodelación A-16 se podrá llevar a cabo median te una o dos Unidades de Actuación y bajo el Sistema de Actuación por Compensación.

6 .- Justificación legal..-

De la Ordenación propuesta se desprende que se alterarán las ali-

neaciones, altura de la edificación en la parcela B-l y el Sistema de Actuación, todo ello con relación a la propuesta del artícu lo 256 de la Normativa del plan General, para conseguir mayor es-pacio libre así como posibilitar la edificación de la parcela B-l

Lo anterior es perfectamente factible sin suponer modificación - del Plan General, ya que así lo dispone el artículo 242 de las mi<u>s</u> mas Normas, que dice:

"El desarrollo de estas determinaciones, podrá hacerse mediante - Estudio de Oetalle, si se limita a la definición de alineaciones-y rasantes, y a la ordenación de los volúmenes, todo ello en armo nía con el artículo 14 de la Ley del Suelo, cuando se estime conveniente que se altere alguna de dichas determinaciones, se acudi rá a la figura del plan Especial de Reforma Interior, aunque en algunos casos determinan un sistema de actuación con carácter pre ferente, no se considera modificación del Plan General la aprobación, por causa justificada, de otro distinto". ción, por causa justificada, de otro distinto".

La remodelación de alineaciones en la parcela B-1 hace innecesa -ría las reparcelaciones r.8 y r.7 propuestas en los Planos del -Plan General.

7 .= Estudio-econômico-financiero-

De las determinaciones exigidas en el artículo 77 del Reglamento de Planeamiento, el apartado g) se refiere al estudio económico-financiero. No obstante el punto 3 del mismo artículo limita los documentos solo a los que guardan relación con la reforma y, en este caso la finalidad de la reforma es exclusivamente la de finición de las alineaciones, altura y sistema de actuación, lu $\overline{\underline{u}}$ go no se requiere la justificación de los medios económicos para llevar a cabo la posible urbanización.

De otra parte es necesaria la futura junta de compensación lleva implicita las garantías legales para su ejecución.

8 . - Ordenanzas.

Los edificios contenidos en este Plan Especial se regirá por las determinaciones aquí contenidas y suplementariamente por las del Plan General para el Ensanche.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 23 de febrero de 1993. - El Secretario, El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 785/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 193, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización en Puente Córdoba, promovido por Atalaya de Viviendas, S.L., redactado por el Arquitecto D. José María Ramos Lázaro, y visado por la Demarcación de Córdoba del Colegio Oficial de Arquitectos de Andolucía Occidental el día 10 de marzo de 1992, tras el preceptivo trámite de información publica y audiencia a los interesados contra la aprobación inicial.

Lo que se hace público de conformidad con la dispuesto por el artículo 124 en relación con el 117, ambos del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lucena, 11 de marzo de 1993. - El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 820/93).

Don Angel Navia Pajuela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina, (Sevilla).

Hogo saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de morzo de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización junto Avda. El Rosal y calle Ruiseñor promovido por S.L. Díaz Ruiz Rodríguez con arreglo al proyecto redactado por Don Francisco Luque Barranco quedando abierto un plazo de quince días a efectos de reclamación y sugerencias en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tocina, 11 de marzo de 1993. – El Alcalde, Angel Navia Paiuelo.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 829/93).

Aprabada inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Albalote, promovida por D. Antonio Asensio Rodríguez, en representación de «Cuarto Continente, S.A.», en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de marzo de 1993, se somete a información pública por plazo de un mes durante el cual puede ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor del art° 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativa 1/1992, de 26 de junio.

Albolote, 16 de marzo de 1993.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)

ANUNCIO de información pública. (PP. 844/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del presente año, acordó al Punto 16° de su orden del día, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana C-2 del Polígono III-A-Ampliación y someterlo a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuoles podrá conocerse el expediente en las dependencias municipoles a fin de presentar alegaciones y sugerencias al mismo y todo ello conforme establece el art. 117.3 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Puerto Real, 16 de marzo de 1993. - El Alcalde, acc. Francisco Guerra Moreno.

ANUNCIO de información pública. (PP. 845/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del presente año, acordó al Punto 15° de su orden del día, aprobar definitivomente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 6 del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo, redactado por el Arquitecto Don José Seguí Pérez, a instancias de Doña Isabel Durante Macías.

Lo que se hace público a los efectos del art. 124 del T.R.L.S. aprobado por R.D.L. 1/92 de 26 de junio de la L.S.

Puerto Real, 16 de marzo de 1993.- El Alcalde acc. Francisco Guerra Moreno.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 847/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo actual, se aprobó inicialmente el Plan Parcial núm. 2, presentado por D. Manuel Leflet Alvarado, Presidente de la Junta de Compensación, redactado por el Arquitecto Don Ricardo Ronquillo Pérez y visado

por el Colegio Oficiol de Arquitectos con el núm. 3851/91, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contodo o partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal para formular las alegaciones. que se estimen pertinentes.

Coria del Río, 17 de marzo de 1993. – El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE CARTAMA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 905/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, sesión 28.11.92, el expediente de modificación de elementos de las Normas Subsidiorias de Planeamiento, Secto UR-4 (C), promavido por Mirador de Cártama, se expone al público, por plazo de un mes, a portir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de reclamaciones.

Cártama, 18 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 987/93).

El Iltmo. Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marza actual, adoptó acuerdo otorgando la aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de parcela en el Polígono Industrial de Palmones II, de este término municipal.

A tenor del art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de julio, se expone el mismo por plazo de quince días, a efectos de alegacianes, periodo que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los Barrios, 23 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUESADA

ANUNCIO de bases.

DECIMO PRIMERO: BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

PRIMERA. · Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Guardía de la Policia Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policia Local, dotadas con el sueld_irocorrespondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios, complemento específico (y demás retribuciones complementarias que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

preceptivo.

a) Ser español, b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30.

c) Tener una talla mínima de 1.70 cms. para varones, 1.65 para mujeres

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesiones de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del

Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromisa de conducir vehículos policiales.

TERCERA. - Presentación de Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quesada durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la Instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derecho de examen, solo serán devueltas en el supuesto de no ser admitido.

CUARTA. - Admisión de Aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, pudiendo los excluidos, en el plazo de 10 dias previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo subsanar las deficiencias.

Las reclamaciones, si las hubiese serán aceptadas o rechazadas en la resolución en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de 15 días hábiles, contendrá además la composición del tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

QUINTA. - Tribunal Calificador:

suplentes.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue. Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucia.

El Cabo de la Policía Local.

Un Funcionario de Carrera de la Corporación.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Trafico. El Delegado de Persunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA. - Comienzo y Desarrollo de la oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único,

salvo de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA: Ejercicios de la Oposición

A) De aptitud física Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas

- FUERZA FLEXORA

a) hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones. b) muieres

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de Thrazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atras, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES)

Desde la posición inicial de lado junto a una parad vertical, y con un brazo extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta totalmente posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente los dedos al nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las

- SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batira con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con

un solo pie, según el reglamento de atletismo. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. -CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Das intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres. Estos ejercicios se realizaran por el orden en que estan relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

B) Examen médico. Se calificara de apto o no apto.

C) Psicotecnicas, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempleo del puesto policial. Se calificará apto o no apto.

D) Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el tribunal de los que integran el programa que figura como Anexo a esta convocatoria, y la resolución de un caso practico cuyo contenido estarán relacionado con el ternario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución practica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

OCTAVA: Calificación de los Ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los tres primeros ejercicios se calificaran como aptos o no aptos, calificándose cada una de las pruebas del cuarto ejercicio de 0 a 10 puntos , siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El numero de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, a cada uno de los opositores será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. La calificación más alta, como resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, serán los propuestos por el Tribunal.

NOVENA: Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/1.989 de 8 de mayo, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucia los aspirantes que aprueben la fase de oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Publica de Andalucia, la cual remitira a este Ayuntamiento informe sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Duranta el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Publica de Andalucia, el aspirante propuesto tendrá la consideración de funcionario en practicas, con los derechos inherentes a tal situación.

El aspirante propuesto presentará dentro del plazo de veinte dlas naturales, contados desde que se han publica la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

Quienes aprueben la fase de oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso, tendrán la consideración de funcionarios en practicas, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Una vez superado el curso de ingreso en la categoría de Policía Local, y a la vista del informe emitido por dicha escuela, se procederá por parte del Alcaíde al nombramiento como Funcionario.

DECIMA: Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

UNDECIMA: Reclamaciones

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DUODECIMA: Normas supletorias

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de agosto, de reforma de la Función Pública, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, sobre selección de funcionarios; Ley 1/89 de 8 de mayo de coordinación de las Policias Locales de Andalucia; Decreto 186/92 de la Junta de Andalucia sobre selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policia Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993 de la Consejeria de Gobernación de la Junta de Andalucia por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucia, Reglamento de Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación. PROGRAMA PARA EL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

- 1º.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor
- 2º. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3º.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4º.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5°. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucia. 6°. El Parlamento de Andalucia. El Presidente de la Junta de Andalucia y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- . Relaciones de la Junta de Andelucia con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucia. 8°.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley el Reglamento. 9°.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación,.
- Eficacia y validez de los actos. 10º.- Los recursos administrativos: conceptos y clases. Recursos de Alzada,
- Reposición, Revisión y Súplica.
 - 11°.- La Organización Territorial de Estado: La Provincia y el Municipio. 12°.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios
- Constitucionales de la Administración Local.
- 13º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Órganos Complementarios.
- 14°.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencias de los Entes Locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
 - 15°.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la

condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

. 16°. - La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17°. - Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de

circulación. Transportes de mercancias que requieren precauciones especiales. 18°.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19°. - La ciudad, El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo

20°. - La sociedad de masas. Características.

21º. - Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interes policial."

Quesada, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde, P.A. El Alcalde Accidental, Pedro García Romero.

AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO (HUELVA)

EDICTO.

l Alcelde-Presidente del Excme. Ayuntamiente de El Cerre de Andévale, ACE SABER:

ue el Plene de la Cerperación en sesión extraordinaria de 25 de Marze e 1993, aprobé las bases y convecatoria de UNA plaza de Administración special con arregle a las siguientes bases:

ASE 14.-

s objeto de la presente convocatoria la provisión de la plaza que se seala a continuación mediante concurso.-

as características de la plaza son las siguientes: rupe: C.

scala: Administración Especial.

lbescala: Técnica.~

enominación: Operador de Informática.-

istemma selective escogide: Concurso .~

ste puesto de trabajo estará retribuido con los emolumentos corresponientes a les funcienaries del Grupe C. (art. 25 L. 30/84).-

SE 24.-

Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que n superado las pruebas selectivas un número de aspirántes superior al d plaza convecada.-

SE 34.-

ra ser admitide a las pruebas selectivas será preciso:

Ser españel.-

Tener cumplides 18 añes y ne exceder de 55, referidas ambas edades a la fecha en que finaliza el plaze de presentación de instáncias .-Ne padecer enfermedad e defecte físice que impida el desempeño de las

cerrespendientes funciones .-No haber side separade mediante expediente disciplinarie del servicio

de cualquier entidad pública ni hallarse inhabilitade para el ejercicie de funciones públicas .-Estar en pesesión del título de bachillerato superior o equivalente.~

ASE 44.-

.-Las instáncias para temar parte en el cencurse, en la que les aspirantes deberán manifestar que reunen tedas y cada una de las condiciones exigidas, referidas niempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instáncias, se dirigirán al Sr. Alcelde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en dias laborables de 8 a 14'30 heras.-

.-El plaze de presentación de instáncias será de 20 días naturales centades a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Las instáncias tambien podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiente Administrative.

.-A las instancias se deberá acompañar la decumentación acreditativa de los mérites computables, eriginales, e debidamente compulsades .-

ASE 58.-

xpirade el plaze de presentación de selicitudes, el Alcalde-Presidente ictará reselución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la ista de admitides y excluides. En dicha reselución que se publicará en l B.C.P. y tablén de anuncies, indicánde en la misma el nembre y apellios D.N.I. de les admitides y excluides, (así ceme la causa de la exclusión tración Pública.-

oncediéndose un plazo de 10 dias para subsanación de defectos, en su caso, tener de le establecide en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídice y rocedimiento administrativo común.

n la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de la celeración del concurso, así como la composición del tribunal calificador .-

BASE 69 .-

El Bareme a aplicar será el siguiente: -Por estar en pesesién de titule superior al requeride. . . . l punt

-Por cada curse de infermática realizade superier a 25 heras y aplicade a la gestién municipal infermatizada. 0,5 pu hasta un máxime de 2.-

-Per cada curse de centabilidad Pública Lecal realizade su-perior a 25 heras, 0,5 puntes hasta un máxime de 2.--Per haber prestade servicies en este Ayuntamiente ceme Auxiliar admi trative, per cada añe cemplete 0'5 puntes, hasta un máxime de 4.-

BASE 7º .-

El concurse constará de 2 fases:

18.- Baremación por el tribunal de les méritos aportades.-

28.- Entrevista curricular cen les aspirántes.-

Al aspiránte que ebtenga mayer puntuación le será adjudicada la plaza BASE 8 .-

El tribunal calificader estará integrade por los siguientes niembres, forme al R.D. 896/91 de 7 de Junie:

-PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delgue .-

-SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien deleguo.-

Un representante de la Junta de Andalucia.--VOCALES: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Dos miembres de la Cerperación designades per la misma.

BASE 98 .-

Los miembres del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mism de intervenir cuande concurran las circunstáncias previstas en el art de la L.R. Jurídice y Procedimiente Administrativo común, netificándo la autoridad convecánte. Les aspirántes podrán recusarles conferme al

29 de la citada Ley .-

El tribunal ne pedrá constituirse ni actuar sin la asistencia come mí de tres de sus miembres titulares e suplentes, indistintamente.-Las decisiones se adoptarán por mayoria de votes de los miembros pres

reselviende en case de empate el vete de calidad del presidente del t

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la vecatoria. No obstánte el tribunal resolverá las dudas que surjan de aplicación y podrá temar acuerdes que correspondan para aquellos supr tes ne previstes en las bases .-Las indemnizaciones por asistencias come miembres del tribunal se efe rán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.2 del R.D. 236/88 de 4

Larze. Las cuantias a percibir serán de la categoría 3º.- Las resoluc nes del tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que és en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en lo arts. 102 y siguientes de la L.R.J.P.A. en cuyo case habrán de pract:

de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad .-BASE 104 .-

El lugar, fecha y hora de celebración del concurso se fijará en la re ción de la Alcaldía dende se declare la admisión y exclusión de los a rántes.-BASE 114 .-

Los aspirántes propuestes apertarán ante la Administración dentre del zo de 20 días naturales desde que se hazan públicas las relaciones de bades, les decumentes acreditatives de las cendicienes que para tomar te en el concurso se exigen en esta convecatoria:

-Fotocopia cempulsada del D.N.I.

-Copia autentificada del título exigido y demás titulaciones que apor -Certificade médice acreditative de ne padecer enfermedad erdefecte f que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar .--Declaración jurada • premesa de ne haber side separade mediante expe

te disciplinarie de ninguna administración pública, ni hallarse inha tade para el ejercicie de funciones.-El aspirante una vez cumplide les requisites cuenta con el plaze de

dias para tomar posesién .-Quienes sin causa justificada ne tomen posesión en este plaze serán o

des cesantes cen pérdida de tedes les dereches derivades de la cenvec ris y del nembramiente conferide .-

Para le ne previste en estas bases se estará a le dispueste en la Ly R.B.R.L., el R.D. 781/86; la L.30/84 de 2 de Agoste, el R.D. 896/91 de Junio y el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Au

El Cerro de Andévalo, 29 de marzo de 1993. - El Alcalde--Presidente, Juan Manuel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO TORRES (JAEN)

EDICTO.

DON JUAN ROJAS SARAVIA, ALCALOE-PRESIDENTE DEL AYUNTA-MIENTO DE ESTA VILLA,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinariaurgente celebrada el día 16 de marzo de 1.993, aprobó las
Bases y Convocatoría de una plaza de Auxiliar de Administración General mediante el sistema de "Concurso-Oposición", de
acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del R.O. 896/1.991, de 7
de junio, por el que se establecen las reglac bácicas y los
programas mínimos a que debe ajustarse el prodeimiento de
selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E.
nº 142. de 14 de Junio de 1.991), dado que la naturaleza de
las funciones a desempeñar (conocimiento y manejo del sistema
informático aplicable a la Administración Local) hace necesaría la slección de dicho sistema. Con arreglo a las siguientes Bases. A saber:

BASES PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE LA SUBESCALA "AUXILIAR" DE LA ESCALA DE "ADMINISTRACION "GENERAL", EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO.

PRIMERA .- DBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público de 1.992, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición una plaza de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo "O".
- 2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un numero superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES D REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR D CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de naquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente 'disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni haliarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad ô incompatibilidad para ser nombrado funcionario, previstas en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

TERCERA .- PRESENTACION BE SOLICITUDES.

- 1. Las instancias solicitando tomar parte en el sistema selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.
- Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1.979, de 5 de abril.
- 3. Se adjuntarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos, conforme a la base 6ª además de enumerarlos en la solicitud. Dichos documentos habrán de ser originales ó compulsados en la Secretaría del Ayuntamiento de Torres previa exhibición del original. Los méritos computables en la fase de concurso serán referidos a la fecha de presentación de instancias.
- 4. El plazo de presentación será de veinte dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las inctancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento-Administrativo.

- 5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subcanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 6. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resquardo de haberse hecho el ingreso en las entidades bancarias de la localidad donde el Ayuntamiento tiene cuenta abierta, se adjuntarán a la instancia. Los Oerechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al sistema selectivo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y 0.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1.992.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y el orden de actuación de los aspirantes cuando hubiere ejercicios cuya práctica no pudiese llevarse a cabo conjuntamente. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal-Calificador a los efectos recusatorios.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

 El Tribunal-Calificador estará constituido, según lo previsto en el R.D. 2223/1.984, de 19 de diciembre y en el R.D. 896/1.991, de 7 de junio, de la siguiente manera:

SECRETARIO: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quién deleguo, con voz y voto.

VOCALES CON VOZ Y VOTO:

- Un representante de la Comunidad Autónoma (designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andolucia).
- Un funcionario de Carrera de este Ayuntamiento de igual ó superior grupo al de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación ó su suplente.
- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios-Interventores y Tesoreros, designado por este.
- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en su caso.
- 3.- ABSTENCION Y RECUSACION.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28/29 de la Luy de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de de noviembre de 1.992, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.
- 4.- CONSTITUCION Y ACTUACION. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como minimo, de tres de sus miembros con voz y voto titulares ó suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

la actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

El Tribunal, podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuaran de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- VINCULACION BE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1.992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEXTA. - PRUEBAS SELECTIVAS.

 Las pruebas selectivas se dividirán en una primera fase de Concurso de méritos y una segunda fase de Oposición, que constara de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase oposición.

Los méritos que se podrán tener en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.

II) Las pruebas de la fase de oposición serán dos, de tarácter eliminatorio y consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO. PRACTICO: Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de 50 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición, utilizando ordenador como procesador de textos, empleando el programa comercial Word Perfect versión 5.1. El citado tema se extraerá por sorteo de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria parte segunda "Admón. Local ".

SEGUNDO EJERCICIO. TEORICO: Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos. dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruchas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al mismo, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

SEPTIMA .- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.
- El procedimiento de selección no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido, como minimo, dos meses a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el 8.0.E.
- 2. El orden de actuación, en aquellos ejercícios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Marzo de 1.991 por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público de 1.991.
- 3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. y demás medios que precisen para cada ejercício en Ilamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tríbunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercícios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercícios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.
- 4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA .- SISTEMA DE CALIFICACION.

- 1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, slendo eliminados los opositores que no alcancen un minimo de cinco puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieren resultado eliminados.
- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.
- las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.
- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en el Anexo I de esta convocatoria. Promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza, a aquél aspirante que sume el mayor número de puntos
- El Tribunal de Seiección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

NOVENA. - RELACION DE APROBADOS:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anunclos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

- 1. El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamlento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.
- 2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su cendición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.
- 3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podra ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por faisedad en su instancia.

UNDECIMA .- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION:

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcaide de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.O. 707/1.979, de 5 de abril.

Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con perdida de todoc los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento.

DUODECIMA .- NORMAS DE APLICACION:

Las presentes bases tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril: R.B.R.L.: el Real Occreto Legislativo 781/86, de 18 de abril: la Ley 30/84, de 2 de Agosto de M.R.F.P.: el Real Occreto 896/91, de 7 de Junio por el se establecen las Reglas Básicas y Programas Minimos de Selección de Funcionarios de Administración Local y el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.O. 2.223/1984 de 19 de diciembre) y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

<u>DECIMO TERCERA: INCIDENCIAS</u>. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos precesarios para el buen orden de la Convocatoría en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes reguladoras de esta metaria.

. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se raalizarán únicamente por medio del Yablón de Anuncios del Ayuntamiento del Torres

<u>DECINOCUARTA</u>: La presente convocatoria, sus bases y cuántos actos administrativos se deriven de ésta, podrá ser impugnada por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidos por la Ley R.J.A.P. y P.A.C. de 26-11-92.

ANEXO I

A las bases de la convocatoria de una plaza do Auxiliar de Administración General, a proveer por concurso-oposición.

En la fase de concurso, los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y modios de acreditación, serán los siguientes:

1º.- Por serviclos prestados como Auxlliar de la Administración General en la Administración del Estado ó Autonómica como interino ó contratado administrativo ó laboral: 0'10 por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

Se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración del Estado 6 Autónoma.

22.- Per servicios prestados como Auxíliar de la Administración General de la Administración Local como interino ó contratado administrativo ó laboral: 0'20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento donde haya prestado sus servicios.

39.— Por estar en posesión de titulación superior a la exigida: 0,5 puntos, valorándose únicamente la títulación superior de todas las presentadas por cada uno de los aspirantes.

Se acreditará mediante la presentación del original del Título Académico ó certificación de los estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente. 42.- Por el conocimiento del Sistema Informático y manejo de los programas aplicables a la Administración Local: 2 puntos. Se acreditará mediante certificado, justificativo del conocimiento sobre dichos programas, expedido por el Secretario del Ayuntamiento donde haya prestado sus servicios ó por la Administración Local que haya impartido cursos de formación cobre la Memor

ANEXO II:

PROGRAMA DE EJERCICIOS

PRIMERA PARTE: Derecho político y administrativo.

Tema l.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. - El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. - El Poder Judicial.

Tema 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su elgnificado.

Tema 7.- El acto administrativo, Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes de Derecho Público.

Tema 10.- La Responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA: Administración Local.

Tema 1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación juridica.

Tema 2.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Seguridad Social. La MUNPAL.

Tema 6.- El Presupuesto Municipal. Ordenanzas Flacales.

Tema 7.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden dei Dia. Actas y Certificaciones de

Acuerdos.

Se acuerda la publicación íntegra de las bases y convocatoria en el B.O.J.A. y en el B.O.P. (art. 6 del R.D. 896/1991, de 7 de Junio), así como la publicación del anuncio de la convocatoria en elaB.O.E., en donde se hará referencia a la fecha y número de los boletines en que se han publicado las bases y convocatoria.

Torres, 23 de marzo de 1993.- El Alcalde.

IB MARTINEZ MONTAÑES

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1985/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Don José Moreno Santos, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Mortínez Montoñés.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992 - El Director.

IB RUIZ GIJON

ANUNCIO de extravío de titulo de Bachiller. (PP. 2384/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de Don José Antonio Miuro Arroyo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director del I.B. Ruiz Gijón, Utrera (Sevilla).

Utrera, 30 de noviembre de 1992.— La Secretaria, María Teresa Ridruejo Mermejo.

IFP SAN ALVARO

ANUNCIO de extrovío de título de Técnico Especialista de la Ramo Hogar, Especialidad Jardín de Infancia. (**PP. 679/93**).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de la Rama Hogar de Doña Teresa García Cubillo, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.F.P. «San Alvaro».

Córdoba, 2 de marzo de 1993.- El Secretario, Manuel Tortojada Sánchez.

IB PADRE LUIS COLOMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 792/93).

Según Orden de 24.8.88 IBOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de Don Francisco Romero Cuesta, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. «Padre Luis Caloma»

Jerez de la Frontera, 11 de marzo de 1993. - El Director.

SDAD, COOP, AND, SANTA GEMA

ANUNCIO . (PP. 625/93).

Por la presente se comunica para conocimiento general que en la Junta General extraordinaria celebrada el día dos de febrero de mil novecientos noventa y tres, y en segunda convocatoria y con la totalidad de los Socios existentes de la Sociedad se acordó su disolución todo ello de acuerdo con el artículo 16 apartado 2 de la Ley 2/1985 y artículo 70 apartado D.

Por lo que se hoce público para general conocimiento.

Villargordo, 16 de febrero de 1993. – El Presidente, Catalina Martos Mateos.

SDAD. COOP. AND. DE SERVICIOS AGRARIOS

ANUNCIO. (PP. 789/93).

Por acuerda de Asamblea General celebrada el pasado 9 de junió de 1992, se tomó la decisión de proceder a la disolución de la citada Cooperativa y a la liquidación de la misma; nombrando socios liquidadores a los efectos opartunos.

'PUBLICACIONES __

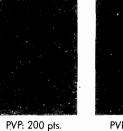
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts. PVP: 200 pts.



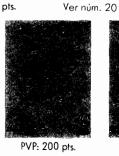






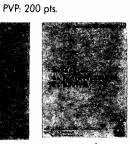




































PVP: 490 pts.

PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L. PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.





Revista findaluza de fidministración Publica

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

ESTUDIOS

Pedro Cruz Villalón y Joaquin Tornos Más Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas: Perspectivas de futuro.

> Hermann-Josef Blanke La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

Alberto Predieri

La Región como órgano de ejecución en el umbral

del Estado prefederativo.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

F. Javier Martin Fernández

Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y
el Impuesto sobre el Valor añadido.

M. Regla Espejo Meana Nulidad del reglamento: efectos jurídico-materiales de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución. II. Derechos y Libertades. III. Principios Jurídicos Básicos. JV. Instituciones del Estado. - V. Fucutes. VI. Organización Territorial del Estado. VII. Economía y Hacienda. (Francisco Escribano Lúpez)

> TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

1. Aeto Administrativo. II. Administración Local.
III. Administración Pública. IV. Bienes Públicos.
V. Comunidades Autónomas. VI. Contratos.
VII. Corporaciones de Derecho Público.
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.
IX. Derecho Administrativo Económico.
X. Derecho Administrativo Sancinador.
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.
XII. Expropiación Forzosa. XIII. Fuentes.
XIV. Hacienda Pública. XV. Jurisdicción Contenciosoninistrativa. XVI. Medio Ambiente. XVII. Organización.
XVIII. Personal. XIX. Procedimiento Administrativo.
XX. Responsabilidad. XXI. Salud y Servicios Sociales.
XXI. Uxbnismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (José I. Lúpez, González)

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"

DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Francisco Lápez Menudo)

RESEM LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Bestales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analítico.
(Antonio Jiméne: Blanco)
(Jovier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Informe del Defensor del Pueblo Andaluz correspondiente a 1991.

ORGANIGRAMA: Consejerá de Trabajo.

Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.

(Jasé I. Morillo Velande Pérez)

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de las Comunidades Autónomas Luis Miguel Arroyo Yanes (Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal

en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NOVEDAD

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Infomación Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
 - Organizaciones Sindicales
 - Organizaciones Empresariales
 - Organizaciones Profesionales de Periodistas
 - Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA